

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA

MUNICIPIO DE CIENEGA

VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO No.054

Acta No. 054 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual se Validaron las Observaciones por parte del Comité Técnico de Auditoria.

Memorando de Asignación A.F.G.R.A. N°089 del 09 de
Octubre de 2025

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
Tunja - Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Maria Fernanda Pedroza S. Luz Mercedes Ochoa	REVISÓ	Cristian Julián Poveda	APROBÓ	Carmen Yaneth Pérez G. Lorena Pinzón Coy Diana Constanza Castillo
CARGO	Auditor Líder Auditor	CARGO	Asesor - DOCF	CARGO	Directora O. de Control Fiscal Directora Operativa O.C. V.C.A Dirección Operativa de Economía y Finanzas

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Juan Pablo Camargo Gómez
Contralor General de Boyacá

Carmen Yaneth Pérez González
Directora Operativa de Control Fiscal

Diana Constanza Castillo Caro
Directora Operativa de Economía y Finanzas

Lorena Pinzón Coy
Directora de Obras Civiles y Valoración de
Costos Ambientales

EQUIPO DE AUDITORÍA

Cristian Julián Poveda
Supervisor

Maria Fernanda Pedroza Sandoval
Auditor Líder

Luz Mercedes Ochoa
Auditor

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	4
1.1. Objetivos específicos.....	4
CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. HECHOS RELEVANTES.....	5
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.....	6
5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS	8
5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2024	8
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024.....	10
5.2.1. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	10
5.2.2. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	12
5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL	12
5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	13
5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	14
5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.....	15
6. DENUNCIAS FISCALES	16
7. PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	17
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA	19
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	19
9. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	19
10.1 MACROPROCESO FINANCIERO	19
10.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS.....	38
10.2.1. Programación, Aprobación y Modificaciones al Presupuesto	38
10.2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL	57
11. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL	102
12. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	107
13. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	109
14. RESUMEN DE OBSERVACIONES	112

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada que se practicará al sujeto de control, **MUNICIPIO DE CIÉNEGA** Vigencia 2024, es determinar si la información financiera refleja razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple de conformidad con el marco regulatorio aplicable y si la gestión fiscal se realizó en forma Eficiente, Eficaz y Económica, expresar pronunciamiento de la cuenta fiscal rendida y analizar la inversión del componente ambiental.

1.1. Objetivos específicos

- Emitir Concepto consolidado del macroproceso presupuestal sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación).
- Analizar y verificar el presupuesto asignado y ejecutado para el desarrollo de la gestión ambiental.
- Emitir opinión sobre los Estados Financieros.
- Determinar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento resultado de la última auditoría realizada al sujeto de control y expresar un concepto.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, diciembre de 2025

Doctor
WILLIAM CAMILO BARRETO GONZALEZ
Alcalde
Municipio de Ciénega
contactenos@alcaldiacienaga.gov.co

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada,
Vigencia 2024

Respetado Doctor:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practico auditoria a los estados financieros del Municipio de Ciénega, por la vigencia fiscal 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados Integral, y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizo auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la guía de Auditoria Territorial – GAT Versión 4.0 adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante resolución 131 del 4 de abril de 2024, este informe contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente la Ese Centro de Salud de puerto de Boyacá, dentro del desarrollo de la auditoria, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

El proceso de auditoría al Municipio de Ciénega se organizó a partir de dos Macroprocesos, el de gestión financiera y el de gestión presupuestal y resultados.

Dentro del macro proceso de gestión financiera se evaluó a nivel de estados financieros los tipos de transacciones, saldos e información durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos, los saldos de los estados financieros y la correspondiente información revelada al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Dentro de lo revisado en este macro proceso se encuentran diversos aspectos a destacar y que serán desplegados durante el desarrollo de la presente auditoria:

- Se identificaron 9 cuentas bancarias con saldos ínfimos entre \$0.02 y \$49.680, generando costos administrativos innecesarios y evidenciando deficiente gestión financiera.
- Se encontraron cheques pendientes de cobro por 8 meses por valor total de \$357.000,00, demostrando ineficiencia en la gestión de tesorería.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- La cartera de 2023 permanece registrada como "vigencia actual" en 2024, distorsionando indicadores de liquidez y incumpliendo normas contables, con saldos como el de la subcuenta 130507 'Impuesto Predial Unificado' que se mantuvo en \$128.662.929,00 entre 2023 y 2024.
- Se presenta diferencia de \$57.764.127 entre los \$69.916.008.717 reportados en CHIP en la cuenta de ACTIVO y los \$69.973.772.845 de la rendición de cuentas a la Contraloría, afectando la confiabilidad de la información financiera.
- Hay inconsistencias en la denominación de instituciones educativas y sobreestimación de \$56.628,00 en valores de infraestructura, afectando la trazabilidad de los activos, con valores reportados de \$52.042.401,00 frente a \$51.985.773,00 del auxiliar.
- Se identificaron diferencias de \$1.200.000,00 en formato F06_AGR y \$1.108.057.524,00 en F07_AGR respecto a actos administrativos, evidenciando incoherencias presupuestales.
- La entidad incumplió con la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja, requerido por el Decreto 111 de 1996, afectando la planificación financiera.
- La ejecución presupuestal presenta subejecución del 20.57% equivalente a \$1.641.574.747,00 no ejecutados, con mayor incumplimiento en inversión (77.73% con \$1.516.090.904,00 no ejecutados).
- Se incumplió el principio de anualidad con \$41.915.163,00 de cuentas por pagar de vigencias anteriores no canceladas.
- Existe superposición de reservas presupuestales con 5 contratos por \$1.084.653.803,81 de 2023 reapareciendo en 2024, demostrando deficiente programación financiera.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la resolución 494 del 17 de julio de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, el Municipio de Ciénega es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 113
Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 113
Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA DEFINITIVA 2024

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado los Estados Financieros del Municipio de Ciénega, que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 del Municipio de Ciénega, conforme a la metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable, de lo cual fue posible extraer:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 354,431,433, que representa el 0.51% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

Bancos y Corporaciones: Se identificaron inconsistencias en los soportes de conciliación bancaria del Municipio de Ciénega, con diferencias no justificadas entre los saldos en libros y los extractos bancarios, sumando **\$47,605,863** en discrepancias acumuladas (\$44,657,821 en Banco de Bogotá y \$3,367,158 en Banco Agrario). Adicionalmente, se detectaron 9 cuentas bancarias con saldos ínfimos (desde \$0.02 hasta \$49,680) que generan costos por manejo sin justificación operativa. Aunque los saldos bancarios coinciden entre estados financieros y tesorería, las debilidades en los controles internos de conciliación vulneran los principios de transparencia y calidad de la información.

Cuentas por cobrar: Se identificó una discrepancia de \$190,769,969 en las cuentas por cobrar, distribuida así: diferencia de \$57,764,128 entre estados financieros reportados en CHIP y CGB; saldo de \$128,662,929 en impuesto predial de vigencia 2023 no reclasificado; deterioro de \$4,336,928 que no refleja adecuadamente la pérdida esperada; y discrepancia de \$7,984 en consolidación de "Otras cuentas por cobrar". Esta inconsistencia, que incumple la Resolución 533/2015 (CGN) y el Decreto 048 de 2016, distorsiona la realidad contable, impide evaluar la morosidad histórica y compromete la toma de decisiones.

Propiedad, Planta y Equipo: Se evidenciaron inconsistencias en el registro de edificaciones educativas, donde se identificó una diferencia de \$56,628 en el valor reportado para el mejoramiento del campo deportivo del Colegio Eduardo Barajas Coronado. Adicionalmente, se encontró discrepancia en la denominación de la institución educativa entre el auxiliar contable y el contrato, generando incertidumbre

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 9 de 113
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME FINAL		Vigencia	04/04/2024

sobre la correcta destinación de los recursos.

Préstamos por pagar: Se clasificó incorrectamente el registro de intereses de empréstitos, identificándose una diferencia de \$1,865,348 entre intereses devengados (\$279,130,346) y pagados (\$280,995,694). Los pagos de intereses por \$280,995,694 se registraron como aumento del pasivo sin contrapartida identificada en cuentas de gastos financieros o activos, incumpliendo la normativa contable (Resolución 533/2015 de la CGN).

Cuentas por pagar: Se clasificó incorrectamente como pasivo corriente la totalidad de las cuentas por pagar, identificándose discrepancias hasta de \$110,769,314 entre los valores decretados (\$400,234,920) y los reportados en estados financieros (\$511,004,235). Esta distorsión sobreestima los pasivos corrientes, afectando los indicadores de liquidez, vulnerando el principio de transparencia al omitir esta información en las notas financieras, y generando riesgos de sanciones por presentar una situación financiera más crítica que la real.

Información pertinente, amplia y suficiente para expresar:

Opinión Limpia o Sin Salvedades

La Contraloría General de Boyacá emite opinión limpia o sin salvedades sobre los Estados Financieros del Municipio de Ciénega a 31 de diciembre de 2024, al considerar que presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad, de conformidad con el Marco Normativo Contable Público.

Durante el examen, se identificaron ciertas deficiencias en los procesos contables y de control interno, principalmente asociadas a la conciliación bancaria, clasificación de cuentas por cobrar y por pagar, consistencia en el registro de activos fijos y precisión en el registro de transacciones financieras. El valor total de estas incorrecciones asciende a \$354.431.490.

No obstante, dicho monto no supera el umbral de materialidad definido para la auditoría, establecido en \$699.160.087, por lo que no afecta de manera sustancial la razonabilidad global de los estados financieros en su conjunto.

En consecuencia, con base en la evidencia obtenida y la evaluación realizada mediante la Matriz de Gestión Fiscal (PT04-AFGR), conforme a la Guía de Auditoría Territorial Versión 4.0 y normas ISSAI, se determinó que el macroproceso financiero cumple con los criterios de gestión definidos. La evaluación del componente de Gestión Financiera, que representa el 40% de la calificación total, refleja un desempeño satisfactorio, sin observaciones materiales que afecten la integridad o confiabilidad de los estados financieros auditados.

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
					Limpia o Sin salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100.0%	

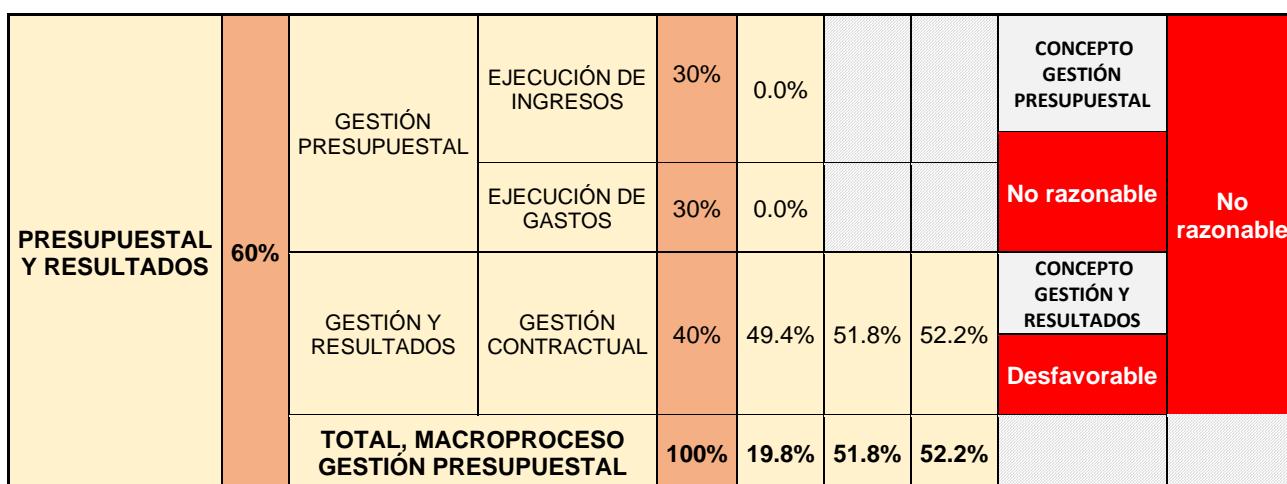
Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. Ciénega Vigencia 2024

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8					Página	Página 10 de 113
	Macroproceso	MISIONAL				Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL				Versión	01
	Formato	INFORME FINAL				Vigencia	04/04/2024

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran Efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá, emite Concepto **No Razonable** sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:



Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. Municipio Ciénega. Vigencia 2024

5.2.1. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta de gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- 5.2.1.1. Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- 5.2.1.2. Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- 5.2.1.3. Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

5.2.1.4. Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

5.2.1.5. Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Este ente de control es independiente del sujeto auditado, de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Por lo cual, se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

También se registran observaciones basadas en las siguientes circunstancias:

- **Incoherencias en los formatos SIA Contralorías** con diferencias significativas en el presupuesto definitivo (F07_AGR vs ejecución), adiciones presupuestales y trasladados, evidenciando falta de concordancia entre actos administrativos y registros oficiales.
- **Ausencia del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC 2024**, incumpliendo el Decreto 111 de 1996, lo que genera riesgos en la gestión de liquidez y programación financiera del municipio.
- **Discrepancias en ejecución presupuestal** con diferencias entre formatos F06_AGR y F06A_CDН, y F03_CDН, afectando la trazabilidad de los recursos.
- **Vulneración al principio de anualidad** al no pagar \$41,915,163 de cuentas por pagar de vigencias anteriores, incumpliendo el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.
- **Superposición de reservas presupuestales** por \$1.084.653.803,81 entre vigencias 2023-2024, demostrando deficiente gestión de flujo de caja y capacidad de ejecución, afectando la programación financiera del municipio.

Estas situaciones evidencian deficiencias en los sistemas de control interno presupuestal y contravienen lo establecido en la Resolución 494 de 2017 de esta Contraloría, específicamente en los criterios de calidad, oportunidad y suficiencia de la información requerida para el feneamiento de la cuenta.

CONCEPTO NO RAZONABLE

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 12 de 113
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME FINAL		Vigencia	04/04/2024

En concepto de la Contraloría, el presupuesto del Municipio de Ciénega, no refleja fielmente la situación financiera para la vigencia 2024, debido a incorrecciones materiales y generalizadas que vulneran el marco presupuestal aplicable. Se evidenciaron distorsiones en la programación, modificación y ejecución del presupuesto por incoherencias en los valores reportados en los formatos SIA Contralorías (F06_AGR, F07_AGR y F08B_AGR), ausencia del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, incumplimiento del principio de anualidad en el pago de cuentas por pagar de la vigencia anterior, y una deficiente ejecución presupuestal que generó una superposición de reservas entre vigencias ,impactando directamente el cumplimiento del Plan de Desarrollo. Estas observaciones, que incumplen el Decreto 111/1996, la Resolución 494/2017 de la Contraloría General de Boyacá y normas de transparencia y disciplina fiscal, distorsionan la planeación financiera, afectan la rendición de cuentas y generan riesgos sancionatorios y disciplinarios.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	0.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	0.0%			
						No razonable

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGRA Matriz_de_Gestión_AFGRA. Municipio de Ciénega. Vigencia 2024

5.2.2. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados y la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Finalmente, el concepto de la gestión y resultados de la vigencia 2024 del Municipio de Ciénega, es Desfavorable, producto de la evaluación a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación, dentro de la cual se encontraron varias inconsistencias dentro de los informes de ejecución de actividades e informes de supervisión, así como de la totalidad de los servicios entregados en algunos contratos, así:

GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	47.9%	49.7%	49.5%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
						Desfavorable

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGRA. Municipio de Ciénega. Vigencia 2024

5.3. FENECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Ciénega de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8				Página	Página 13 de 113
	Macroproceso	MISIONAL			Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL			Versión	01
	Formato	INFORME FINAL			Vigencia	04/04/2024

Concepto consolidado de Gestión y Resultados **NO RAZONABLE**, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	0.0%			No razonable	No razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	0.0%				
	40%	GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	49.4%	51.8%	52.2%	Desfavorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	19.8%	51.8%	52.2%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100.0%			Limpia o Sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			51.9%	51.8%	52.2%	NO FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGRA Matriz_de_Gestión_AFGRA. Municipio de Ciénega. Vigencia 2024

5.4. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0 en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

El sistema de Control Interno del Municipio de Ciénega presenta deficiencias críticas y una brecha significativa entre la autoevaluación reportada (4.68/5.0) y la realidad operativa, lo que compromete la confiabilidad de la información financiera y la gestión de los recursos públicos.

En el ámbito contable, se evidenció la no ejecución de auditorías internas planificadas para procesos críticos como adquisiciones y cuentas por pagar, debilitando el control preventivo. Simultáneamente, se identificaron inconsistencias materiales en conciliaciones bancarias con diferencias no resueltas y cuentas con saldos ínfimos sin justificación, una incorrecta clasificación de la cartera que distorsiona los estados financieros, e incumplimientos normativos en la revelación de pasivos.

Estas observaciones, que contravienen el Decreto 1083 de 2015, la Ley 87 de 1993 y la Resolución 193 de 2016, exponen a la entidad a riesgos de distorsión financiera, malversación y sanciones por la falta de controles efectivos, configurando una

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 14 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11	
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01	
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024	

situación crítica que exige el reforzamiento inmediato del control fiscal interno para garantizar la transparencia y la sostenibilidad fiscal.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **INEFICIENTE**.

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	INADECUADO	ALTO	INEFICAZ	2.2
TOTAL	INADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	INEFICIENTE

5.5. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con la base de datos de la Contraloría General de Boyacá, en la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada realizada al Municipio de Ciénega para la vigencia 2022, se configuraron 8 hallazgos, dentro de lo cual la entidad allegó los soportes de ejecución del plan de mejoramiento el día 29 de agosto de 2025.

Ciénega, 29 de agosto de 2025

Doctora
CARMEN YANETH PÉREZ GONZÁLEZ
Directora Operativa de Control Fiscal
Contraloría General de Boyacá

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio mediante el cual esa Dirección solicita el envío de los soportes de las acciones de mejora implementadas en cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Boyacá, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada practicada al Municipio de Ciénega – vigencia 2022, me permito remitir la documentación correspondiente que evidencia el cumplimiento de las actividades adelantadas por cada uno de los responsables, esto es, por el Secretario de Hacienda y el Secretario de Planeación del Municipio de Ciénega.

Es pertinente señalar que, durante el proceso de empalme administrativo, no se dejó constancia suficiente sobre algunos compromisos derivados del Plan de Mejoramiento. No obstante, varias de estas acciones se ejecutaron en atención a necesidades institucionales; sin embargo, otras aún se encuentran pendientes de cumplimiento. En ese sentido, de manera respetuosa solicito se otorgue un nuevo plazo para la ejecución de los compromisos restantes, a fin de garantizar su cumplimiento integral y en debida forma.

Por lo anterior se procedió a realizar la evaluación a dicho plan de mejoramiento conforme a las evidencias suministradas por parte de la entidad, de lo cual se evidencia que la entidad no alcanzó el cumplimiento satisfactorio de las acciones comprometidas, obteniendo una calificación inferior a los 80 puntos establecidos como mínimo para considerar el plan como cumplido.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	62.5	0.20	12.5
Efectividad de las acciones	62.5	0.80	50.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			1.00 62.50
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			No Cumple

A continuación, se relacionan los hallazgos que permanecen sin subsanar o cuyas acciones de mejora no fueron implementadas de manera efectiva:

1. **Inconsistencias en la información contractual publicada en SECOP**
Respecto a los contratos MCI-SAMC-001-2022 y MCI-MC-012-2022, no se demostró la corrección de las inconsistencias reportadas en los detalles de publicación, tales como errores en sitios de ejecución, plazos, documentación técnica o identificación de los contratistas. Así mismo se evidenció que para la vigencia auditada 2024 persiste la falta de publicación de actos administrativos como: Estudios previos, contratos, actas, informes de supervisión, entre otros.
2. **Falta de procedimientos formalizados para la verificación precontractual**
Si bien la Secretaría de Planeación manifestó que se realiza una verificación de la documentación antes de su publicación, no se adoptó un procedimiento formal ni se establecieron puntos de control que garanticen la calidad, coherencia y veracidad de la información publicada en SECOP.
3. **Actualización del inventario de bienes inmuebles**
Aunque se expidió la Circular No. 03 de 2024 y se allegaron certificados de libertad y tradición de algunos predios, no se demostró la actualización integral y depuración completa del inventario municipal, ni la consistencia de la información financiera asociada a los bienes.

Por lo tanto, el Municipio de Ciénega no cumplió de manera efectiva con el Plan de Mejoramiento, manteniéndose varios hallazgos sin subsanar y sin evidenciar la implementación de acciones de mejora estructurales que prevengan la recurrencia de las observaciones.

5.6. CONCEPTO DEFINITIVO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones del Municipio de Ciénega de la vigencia fiscal 2024, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos señalados en la Resolución N.^o 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría general de Boyacá.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 65.2 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80.0	30%	24.00
Calidad (veracidad)	52.0	60%	31.20
TOTAL, PUNTAJE			65.2
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Fuente: Papel de Trabajo PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida_V_4.0

6. DENUNCIAS FISCALES

Hallazgo de Auditoria– Inconsistencias en el Registro y Conciliación de la Sobretasa Ambiental - Municipio de Ciénega– Administrativa.

Traslado de Hallazgo Auditoría Financiera – Sobretasa Ambiental – Municipio de Ciénega

Mediante oficio radicado bajo código 80152-011-028, la Contraloría General de la República comunicó a esta Contraloría General de Boyacá el Hallazgo No. 5 (D4) (OI1), relacionado con deficiencias en el flujo de información entre Corpochivor y los municipios de su jurisdicción, en lo concerniente al registro, reporte y conciliación de la Sobretasa Ambiental.

Dicho hallazgo fue identificado en el marco de la Auditoría Financiera realizada a Corpochivor para la vigencia 2024, y en cumplimiento de las políticas de vigilancia fiscal, se procede a trasladar los aspectos relevantes al Municipio de Ciénega, a fin de que sean analizados y se presente la respuesta correspondiente:

⊕ Situación Específica del Municipio de Ciénega

De acuerdo con la información reportada por la Contraloría General de la República, en el Cuadro No. 1 del informe (consolidado de cruce de información entre municipios y Corpochivor), se identificaron las siguientes inconsistencias asociadas al Municipio de Ciénega:

CONCEPTO	VALOR REPORTADO POR EL MUNICIPIO	VALOR REGISTRADO POR CORPOCHIVOR	DIFERENCIA
Capital (Cuenta 130581)	\$57.219.900	\$92.371.270	-\$35.151.370 (subestimación)
Intereses (Cuenta 138435)	\$38.372.237	\$9.269.761	+\$29.102.476 (sobreestimación)

Estas diferencias reflejan:

- **Falta de concordancia** entre los saldos certificados por el municipio y los
- Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 Teléfono: 608 - 7405880
 cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

registros contables de Corpochivor.

- **Inconsistencias en el reporte de intereses moratorios** y en la liquidación de la sobretasa ambiental.
- **Afectación a la veracidad y confiabilidad de la información financiera** de ambas entidades.

Fundamentación Normativa

El hallazgo se sustenta en el incumplimiento de lo establecido en:

- **Resolución 089 de 2024** de la Contaduría General de la Nación, que regula el procedimiento contable para el registro de la sobretasa ambiental.
- **Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019** (Código General Disciplinario), que establece el deber de los servidores públicos de cumplir con las normas y procedimientos vigentes.

Por lo anterior, se solicita a la Administración Municipal de Ciénega que, en el marco del proceso de auditoría en curso, presente por escrito y con soportes:

- Explicación detallada de las causas que originaron las diferencias identificadas.
- Acciones correctivas implementadas o proyectadas para garantizar el flujo de información veraz y oportuna con Corpochivor.
- Copia de los soportes de certificación de saldos, liquidación de intereses y comunicación con Corpochivor correspondientes al período 2019-2024.

Anexos: Extracto del informe de la CGR con el Hallazgo No. 5 (D4) (OI1).

Tras analizar la controversia y solicitar una respuesta oficial sobre las inconsistencias trasladadas, se evidencia que la entidad no ha presentado una manifestación o descargo formal, ni ha aportado los soportes y explicaciones detalladas solicitadas.

Esta omisión genera incertidumbre respecto al manejo y fundamentación de las diferencias señaladas, y deja sin sustento la veracidad de sus registros, exponiendo a la entidad a la persistencia de riesgos fiscales y disciplinarios asociados a la falta de control, precisión y transparencia en el reporte de la Sobretasa Ambiental.

7. PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente informe final, acciones correctivas efectivas que eliminan las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica la aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

El Municipio de Ciénega deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá, en el término de diez (10) días

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El cual debe ser presentado medio magnético y/o a los correos electrónicos planmejoramiento@cgb.gov.co; controlfiscal@cgb.gov.co.

El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la CGB), el cual será evaluado una vez se finaliza el plazo de ejecución con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría General de Boyacá, efectuará su evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, condición que dará inicio a proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la Ley 42 de 1993.

Atentamente,



JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

Opinión Financiera definitiva avalada por:



MARIA FERNANDA PEDROZA SANDOVAL
Auditora Líder
Contadora Pública
T.P. 272893

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

8. MUESTRAS DE AUDITORÍA

8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de Ciénega rindió en la cuenta anual un total de 219 registros de contratos por valor de \$5,118,884,558.00 (No registra ningún valor por concepto de adiciones), de los cuales se tienen en cuenta los suscritos en la vigencia 2024 que suman un total de \$3,822,529,710.00; en el SIA OBSERVA registra 94 procesos contractuales por valor de \$3,437,325,495.91, en SECOP I, – II, reportan 94 y 8 respectivamente que suman \$3,666,488,981.04; Información que presenta diferencias significativas entre las 3 plataformas.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida y certificada por parte de la entidad, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Nº Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios	62	\$1.521.105.723
2	Obra	2	\$36.278.000
3	Mantenimiento / Reparación	2	\$15.000.000
3	Compraventa/ Suministros	3	\$56.305.968
4	Otros	16	\$1.594.151.795

9. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 23 Hallazgos Administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	23	
2. Disciplinarios	8	
3. Penales	0	
4. Fiscales	3	\$ 82,250,000
5. Sancionatorios	8	

10.1 MACROPROCESO FINANCIERO

El análisis de la información financiera al 31 de diciembre de 2024 se llevó a cabo con el objetivo de evaluar si el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados presentan de manera fiel y razonable los resultados del período contable. Además, se verificó que las transacciones y operaciones que dieron

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

origen a estos estados, se hayan realizado conforme a las normativas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

El propósito final es emitir una opinión fundamentada sobre los estados financieros del Municipio de Ciénega, siguiendo los lineamientos de la ISSAI 1600, que aborda consideraciones especiales para auditorías de estados financieros de grupos. Este proceso se ajustará a los estándares establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) versión 4.0, adoptada mediante la Resolución 131 del 4 de abril de 2024 por la Contraloría General de Boyacá, y enmarcada en las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI).

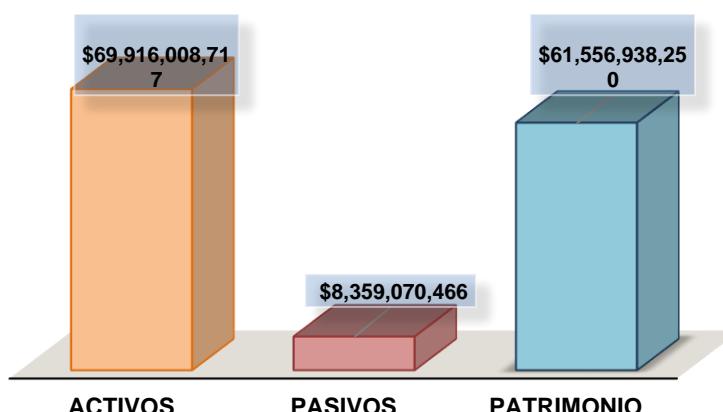
El marco conceptual de la contabilidad pública, definido por la Resolución 222 de 2006, destaca que esta disciplina contiene fines específicos, integrando diversos elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental de las entidades estatales. Su importancia radica en ser un sistema de información y una herramienta de control que fomenta la transparencia, la confianza pública y la lucha contra la corrupción, al tiempo que promueve la eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública. La contabilidad pública no solo proporciona información clave para la toma de decisiones de los gestores públicos, sino que también facilita el cumplimiento de los controles de gestión y resultados exigidos por la Constitución y la ley.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A través de la plataforma CHIP.GOV.CO el Municipio de Ciénega, rindió la información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos, igualmente se rindió la misma información a la Contraloría General de Boyacá en cumplimiento de la Resolución 494 del 24 de julio de 2017.

En lo referente a la muestra del Estado contable Básico – Estado de Situación Financiera, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa frente a la clase, grupo y cuenta del activo, pasivo y patrimonio que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable, para tal efecto se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado.

Estados Financieros a 31-12-2024 Municipio de Ciénega



Fuente: Estados Financieros a 31 – 12 – 2024 Municipio de Ciénega

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En tal sentido, las cuentas escogidas fueron las siguientes:

Hallazgo de Auditoria N°01-Deficiencias Críticas en el Control Interno, Conciliación Bancaria y Gestión de Cuentas con Saldos Ínfimos-Administrativa

11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Revisada la información reportada en el estado de situación financiera de la entidad, la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones, presenta un valor por \$ 3,252,130,483, el cual es coherente con la información reportada en F03_CDN y en el Estado de Tesorería, el cual presenta un valor en bancos de \$3,252,130,483.

Soporte	Saldo A 31 De diciembre Según Libros	Diferencia
Estados Financieros	\$ 3,252,130,483	\$ 0
F03_CDN	\$ 3,252,130,483	\$ 0
Estado de Tesorería	\$ 3,252,130,483	\$0

Por otro lado, al revisar los estados financieros del Municipio Ciénega, se evidencia que el saldo reportado al 31 de diciembre de 2023 es de \$ 4,867,484,989, y así mismo, en el Formato F03_CDN correspondiente al 1 de enero de 2024, el saldo inicial registrado es de \$4,867,484,989., evidenciando coherencia entre la información presentada por la entidad, lo que representa una consistencia en la continuidad de los saldos entre períodos.

Saldo Final Estados Financieros a 31-12-2023	Saldo Inicial F03_CDN a 31-01-2024	Diferencia
\$ 4,867,484,989	\$ 4,867,484,989	\$ 0

Depuración de Cuentas Bancarias

CONDICIÓN: Verificados cada uno de los saldos de las cuentas bancarias relacionadas por el sujeto de control en el formato F03_CDN y el estado de tesorería, se evidencia que un buen porcentaje de las mismas presentan saldos pequeños, o hasta con valores en cero, como se puede observar a continuación:

No.	Nombre de la Cuenta	Saldo según Libros	Número de Cuenta
1	Banco Agrario Educación 1962	\$0.02	196-2
2	BBVA N° 914029947 Reserva Pensional General Desahorro Fonpet	\$1.04	914-029947
3	Bco. Bogotá 616684908 Municipio De Ciénega Centro De Protección 30% Estampilla Adulto Mayor	\$1.01	B616684908
4	CUENTA PAGADORA EDUCACION 415633013409 AHORROS	\$1.00	616795670

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

No.	Nombre de la Cuenta	Saldo según Libros	Número de Cuenta
	BANCO AGRARIO.		
5	Banco Agrario 4329 Régimen Subsidiado	\$319.00	432-9
6	Bancolombia 25841014377 Concejo De Ciénega	\$108.30	25841014377
7	Banco Davivienda 000371046699	\$71.38	371046699
8	Agrario 31563001503 Manejo de Garantías	\$49,680.00	1503
9	Bancolombia-92331150699- Propósito General Sgp Fonpet	\$1,560.20	92331150699

Durante la revisión del estado de tesorería a diciembre de 2024, se identificó la existencia de múltiples cuentas bancarias con saldos ínfimos, las cuales no justifican su permanencia activa desde el punto de vista financiero, operativo ni contable. Estas cuentas, además de carecer de movimiento significativo, generan cargos por manejo y administración que afectan la eficiencia del erario público.

La permanencia de estas cuentas con saldos mínimos constituye un indicio de deficiencia en el proceso de cierre contable y debilidad en el control sobre la estructura bancaria del municipio. Además, incrementa el riesgo de errores en conciliaciones, duplicidad de registros y posible desviación de recursos, en contravención con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Partidas Conciliatorias

En el marco de la auditoría realizada al Municipio de Ciénega, se identificaron diferencias significativas entre los saldos en libros y los saldos según los extractos bancarios al 31 de diciembre de 2024, correspondientes a cuentas de tesorería. A continuación, se detalla:

Nombre de la Cuenta	Saldo Libros	Saldo Extractos	Diferencia
BANCO DE BOGOTA 616943486 CONV. INTERAD No 2060 DE 2023	-44.657.821	2.948.042,25	-47.605.863

Se identifica una discrepancia significativa y no conciliada en la cuenta **No. 616943486 del Banco de Bogotá**, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 2060 de 2023. El saldo en libros asciende a - \$44.657.821,66, mientras que el saldo reportado por el extracto bancario es de \$2.948.042,25 .

La existencia de esta diferencia no conciliada por un monto tan considerable refleja debilidades críticas en el control interno del área de tesorería y contabilidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Nombre de la Cuenta	Saldo Libros	Saldo Extractos	Diferencia
Personería Banco Agrario Cta. 31563001495	19.524.910	22.892.068	- 3.367.158

Durante el proceso de conciliación bancaria correspondiente al período diciembre de 2024, se identificó la existencia de dos instrumentos de pago (cheques u órdenes de pago) girados por la entidad con fecha del 30 de abril de 2024, por un valor total de \$357.000, que al 31 de diciembre de 2024, transcurridos más de ocho meses, permanecían pendientes de cobro por parte de sus beneficiarios y, por lo tanto, no habían sido debitados de la cuenta bancaria institucional No. 31563001495 del Banco Agrario.

Esta situación genera los siguientes riesgos y deficiencias:

- ✚ **Debilidad en el Control Interno y Gestión de Tesorería:** La no gestión oportuna para el cobro o la anulación de estos cheques evidencia una debilidad significativa en los procedimientos de seguimiento a las partidas pendientes de conciliación. Esto resulta en la inmovilización permanente de recursos públicos que, si bien aparecen en el extracto bancario, se encuentran técnicamente comprometidos y no disponibles para su uso, afectando la eficiencia en la administración del flujo de caja.
- ✚ **Incumplimiento de Obligaciones:** Existe la posibilidad de que la obligación para la cual fue girado el pago permanezca pendiente desde la perspectiva del beneficiario, lo que podría generar para la entidad intereses de mora, sanciones o afectaciones a la relación con proveedores.

La entidad acredita haber iniciado el proceso de depuración y cancelación de cuentas bancarias inactivas o con saldos mínimos, mediante acta de comité de sostenibilidad contable y financiera (septiembre 2024). No obstante, reconoce que aún persisten cuentas con saldos reducidos, cuya cancelación no fue posible por no alcanzar el monto mínimo para transferencia.

La entidad admite que aún subsisten cuentas pendientes por cancelar debido a limitaciones operativas (montos mínimos para transferencia). Si bien se evidencian avances en la gestión de depuración, la permanencia de cuentas con saldos reducidos sin un plan formal y con plazos definidos para su cierre total, constituye un riesgo de control interno que debe ser atendido de manera estructurada y verificable. Se mantiene la observación de mejora en lo relacionado con la depuración pendiente de cuentas bancarias, y se solicita a la entidad la elaboración e implementación de un Plan de Mejoramiento.

Partidas conciliatorias significativas:

- Cuenta Banco de Bogotá 616943486: La entidad explica que la diferencia correspondía a una obligación pendiente de pago a la empresa MACADIS S.A.S., derivada de un convenio interadministrativo con la Gobernación de Boyacá, cuyos recursos se giraron en mayo de 2025, permitiendo el pago en

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

junio de 2025. Se adjuntan soportes que demuestran la conciliación posterior. Por tanto, esta partida conciliatoria se da por subsanada.

- Cuenta Personería Banco Agrario 31563001495: Se indica que una de las partidas correspondía a un pago de seguridad social realizado en enero de 2025. Se aporta extracto bancario que respalda dicha información. Se considera atendida.
- Instrumentos de pago pendientes de cobro (\$357.000): La entidad aclara que se trataba de traslados interbancarios por recaudo de estampillas, los cuales fueron ejecutados en diciembre de 2025. Se adjunta soporte de las transferencias. Se considera regularizada.

CRITERIO: Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 “Saneamiento contable. Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable...”

Artículo 261 de la Ley 1753 de 2015 “Depuración Contable”.

Resolución No 533 de 2015 de la CGN y Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, (CGN) “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

CAUSA: Inaplicabilidad del marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la presentación de la información financiera, de manera específica la depuración de cuentas bancarias

EFFECTO: Información financiera con deficiencias e inobservancia de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como autoridad reguladora de la contabilidad pública.

CAUSA: Debilidades en los controles internos de conciliación bancaria, y ausencia de revisión de diferencias significativas entre depósitos y recaudos reportados.

EFFECTO: Riesgos de malversación, distorsión de la información financiera, posibles sanciones legales por incumplimiento normativo y pérdida de confianza en la gestión de recursos públicos.

✓ 13 CUENTAS POR COBRAR

1305 IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL

Hallazgo de Auditoria N°02 – Deficiencias en la Clasificación, Valuación y Presentación de las Cuentas por Cobrar – Administrativa

CONDICIÓN: En la revisión de los estados financieros reportados, se han identificado inconsistencias significativas que afectan la coherencia y confiabilidad de la información presentada. En primer lugar, se observa una discrepancia en el valor total de los activos, donde el estado de situación

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

financiera reportado en la plataforma CHIP evidencia un total de \$69.916.008.717, mientras que los estados financieros adjuntos dentro de la rendición de la cuenta a la Contraloría General de Boyacá se consigna un valor de \$69.973.772.845,15, lo que genera una diferencia de **\$57.764.127,90** sin una explicación contable clara.

Estados Financieros a 31 de dic de 2024 reportados en el CHIP



ALCALDÍA MUNICIP
Secretaría de

MUNICIPIO DE CIÉNEGA NIT. 891.801			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA (cifras en pesos)			
	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2023	VARIACIÓN
ACTIVO			
CORRIENTE	6,169,256,110.72	9,416,778,334.23	-3,247,522,223.51
Efectivo y equivalentes al efectivo	3,252,130,483.21	4,867,484,989.33	-1,615,354,506.12
Cuentas por cobrar	2,881,385,674.39	4,519,374,554.20	-1,637,988,879.81
Inventarios	55,739,953.12	29,918,760.70	25,821,162.42
NO CORRIENTE	63,746,752,606.53	62,579,869,934.96	1,166,882,651.57
Inversiones e instrumentos derivados	48,304,964.00	48,304,964.00	0.00
Propiedades, planta y equipo	19,579,721,642.08	20,443,503,357.98	-863,781,715.30
Bienes de beneficio y uso público	40,756,413,073.45	39,609,914,518.48	1,146,498,554.97
Otros activos	3,362,312,926.40	2,478,147,114.50	884,165,811.90
TOTAL ACTIVO	69,916,008,717.25	71,996,648,289.19	-2,080,639,571.94

WILLIAM CAMILO BARRETO GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Estados Financieros a 31 de dic de 2024 reportados en la Rendición de la Cuenta a la CGB



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA – BOYACÁ
Nit: 891801988-1
Dirección: Calle 3 No. 7-13
Teléfono: 3116397439
Email: contactenos@cienequa-boyaca.gov.co
Web: <http://www.cienequa-boyaca.gov.co/>

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SALDO 31 DIC 2024 SALDO 31 DIC 20

CUENTA	NOMBRE	SALDO 31 DIC 2024	SALDO 31 DIC 2023
1	ACTIVOS	69,973,772,845.15	71,996,648,289.19
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	3,252,130,483.21	4,867,484,989.33
1110	Depósitos en instituciones financieras	3,252,130,483.21	4,867,484,989.33
111005	Cuenta corriente	1,016,317,742.61	1,733,553,473.61
111006	Cuenta de ahorro	2,234,106,706.99	3,133,931,515.11
111013	Depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso	1,706,033.61	0.61
12	Inversiones e instrumentos derivados	48,304,964	48,304,964
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	48,304,964	48,304,964
122413	Acciones ordinarias	48,304,964	48,304,964
13	Cuentas por cobrar	2,942,871,044.81	4,519,374,554.2
1305	Impuestos por cobrar vigencia actual	128,662,929	149,443,671.91
130507	Impuesto predial unificado	128,662,929	128,662,929
130508	Impuesto de industria y comercio	0	1,299,205.91

Analizados los estados financieros del Municipio de Ciénega al 31 de diciembre de 2024 reportados en la plataforma CHIP, se examinó la cuenta de 'Cuentas por Cobrar', la cual presenta un saldo de \$2,861,385,674. Los procedimientos de auditoría se centraron en la valoración, clasificación y presentación de los saldos por cobrar, específicamente en la cuenta 1305 'Impuestos por Cobrar Vigencia Actual', donde se evidenciaron algunas discrepancias que implican un incumplimiento de las normas contables aplicables.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

De acuerdo con el Marco Normativo de Contabilidad Pública específicamente el principio de devengo (o causación) y las normas de presentación de estados financieros, los ingresos tributarios deben reconocerse en el período en que se devengan.

Consecuentemente, los saldos por cobrar deben ser clasificados y revelados de acuerdo con su antigüedad y naturaleza, distinguiendo entre aquellos que son corrientes y no corrientes. Esta clasificación es fundamental para la evaluación correcta de la liquidez y el capital de trabajo de la entidad.

13	CUENTAS POR COBRAR	2,942,871,044.81	4,519,374,554.2	-1,576,503,509.39
1305	IMPUUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL	128,662,929	149,443,671.91	-20,780,742.91
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	128,662,929	128,662,929	0

Sin embargo, al examinar los saldos de la cuenta 1305 'Impuestos por Cobrar Vigencia Actual', se observa que no existe una reclasificación de la cartera al final del período. Como evidencia, el saldo de la subcuenta 130507 'Impuesto Predial Unificado' se mantuvo sin variación \$128,662,929 entre el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024. Esta falta de movimiento indica que los saldos correspondientes a la vigencia fiscal 2023 no fueron reclasificados a cuentas de cartera vencida o de vigencias anteriores, permaneciendo incorrectamente registrados bajo el rubro de 'Vigencia Actual' del año 2024. Adicionalmente, la cartera no está segregada en los estados financieros entre los activos corrientes y no corrientes, presentándose como un todo homogéneo.

Como resultado de lo anterior, los estados financieros presentan una distorsión material que afecta su razonabilidad:

- ✚ **Sobrestimación de Activos Corrientes:** Los saldos con una antigüedad significativa, y por lo tanto con una probabilidad de recuperación menor y un plazo de espera mayor, inflan la cifra de activos corrientes. Como consecuencia, se exagera la capacidad inmediata de la entidad para liquidar sus obligaciones a corto plazo.
- ✚ **Subestimación de Provisiones:** La falta de un envejecimiento confiable impide evaluar adecuadamente el deterioro y calcular una provisión para cuentas incobrables suficiente, lo que sobrevalora el activo neto.
- ✚ **Información Engañosa:** Los usuarios de los estados financieros, como los organismos de control y la ciudadanía, reciben información agregada y poco útil sobre la gestión de cobranza y la calidad real de los activos, afectando la transparencia y la toma de decisiones.

CARTERA POR EDADES

Mediante la revisión de los estados financieros a diciembre de 2024 y el detalle de la cartera por edades proporcionado por la entidad referente a las cuentas por cobrar del impuesto predial, se identificaron las siguientes situaciones:

- ✚ **Discrepancia en el Saldo de "Otras Cuentas por Cobrar"**

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

De acuerdo con el detalle de cartera por edades para 2024, el valor total recaudado por impuestos asciende a \$79.342.254, no obstante, en los estados financieros (Nota 7), el saldo registrado en el rubro "Otras cuentas por cobrar" es de \$79.334.270, lo que evidencia una diferencia de \$7.983,61 discrepancia, aunque no material en términos relativos, sugiere posibles errores en el proceso de consolidación o en el registro contable.

Posibles Inconsistencias en el Reconocimiento del Deterioro

El deterioro acumulado de cuentas por cobrar asciende a \$4.336.927,67 en 2024, dado que la cartera no corriente está incluida indebidamente en el activo corriente, no es posible determinar, si el deterioro reconocido es adecuado para ambos tipos de cartera (corriente y no corriente), y si se aplicaron criterios diferenciados para estimar las pérdidas esperadas en cada categoría, por lo que existe el riesgo de que el deterioro esté subestimado o sobreestimado, lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros.

La presentación actual de las cuentas por cobrar no cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados y limita la utilidad de la información financiera para la gestión y el control.

Incumplimiento del Manual de Cartera adoptado por el Municipio de Ciénega

De conformidad con lo establecido en el Decreto 048 de 2016, el cual adopta el Manual de Cobro y Reglamento de Cartera del Municipio de Ciénega, se evidencia un incumplimiento sustancial en la gestión y registro de las cuentas por cobrar:

1. En primer lugar, se constata una inobservancia del Artículo 13° del mencionado decreto, el cual exige una clasificación de la cartera por antigüedad, categorizándola en Riesgo Cero, Uno, Dos y Tres. La auditoría detectó que el saldo de la subcuenta 130507 'Impuesto Predial Unificado', correspondiente a la vigencia fiscal 2023, permaneció sin variación y sin reclasificar bajo el rubro de 'Vigencia Actual' del año 2024. Esta omisión impide una evaluación fidedigna del riesgo de cobro y contradice el principio de devengo, generando una distorsión material en la información financiera.
2. Asimismo, se identifica un incumplimiento en la presentación de los estados financieros, al no segregar la cartera entre activos corrientes y no corrientes, tal como se deriva de la correcta aplicación de los principios contables y la sistemática de clasificación que subyace en el manual. Al presentar la cartera como un todo homogéneo, se sobreestima la liquidez y la capacidad de corto plazo de la entidad, lo que constituye una información engañosa para los usuarios de los estados financieros. Esta práctica no se ajusta a los criterios de gestión de cartera previstos en el Artículo 15° del decreto, los cuales están orientados a una administración eficaz, eficiente y económica del recaudo.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

3. Adicionalmente, la falta de una clasificación confiable por antigüedad tiene un impacto directo en la determinación del deterioro de la cartera. La incorrecta categorización de los saldos imposibilita la aplicación de criterios técnicos diferenciados para estimar las provisiones para cuentas incobrables, tal como lo requiere una gestión prudente de la cartera. Como consecuencia, existe un riesgo significativo de que el deterioro reconocido, por un valor de \$4.336.927,67, no refleje la pérdida esperada real, ya sea por subestimación o por una asignación incorrecta entre cartera corriente y no corriente.
4. Finalmente, se observa una inconsistencia en los registros, al identificarse una diferencia de \$7.983,61 entre el detalle de cartera por edades y el saldo reportado en "Otras cuentas por cobrar" en los estados financieros. Esta discrepancia, si bien no es material en su cuantía, revela debilidades en los procesos de registro y consolidación de la información, lo que a su vez sugiere un incumplimiento de los procedimientos de control y radicación de documentos establecidos en el Capítulo IV del Decreto 048 de 2016, afectando la confiabilidad global de la información financiera presentada.

Por lo anterior, se insta de manera prioritaria a la actualización del Manual de Cobro y Reglamento de Cartera, estableciendo de forma expresa una clasificación detallada de la cartera por rangos de antigüedad específicos (de 0 a 30 días, de 31 a 60 días, de 61 a 90 días, y así sucesivamente hasta los 360 días para la cartera corriente, y superiores a este plazo para la no corriente), a fin de contar con una herramienta clara y precisa que permita identificar correctamente la antigüedad de los saldos, facilitando con ello una gestión de cobro eficaz, la oportuna depuración de las cuentas y la correcta identificación de aquella cartera catalogada como de difícil cobro, garantizando así la transparencia, confiabilidad y utilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

Por lo anteriormente evidenciado y conforme a la controversia emitida por parte de la entidad, la administración municipal reconoce las deficiencias y expone las siguientes acciones y compromisos:

- Atribuye la diferencia en activos a un **desfase en la consolidación** final entre la plataforma CHIP y los estados financieros impresos, comprometiéndose a ajustarlo en el siguiente reporte.
- Admite que la reclasificación de cartera entre vigencias no se ejecutó con rigurosidad, debido a cambios en el personal del área jurídica y procesos de depuración en curso.
- Señala que cuenta con reportes internos de cartera por edades, pero estos no fueron incorporados en los estados financieros.
- Manifiesta haber iniciado la parametrización en el software para la clasificación automática de cartera por rangos de antigüedad.
- Se compromete a fortalecer la articulación entre el área de cobro y contable para garantizar la trazabilidad y oportunidad de la información.

Si bien la entidad reconoce las deficiencias y ha planteado acciones correctivas en curso, **se mantiene la observación y se configura Hallazgo**

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Administrativo y se solicita a la entidad la elaboración e implementación de un PLAN DE MEJORAMIENTO.

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de las cuentas por cobrar expedidas a través de la Resolución 139 de 2015.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

Incumplimiento del Manual de Cartera adoptado por parte de la entidad mediante Decreto 048 del 27 de abril de 2016.

CAUSA: Incumplimiento de lo establecido en el Manual de Cobro y Reglamento de Cartera (Decreto 048 de 2016), evidenciado por la falta de una clasificación detallada de la cartera por rangos de antigüedad específicos y por la no reclasificación de los saldos de vigencias anteriores.

EFFECTO: Distorsión material que sobreestima los activos corrientes y subestima el deterioro potencial, generando información poco confiable sobre la liquidez del municipio y la calidad real de la cartera, lo que a su vez obstaculiza la gestión efectiva del cobro, la depuración contable oportuna y la toma de decisiones transparente.

Hallazgo de Auditoria N°03 –Falta de confiabilidad en la información contable y deficiencias en el control interno en el registro de activos fijos destinados a infraestructura educativa – Administrativa

16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

- ✚ **1640 edificaciones**
- 164009 colegios y escuelas**

Dentro del examen de la cuenta 16 – Propiedad, Planta y Equipo, específicamente en el subgrupo 1640 Edificaciones, se procedió al análisis detallado de la subcuenta 164009 – Colegios y Escuelas, con el fin de verificar la correcta clasificación, valoración y revelación de las inversiones realizadas en infraestructura educativa municipal. Durante esta revisión, se identificaron inconsistencias significativas entre los registros auxiliares, los documentos contractuales y los valores reportados, lo cual amerita un análisis particular enfocado en la integridad de la información y la debida aplicación de los recursos públicos destinados a la construcción y mejoramiento de instituciones educativas en el municipio de Ciénega, Boyacá.

Inconsistencia en la Denominación de la Institución Educativa

Se identificó una discrepancia significativa entre el nombre de la institución educativa registrada en el auxiliar contable y el consignado en

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

el estudio previo y contrato del proceso de selección abreviada de menor cuantía:

En el Auxiliar Contable (Cuenta 16400901):

COLEGIO EDUARDO BARAJAS CORONADO – MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO

300000116	95121911	1 \$51.985.773,00	Colegio Eduardo Barajas Coronado MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO
TOTAL		2.733.010.269,40	

En el Contrato (Objeto):

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO SEDE REAVITA – CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE SOBRE PISO PARA MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE SOBRE PISO, PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO SEDE REAVITA, DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA - BOYACÁ.

Esta diferencia en la denominación de la institución beneficiaria genera incertidumbre sobre la correcta destinación de los recursos y la ejecución del objeto contractual.

5. Tras un análisis pormenorizado de la información contable, se procedió a cotejar el saldo reportado en los estados financieros correspondientes a la cuenta de “Colegios y Escuelas” con el detalle registrado en su libro auxiliar. Este ejercicio permitió establecer que, si bien la última partida del auxiliar —correspondiente al “Mejoramiento del Campo Deportivo del Colegio Eduardo Barajas Coronado”— presenta un valor de **\$51.985.773,00**, el incremento total reconocido en el estado de situación financiera reportado tanto en los estados financieros del CHIP y en la rendición de la cuenta a la Contraloría General de Boyacá asciende a **\$52.042.401**, lo que evidencia una sobreestimación de la información presentada en los estados financieros con respecto a las edificaciones.

Durante el proceso de auditoría, tanto en campo como en la fase de análisis documental, se solicitó a la entidad la información contable y contractual correspondiente a la subcuenta 164009 – Colegios y Escuelas. Al cotejar los documentos aportados, se evidenciaron las siguientes incoherencias:

1. Discrepancia nominal no justificada:

En el auxiliar contable entregado por la entidad se registra: **“COLEGIO EDUARDO BARAJAS CORONADO – MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO”**

En el contrato del proceso de selección abreviada obrante en el expediente: **“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO SEDE REAVITA – CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE SOBRE PISO PARA MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO”**

2. Falta de correspondencia documental:
La información suministrada por la entidad no coincide con el objeto contractual,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

lo que genera incertidumbre sobre la correcta destinación de los recursos y la ejecución física de la obra.

3. Entorpecimiento del proceso auditor:
La entrega de información inconsistente y desalineada con los soportes contractuales dificulta la validación de la trazabilidad de los recursos públicos y afecta la confiabilidad de los estados financieros.

La administración municipal, en su respuesta, niega la existencia de inconsistencias y afirma que los registros son coherentes.

La negación de la entidad contrasta con la evidencia recaudada durante la auditoría, la cual muestra claramente la falta de alineación entre los registros contables y los documentos contractuales.

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de las cuentas por cobrar expedidas a través de la Resolución 139 de 2015.

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

CAUSA: Deficiencias en los sistemas de control interno y en el incumplimiento de los principios contables, evidenciado por la falta de procedimientos establecidos para garantizar la consistencia entre la documentación de origen, los registros auxiliares y los estados financieros. Esta falla estructural permitió que se registraran transacciones con denominaciones diferentes para el mismo activo y que surgieran diferencias numéricas sin un proceso de revisión y conciliación que las detectara y corrigiera oportunamente.

EFFECTO: Incertidumbre sobre la correcta destinación de los recursos públicos y se compromete la confiabilidad de la información financiera, lo que puede derivar en observaciones por los órganos de control, potenciales investigaciones disciplinarias o fiscales, y el debilitamiento de la transparencia en la gestión municipal. La falta de integridad de los datos impide verificar con precisión el destino final de la inversión, afectando la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en información fidedigna.

✚ 1665 muebles, enseres y equipo de oficina

166590 otros muebles, enseres y equipo de oficina valor total:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8				Página	Página 32 de 113
	Macroproceso	MISIONAL			Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL			Versión	01
	Formato	INFORME FINAL			Vigencia	04/04/2024

200000249	43211507	1	\$3,240,000,00	Computadores de escritorio.
200000248	43211507	1	\$3,240,000,00	Computadores de escritorio. Serial No. 8CC4101CPJ-8CC4101C
TOTAL			\$57,053,126	

Mediante la revisión de los soportes documentales y registros fotográficos, se evidencia la adquisición de muebles, enseres y equipo de oficina por parte del Municipio de Ciénega. Los soportes contables y facturas electrónicas consultadas demuestran la efectiva adquisición de estos bienes, los cuales fueron debidamente recibidos e incorporados al inventario municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos para este tipo de adquisiciones.

+ **1670 equipos de comunicación y computación**

167001 equipo de comunicación

200000241	83111603	1	\$2,878,900	HONOR 90 512GB AZ +TABLET HOPAD8 64GB 867505060411394 Serial No. 70055790
TOTAL			\$17,407,795,8	

De la revisión de los comprobantes de pago y soportes documentales, se constata la adquisición de equipos de comunicación, específicamente un kit conformado por un teléfono celular Honor 90 de 512GB y una tablet Hopad8 de 64GB, por un valor total de \$2.878.900. El soporte documental (Formato de pago S3124104036 de Comcel S.A.) detalla las características técnicas del equipo, incluyendo el número de serie 867505060411394, y evidencia la correcta destinación de los recursos para la modernización de los sistemas de comunicación de la entidad, cumpliendo con los requisitos formales establecidos.

+ **167002 equipo de computación**

200000246	43211507	1	\$5,979,800,00	Computadores de escritorio Computador todo en uno, procesador intel Core i7 13a Gen, (hasta 5.2 GHZ con tecnología Intel Turbo Boost, 30 MB de caché L3, 16 núcleos y 24 subprocesos), Chipset Model Q670, Memoria ram 16GB ddr4 3200 MHZ, 2 slots SODIMM, 2 ranuras de memoria, almacenamiento SSD 512 GBPCIe NVMe, pantalla -
				23.8"(60.5cm)Full HD, 1920 *1080, IPS, Low blue Light, 250 nits, 72 % NTSC, Gráficos Intel UHD Graphics 770; cámara web 5 MP(extractable) con micrófonos digitales de doble matriz integrado.) Serial No. 8CN4080COZ
200000247	43211509	1	\$2,850,000,00	TABLET-PROCESADOR SNAP DRAGON 8- ALMACENAMIENTO 256 GB

La auditoría verificó la compra de equipos de computación mediante el examen de facturas electrónicas y registros fotográficos, identificando la adquisición de dos computadores de escritorio todo en uno marca HP ProOne 245, con seriales 8CC4101CPJ y 8CC4101CY2, Adicionalmente, se comprobó la compra de una Tablet con procesador Snap Dragon 8 y almacenamiento de 256GB por \$2.394.957,98, y un disco duro externo de 3TB por \$268.907,56. La documentación soporte, incluyendo la factura electrónica FE-41, presenta de manera clara y detallada las especificaciones técnicas de los equipos, demostrando la materialización de la inversión en tecnología.

+ **1675 equipos de transporte, tracción y elevación**

200000242	25101801	1	22,690,000,00	Moto-carro; Motor: 173MN8R200041; Chasis: L6XHOR1A2S0000281; Línea DB300ZH; Color: Gris; Modelo: 2025j
-----------	----------	---	---------------	--

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Mediante el análisis exhaustivo de la documentación contractual, facturación y soportes de importación, se confirma la adquisición de un moto-carro Vaisand modelo DB300ZH, año 2025, por valor de \$22.690.000. La revisión de la factura electrónica MVE 677, certificados de empadronamiento, declaración de importación No. 482024000387127 y formato de características técnico-mecánicas FTH-002, evidencia que el vehículo cuenta con motor 173MN8R200041, chasis L6XHDR1A250000281, y cumple con todos los requisitos legales para su matriculación y puesta en funcionamiento, demostrando la correcta ejecución del proceso de compra.

Hallazgo de Auditoria N°04 – Registro Contable Incorrecto de los Intereses Pagados por Empréstitos, con Falta de Trazabilidad en su Contrapartida-Administrativa con Incidencia Sancionatoria

✓ 23 PRESTAMOS POR PAGAR

2314 FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO

CONDICÓN: Como parte de la auditoría al Municipio de Ciénega, se procedió a revisar la cuenta 2314 - FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO, correspondiente al Acuerdo de Empréstito No. 021 de 2022, cuyo objeto fue autorizar la contratación de créditos con la banca nacional para financiar proyectos de desarrollo municipal.

Crédito No. 1: Plaza de Ferias Agropecuarias

Monto original: \$1.090.278.000

Destino: Adquisición de predio para construcción de plaza de ferias para eventos agropecuarios

Línea de crédito: Inversión Oficial IBR

Número de obligación: 725015630452344

Tasa de interés: IBR + 4.15% T.V.

Período de gracia: 24 meses para capital

Saldo al 31 de diciembre de 2024: \$1.090.278.000

Intereses corrientes devengados: \$152.382.478

Intereses de mora: \$0

Saldo final deuda: \$1.090.278.000

Crédito No. 2: Redes de Gas Natural Domiciliario

Monto original: \$1.350.000.000

Destino: Construcción de redes de distribución de gas natural para veredas Albañil, Plan, Cebadal, Tapias, San Vicente y Espinal

Línea de crédito: Inversión Ordinaria FINAGRO

Número de obligación: 725015630464432

Saldo al 31 de diciembre de 2024: \$1.350.000.000

Intereses corrientes devengados: \$126.747.868

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Intereses de mora: \$0

Saldo final deuda: \$1.350.000.000

Concepto	Crédito 1	Crédito 2	Total
Intereses Devengados (F18A)	\$152.382.478	\$126.747.868	\$279.130.346
Intereses Pagados (Banco)	\$151.201.476	\$129.794.218	\$280.995.694
Diferencia	-\$1.181.002	+\$3.046.350	+\$1.865.348

Se identifica una diferencia de **\$1.865.348** entre los intereses devengados reportados en el formato F18a_cgb (\$279.130.346) y los intereses pagados certificados por el banco (\$280.995.694). Si bien el municipio demuestra el pago de intereses por **\$280.995.694** durante 2024, existe una discrepancia contable que requiere explicación por parte de la administración municipal.

Dentro del análisis del libro auxiliar de la cuenta 2314010201 (Intereses Banco Agrario), se evidencia que los desembolsos por concepto de pago de intereses se registran contablemente como un aumento en el pasivo (valor débito), mediante asientos que cargan directamente a esta cuenta.

Sin embargo, al contrastar esta información con los estados financieros del periodo, no se logra identificar la contrapartida en la que se está registrando el gasto financiero correspondiente. Es decir, mientras el auxiliar refleja un incremento en la obligación, no existe una contrapartida clara y conciliable que demuestre el reconocimiento del gasto por intereses en la cuenta de resultados o su capitalización como parte del costo de un activo, según corresponda.

Frente a estos hallazgos, la entidad reconoció un error involuntario en el diligenciamiento del formato F18A de 2024 y adjuntó una imagen de la contabilización donde se evidencia que la contrapartida utilizada fue la cuenta 51110901 (Gastos de Desarrollo). Asimismo, informó que para la vigencia 2025 se realizó la corrección correspondiente, parametrizando la cuenta 58043401 (Intereses Crédito) y presentando un formato F18A actualizado que refleja coherencia con los registros contables.

No obstante, lo anterior, se mantiene la observación debido a que la diferencia de \$1.865.348 no fue explicada ni ajustada formalmente, y la contrapartida identificada (51110901 – Gastos de Desarrollo) no corresponde a la naturaleza del gasto financiero, lo que podría constituir una clasificación contable incorrecta. Estas deficiencias reflejan debilidades en los procedimientos de registro y control interno que requieren la implementación de un plan de mejoramiento específico.

En consecuencia, se solicita a la entidad la elaboración e implementación de un plan de mejoramiento que incluya: la explicación documentada y conciliación formal de la diferencia identificada, con los ajustes contables correspondientes; la reclasificación contable de los intereses registrados en la cuenta 51110901 a la cuenta que corresponda según la naturaleza del gasto financiero; el reforzamiento de los procedimientos de registro de intereses de deuda,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

garantizando la trazabilidad completa entre el auxiliar, el comprobante contable y el estado de resultados; la capacitación al personal contable y financiero en la correcta clasificación y registro de pasivos financieros y sus gastos asociados; la implementación de controles preventivos para evitar errores en el diligenciamiento de formatos de reporte externo; y la socialización de un cronograma de actividades, responsables y evidencia de avance con el equipo auditor para su validación.

Por lo expuesto, se mantiene la observación hasta que la entidad demuestre, mediante evidencia verificable, la corrección de las inconsistencias identificadas y la implementación efectiva de los controles establecidos en el plan de mejoramiento.

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de las cuentas por cobrar expedidas a través de la Resolución 139 de 2015.

Las entidades territoriales deberán aplicar procedimientos transversales para evaluar EL Control Interno Contable como lo indica la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, (CGN) “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel...”.

CAUSA: Incorrecta parametrización y aplicación de los principios contables para el registro de los pagos de intereses, evidenciándose que estos se cargan directamente a la cuenta de pasivo (2314010201) sin una contrapartida debidamente identificada en las cuentas de gastos financieros o de activos, lo que constituye una inobservancia de las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública.

EFFECTO: Falta de trazabilidad y confiabilidad en la información financiera, impidiendo la correcta clasificación y destinación del gasto por intereses, afectando la integridad de los estados financieros y la transparencia en la rendición de cuentas del municipio.

✓ 24 CUENTAS POR PAGAR

Hallazgo de Auditoria N°05 – Incumplimiento en el Reconocimiento, Clasificación y Conciliación de las Cuentas por Pagar, Generando Distorsiones en la Información Financiera -Administrativa

2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

CONDICIÓN: De acuerdo con el Decreto No.005 del 24 de enero de 2025, el Municipio de Ciénega, constituyó cuentas por pagar por valor de \$400,234,920 para la vigencia 2024.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ARTICULO PRIMERO. – Constituir la **CUENTAS POR PAGAR**, por concepto de compromisos legalmente contraídos y no efectuados al cierre de la vigencia fiscal 2023, por un valor de: **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VENTE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$400,234,920.54) M/CTE.** De acuerdo con el siguiente por menor:

Fuente: Decreto N°005 del 24 de enero de 2025 – Cuentas por pagar Cienega

Mediante acto administrativo se constituyeron cuentas por pagar correspondientes a compromisos legalmente contraídos y no efectuados al cierre de la vigencia fiscal 2024, por un valor total de \$400.234.920,54. Sin embargo, se detecta que en el texto del acto se hace referencia al "cierre de la vigencia fiscal 2023", mientras que el reconocimiento contable aplicable corresponde a la vigencia 2024. Aunque se trata de un error formal que no afecta sustancialmente el monto reportado, evidencia falta de precisión en la expedición del acto administrativo, lo cual puede generar ambigüedad en el marco temporal de las obligaciones reconocidas.

Sin embargo, al contrastar este valor con la información financiera oficial reportada por la entidad, se identifican inconsistencias significativas que afectan la integridad y confiabilidad de la información presentada.

- ✚ En el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024 rendido dentro de la cuenta por el municipio a la Contraloría General de Boyacá, el saldo reportado para la cuenta 24 Cuentas por pagar asciende a \$474.726.235, lo que representa un exceso de **\$74.491.314** respecto al valor decretado.
- ✚ Asimismo, en los estados financieros publicados por la entidad en la plataforma del sistema CHIP, el mismo rubro presenta un saldo de \$511.004.235,00, el cual supera el monto establecido en el acto administrativo en **\$110.769.314**.

Estas discrepancias evidencian una falta de concordancia entre el acto administrativo que formaliza las cuentas por pagar y la información financiera efectivamente registrada y reportada por la entidad. Dicha situación incumple con el principio de representación fiel establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad (Sección 2.3.2) y con las normas de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015), las cuales exigen que los saldos reportados en los estados financieros, correspondan con los soportes legales y administrativos que los sustentan.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 37 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

- Las cuentas por pagar son todas las obligaciones que la entidad tiene en el corto plazo con los proveedores de bienes y servicios, y otros acreedores; de acuerdo al siguiente por menor:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	511,004,235	1,751,935,376	-1,240,931,141
Adquisición de bienes y servicios nacionales	452,914,920	1,692,737,599	-1,239,822,679
Recursos a favor de terceros	39,496,005	14,972,600	24,523,405
Retenciones en la fuente	0	40,631,867	-40,631,867
Otras cuentas por pagar	18,593,311	3,593,311	15,000,000

- Las cuentas por pagar más representativas son aquellas constituidas por concepto de adquisición de bienes y servicios dentro del territorio nacional.

Fuente: Estados Financieros reportados en la plataforma CHIP-Municipio de Ciénega

24	CUENTAS POR PAGAR	474,726,235.48	1,751,935,375.74	-1,277,209,140.26
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	416,636,919.57	1,692,737,599.15	-1,276,100,679.58
240101	BIENES Y SERVICIOS	382,539,437.03	1,692,737,599.15	-1,310,198,162.12
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	34,097,482.54	0	34,097,482.54

Fuente: Estados Financieros reportados en la rendición de la cuenta-Municipio de Ciénega

Por otro lado, y conforme al Manual de Políticas Contables del Municipio de Ciénega, vigente desde el 1 de enero de 2018, en su Sección 3.20 – Presentación de Estados Financieros, se establece expresamente que los estados financieros deben prepararse y presentarse conforme a lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Anexo a la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN). Dicho marco normativo exige que el Estado de Situación Financiera clasifique los pasivos en corrientes y no corrientes, con base en el vencimiento de las obligaciones y el ciclo normal de operación de la entidad.

Asimismo, en la Sección 3.12 – Cuentas por Pagar, el Manual señala que las obligaciones deben medirse y revelarse de acuerdo con su naturaleza, plazo, condiciones contractuales y flujos esperados de salida de recursos. Adicionalmente, se establece la obligación de revelar información sobre plazos, tasas de interés, garantías y cualquier restricción significativa asociada a estas obligaciones.

Sin embargo, se evidenció que la entidad no está clasificando sus pasivos en corrientes y no corrientes, presentando la totalidad de las obligaciones bajo la categoría de “pasivos corrientes”, aun cuando existen deudas con vencimiento superior a los doce meses posteriores al cierre del periodo contable. Esta omisión contraviene lo establecido tanto en el Manual propio de la entidad como en el Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015, el cual es de obligatorio cumplimiento.

Esta situación constituye un incumplimiento de las políticas contables adoptadas por la administración municipal, ya que:

- Distorsiona la liquidez y el endeudamiento a largo plazo reportado en los estados financieros.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- ✚ Vulnera el principio de representación fiel, al no reflejar adecuadamente la estructura temporal de las obligaciones.
- ✚ Omite revelaciones esenciales requeridas por la normativa, lo que limita la transparencia y la utilidad de la información financiera para los usuarios.

Frente a estos hallazgos, la entidad responde que, en octubre del presente año, realizó una revisión detallada y ajustó las cuentas por pagar conforme a un acta de comité de sostenibilidad financiera, cancelando las obligaciones reconocidas en el decreto y dejando un saldo real y acorde a la situación financiera.

Si bien esta acción demuestra una intención de mejora, la respuesta no es suficiente para subsanar la observación. La entidad no presenta la evidencia concreta de los ajustes contables realizados, ni explica las causas de las diferencias iniciales, ni acredita la reclasificación de los pasivos entre corrientes y no corrientes en sus estados financieros formales. La mera mención de una acción interna, sin soporte documental que demuestre la corrección de los estados financieros de 2024 y la implementación de controles permanentes, resulta insuficiente. Por lo tanto, Se Mantiene La Observación.

CRITERIO: Resolución N° 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, referente a los Estados Financieros y/o posible inobservancia de las normas relativas al reconocimiento, revelación y presentación de las cuentas por pagar.

Manual de Políticas Contables del Municipio de Ciénega:

- ✚ Sección 2.3.2 (Principio de Representación Fiel): Establece que la información financiera debe ser completa, neutral, y libre de error significativo.
- ✚ Sección 3.20 (Presentación de Estados Financieros): Obliga a preparar los estados financieros bajo el Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015, incluyendo la clasificación adecuada de pasivos.

Resolución No. 193 de 05 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

CAUSA: Clasificación errónea de cuentas por pagar como pasivo corriente, incumpliendo con la normativa contable que exige diferenciar obligaciones a corto y largo plazo. Esto evidencia fallas en los procedimientos de revisión y falta de conocimiento técnico en la preparación de estados financieros.

EFFECTO: Distorsiona los indicadores de liquidez inmediata, sobreestimando el pasivo corriente. Genera riesgos de sanciones por incumplimiento normativo y afecta la toma de decisiones al presentar una situación financiera más crítica de lo real. Omite información clave en las notas financieras, vulnerando el principio de transparencia.

10.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

10.2.1. Programación, Aprobación y Modificaciones al Presupuesto

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

Hallazgo de Auditoria N°06 – Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías – Administrativa

CONDICIÓN: Efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto, del Municipio de Ciénega, para la vigencia 2024, según actos administrativos, mediante Decreto No.083 del 26 de diciembre de 2023 se fijó en la suma de **\$10.312.880.420**

Con base en la información proporcionada, se evidencia una inconsistencia en las fechas de los actos administrativos, lo cual refleja una falta de control en la documentación. Mientras el Acuerdo 020 que adopta el presupuesto data del 1 de diciembre de 2023, el Decreto 083 que lo liquida está fechado el 26 de diciembre de 2022. Esta discordancia temporal genera serias dudas sobre la validez, transparencia y el rigor en el proceso de elaboración y registro de los documentos presupuestales.

DECRETO No 083
Diciembre 26 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA-ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 020 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Dentro de la información reportada por el sujeto de control como información complementaria se observaron las modificaciones al presupuesto según se indica:

CIENEGA 2024					
ACTOS ADMINISTRATIVOS	PTO INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	PTO TOTAL	PPTO LIQUIDACIÓN (EJECUCIÓN INGRESOS)
Decreto N°083 de 26/12/2023	\$10,312,880,420				
Acuerdo N°010 de 03/07/2024		\$ 2,435,270,163			
Acuerdo N°015 de 11/10/2024		\$ 105,471,198			
Acuerdo N°003 de 14/05/2024		\$ 854,502,322			
Acuerdo N°005 de 14/05/2024		\$ 144,166,317			
Acuerdo N°017 de 27/11/2024		\$ 206,819,639			
Decreto N°010 de 10/01/2024		\$ 304,144,418			
Decreto N°025 de 22/03/2024		\$ 152,072,209			
Decreto N°051 de 29/07/2024		\$ 73,905,072			
Decreto N°057 de 16/08/2024		\$ 338,731,581			
Decreto N°078 de 30/10/2024		\$ 60,945,738			
Acuerdo N°014 de 11/10/2024			\$ 319,942,823		
Acuerdo N°011 de 03/07/2024			\$ 122,388,033		
Acuerdo N°018 de 27/11/2024			\$ 27,135,363		
Decreto N°011 de 11/01/2024			\$ 288,635,363		

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 40 de 113
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME FINAL		Vigencia	04/04/2024

Decreto N°027 de 08/04/2024			\$ 145,389,157		
Decreto N°033 de 02/05/2024			\$ 74,322,158		
Decreto N°041 de 07/06/2024			\$ 154,330,710		
Decreto N°060 de 16/08/2024			\$ 165,663,191		
Decreto N°075 de 18/10/2024			\$ 48,789,550		
Decreto N°080 27/11/2024			\$ 224,967,863		
Decreto N°083 de 04/12/2024			\$ 53,686,843		
Resolución N°001 de 26/01/2024			\$ 2,800,000		
Resolución N°010 de 09/02/2024			\$ 4,518,000		
Resolución N°015 de 28/05/2024			\$ 1,412,000		
Resolución N°022 de 08/07/2024			\$ 5,000,000		
Resolución N°028 de 08/08/2024			\$ 2,101,500		
Resolución N°033 de 12/12/2024			\$ 6,280,000		
Resolución N°066 de 30/11/2024			\$ 1,761,900		
TOTAL	\$10,312,880,420	\$ 4,676,028,657	\$ 1,649,124,454	\$14,988,909,077	\$14,987,709,080

Fuente: Actos administrativos presupuesto – rendición de la cuenta Municipio de Ciénega 2024.

Fuente	Valor	Diferencia
Decreto N°083 de 26/12/2023 + adiciones	\$14,988,909,077	\$1,200,000
Ejecución de Ingresos	\$14,987,709,080	

En el análisis de la ejecución presupuestal del Municipio de Ciénega para la vigencia 2024, se identifica una discrepancia significativa entre el presupuesto total (conformado por el presupuesto inicial más las adiciones y traslados) y la ejecución de ingresos.

Según la información reportada, el presupuesto definitivo liquidado mediante los actos administrativos asciende a la suma de \$14,988,909,077, mientras que la ejecución presupuestal de ingresos reportada es de \$14,987,709,080, lo que evidencia una diferencia de **\$1,200,000**.

Referente a la programación y formulación presupuestal, según lo reportado en los formatos SIA Contralorías, F06_AGR, F07_AGR, F08A_AGR, F08B_AGR y la Ejecución presupuestal de ingresos, se observó:

✓ **Formato F06_AGR:**

FUENTE	VALOR	DIFERENCIA

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$10,312,880,420	\$1,200,000
FORMATO F06 AGR	\$10,311,680,420	

En el análisis del Formato F06_AGR, se identificó una discrepancia entre el valor reportado en actos administrativos y el revelado en el formato, resultando en una diferencia de **\$1.200.000**, lo cual evidencia inconsistencias en la programación y formulación presupuestal.

✓ **Formato F07_AGR:**

FUENTE	INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$10,312,880,420	\$4,676,028,657	\$1,649,124,454	\$14,988,909,077
FORMATO F07 AGR	\$10,202,270,420	\$3,567,971,133	\$1,471,557,119 \$1,575,778,120	\$13,770,241,553

En el Formato F07_AGR se observan diferencias significativas en las cifras presupuestales reportadas frente a los actos administrativos, mientras que estos registran una apropiación inicial de \$10.312.880.420, el formato reporta una apropiación inicial de \$10.202.270.420 evidenciando una diferencia de **\$110,610,000**.

Así mismo, los actos administrativos reflejan adiciones por \$4.676.028.657, mientras que el formato reporta un valor de adiciones por \$3.567.971.133 evidenciando una diferencia **\$1,108,057.524**.

En cuanto a los traslados, de acuerdo con la normativa presupuestal, los créditos y contra créditos, deben reflejar movimientos compensados y coherentes con los actos administrativos que los sustentan. Sin embargo, en el Formato F07_AGR se observa:

- ✚ Créditos reportados: \$1.471.557.119
- ✚ Contra créditos reportados: \$1.575.778.120
- ✚ Diferencia: **\$104.221.001**

Esta disparidad evidencia una falta de concordancia entre las modificaciones presupuestales ejecutadas y los actos administrativos de respaldo, lo que sugiere posibles errores en el registro, ausencia de soportes válidos o desviaciones en la ejecución del presupuesto.

✓ **Formato F08A_AGR**

En el Formato F08A_AGR se evidencia coherencia y consistencia en la información reportada, ya que los valores registrados en las adiciones presupuestales coinciden integralmente con los actos administrativos que las

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

sustentan.

✓ Formato F08B_AGR

En el Formato F08B_AGR se identificó que, si bien las adiciones presupuestales reportadas son coherentes con los actos administrativos, los contras créditos presentan una discrepancia de **\$119.110**, al comparar el valor registrado en el formato (\$1,649,124,453.88) frente al valor de los actos administrativos (\$1,649,005,343.88). Aunque esta diferencia es menor, se recomienda verificar y ajustar la información para garantizar la exactitud en el reporte de las reducciones presupuestales y mantener la integridad de los datos.

Lo anterior, permite evidenciar incoherencia en las cifras reportadas dentro de los formatos F07_Agr, F06_AGR, F08B_AGR, con respecto a los actos administrativos presentados por la entidad dentro de la rendición de la cuenta para la vigencia 2024.

El hallazgo identifica inconsistencias en los valores reportados en los formatos SIA Contralorías, específicamente una diferencia de \$1.200.000 entre el presupuesto definitivo liquidado y la ejecución de ingresos, así como discrepancias en las cifras de apropiación inicial, adiciones y trasladados en los formatos F06_AGR, F07_AGR y F08B_AGR.

En su respuesta, la Administración Municipal atribuye estas diferencias a la implementación de un nuevo sistema de información financiera suministrado por la empresa Integra Online, el cual presentó fallas técnicas estructurales durante su fase de adopción. Según lo expuesto, estas deficiencias afectaron la fidelidad de la información exportada al SIA Contralorías, generando divergencias entre los reportes automáticos y los datos reales registrados en la plataforma institucional.

La diferencia específica de \$1.200.000 se originó en un archivo de ejecución de ingresos generado erróneamente por el sistema, y aunque fue corregido internamente y remitido en febrero de 2025, un error humano llevó a adjuntar una versión preliminar incorrecta durante el proceso de carga. La Administración sostiene que la información financiera ejecutada en el software es fiel a los actos administrativos y que las inconsistencias observadas son de naturaleza técnica, derivadas de algoritmos defectuosos y no de errores contables o presupuestales atribuibles a la entidad.

Desde una valoración técnica y jurídica, si bien la justificación basada en fallas del sistema no exime a la Administración de su responsabilidad de garantizar la calidad de la información conforme a la Resolución 494 de 2017, el reconocimiento y subsanación del error, junto con su carácter aparentemente no intencional, permiten considerar la incidencia como una deficiencia operativa corregible. Por lo anterior, se mantiene la observación, configurando hallazgo administrativo.

CRITERIO: Incumplimiento de la **Resolución 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá**:

"ARTICULO 14°. RESULTADOS: La Contraloría General de Boyacá, se pronunciará a través de informes de Auditoría (Informe Preliminar e Informe Definitivo), en el cual

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

manifiesta el **Fenecimiento o NO Fenecimiento de la cuenta**, de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría y el Instructivo para efectuar la Revisión de la Cuenta adoptado por ésta Entidad, aplicando criterios técnicos expresados en la matriz de evaluación de la gestión fiscal en lo pertinente al factor **RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA**, variables de **oportunidad, suficiencia y calidad** de la información suministrada en los diferentes formatos e información complementaria constitutiva de la cuenta anual consolidada.”

CAUSA: Falencias críticas en el sistema de registro y control presupuestal del Municipio de Ciénega, evidenciadas por la falta de concordancia entre los valores reportados en los formatos oficiales del SIA Contralorías (F06_AGR, F07_AGR y F08B_AGR) y los actos administrativos que sustentan el presupuesto, lo que demuestra debilidades en los procesos de consolidación, digitación y verificación de la información financiera.

EFFECTO: Se compromete la transparencia y confiabilidad de la rendición de cuentas, generando un riesgo inminente de que la cuenta no sea fenecida conforme al Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017, debido a la deficiente calidad de la información, lo que a su vez puede derivar en la activación de procedimientos sancionatorios y afectar la toma de decisiones financieras futuras.

Hallazgo de Auditoria N° 07 – Ausencia del PAC – Administrativa

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC: Durante la revisión de la información complementaria presentada por el Municipio de Ciénega, no se evidenció acto administrativo que acreditara la elaboración y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal 2024. Ante esta situación, se solicitó al municipio el acto de constitución del PAC o, en su defecto, una certificación que acreditará su inexistencia. La entidad respondió mediante una certificación en la que constata que no cuenta con este instrumento.



De lo anterior, se concluye que el Municipio Ciénega incumplió con lo establecido en la normativa aplicable, que obliga a las entidades territoriales a elaborar y aprobar el PAC. Este incumplimiento representa un riesgo significativo para la gestión presupuestaria y financiera del municipio, ya que dificulta la programación mensual de ingresos y gastos, así como la garantía de liquidez.

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, afectando la planificación y el control efectivo de los recursos públicos.

La respuesta del Municipio de Ciénega reconoce la no expedición del acto administrativo específico, pero justifica dicha omisión basándose en su condición de municipio de sexta categoría, cuya estructura financiera depende en aproximadamente un 90% de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), las cuales se reciben de manera mensual y previsible bajo el mecanismo de doceavas. Argumenta que esta regularidad en los ingresos permite una gestión de flujo de caja estable y de bajo riesgo, la cual se ha llevado a cabo de manera operativa por la Tesorería Municipal, garantizando la liquidez y el pago oportuno de las obligaciones. Además, sostiene que la normatividad no exige de manera expresa y diferenciada a los municipios de sexta categoría la expedición de un acto administrativo autónomo, y que la programación puede integrarse en otros instrumentos de gestión financiera, como el seguimiento presupuestal mensual, el Plan Operativo Anual de Inversiones y los reportes a sistemas oficiales.

No obstante, desde la perspectiva del control fiscal, la falta de formalización del PAC mediante acto administrativo constituye un incumplimiento normativo evidente, independientemente de las particularidades financieras del municipio. Si bien la estabilidad de los ingresos por SGP puede facilitar la gestión de tesorería, ello no suple el deber legal de contar con un documento formal, aprobado y de conocimiento público, que proyecte de manera integral y mensualizada los flujos de caja, tanto de ingresos como de gastos. La ausencia de este instrumento debilita la transparencia, la planificación formal y el control preventivo sobre el uso de los recursos, y limita la capacidad de la administración y de los órganos de control para verificar la consistencia entre la programación y la ejecución real.

Por lo tanto, se concluye que la observación se mantiene, ya que el municipio no ha cumplido con el requisito legal de elaborar y aprobar formalmente el PAC, y su justificación, aunque explica el contexto operativo, no lo exonera del cumplimiento de la normativa vigente.

CRITERIO: Incumplimiento del Artículo 73 del Decreto 111 de 1996, y Decreto 359 de 1995.

CAUSA: Falta de controles por parte de la administración e inobservancia de la norma, toda vez que no se encuentra el acto administrativo.

EFFECTO: Alta probabilidad de materialización de riesgo de incumplimiento de metas financieras que se desean alcanzar y no contar de forma anticipada con los ingresos y gastos en que se van a incurrir en un periodo determinado, lo cual no permite identificar periodos de liquidez e iliquidez.

Observación de Auditoria N°08 – Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías – Administrativa con Incidencia Sancionatoria

Ejecución presupuestal de ingresos

CONDICIÓN: Con fundamento en la información reportada por el sujeto de Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

control en los formatos F03 CDN, F06 AGR, F06A CDN, así como la ejecución de ingresos allegada en la información complementaria, de lo cual se evidencia:

FORMATO	VALOR
FORMATO F03 CDN BANCOS	\$13,337,641,006
FORMATO F06 AGR EJECUCIÓN DE INGRESOS (Recaudos)	\$14,503,668,149
FORMATO F06A CDN (RELACIÓN DE INGRESOS)	\$11,653,796,738
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	\$14,503,668,150
DIFERENCIA	

Al cotejar los valores reportados en los formatos F06_AGR (recaudos), F06A_CDN (relación de ingresos) y F03_CDN (bancos) contra la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024, se identifican inconsistencias significativas que impiden la conciliación de la información.

Mientras la ejecución presupuestal y el formato F06_AGR reportan un valor coherente de \$14.503.668.150, se evidencian dos diferencias:

- El formato F06A_CDN reporta \$11.653.796.738, lo que representa una diferencia de \$2.849.871.412.
- El formato F03_CDN (Bancos) reporta \$13.337.641.006, mostrando una discrepancia sustancial de \$ 1,166,027,143.

Estas diferencias indican una posible falta de integridad, exactitud u oportunidad en el registro de los movimientos financieros, por lo que deben ser explicadas y justificadas por el sujeto de control.

En su defensa, la administración municipal atribuye las inconsistencias a fallas técnicas estructurales del sistema de información financiera implementado durante la vigencia auditada, específicamente en los módulos de generación de reportes y archivos planos para el SIA Contralorías. Aduce que la información interna es fiel a los actos administrativos, pero que los algoritmos del software provocaron una exportación errónea de datos. Adicionalmente, reconoce un error humano en la carga de un documento adjunto que perpetuó una diferencia de \$1.200.000, la cual afirma haber sido corregida y reenviada con posterioridad.

No obstante, el argumento basado en la falla tecnológica, si bien puede explicar el origen operativo de la discrepancia, no exime a la entidad de su responsabilidad jurídica y administrativa de garantizar la veracidad y consistencia de la información oficial que presenta. La implementación de un nuevo sistema y los problemas con el proveedor son riesgos de gestión que la administración debe prever, mitigar y superar dentro de los plazos legales para la rendición de cuentas. La falta de controles suficientes para validar la integridad de los archivos exportados antes de su envío oficial, sumada al error humano en la carga, refleja deficiencias en el control interno sobre los procesos de reporte financiero.

Por lo tanto, si bien la entidad ha manifestado su disposición a colaborar y ha intentado subsanar los reportes, la observación se mantiene. Las inconsistencias existieron al momento del corte de la auditoría y afectaron la capacidad del órgano de control para conciliar la información. La justificación

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

presentada es de carácter explicativo, pero no constituye una causa de fuerza mayor que invalide el hecho observado. Se recomienda que, para futuras vigencias, la entidad implemente procedimientos de verificación y reconciliación estrictos entre su sistema interno y los formatos oficiales antes de su remisión, independientemente del software utilizado, a fin de cumplir con el principio de transparencia y la normativa sobre calidad de la información.

CRITERIO: Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia.

CAUSA: Inobservancia de la norma, ineffectividad de los controles implementados, falta de aplicación de los principios de legalidad y transparencia.

EFFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales e informes inexactos, Incertidumbre de veracidad de la información reportada a este ente de control, posibles sanciones de los entes de control.

NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	APROPIACION DEFINITIVA	RECAUDADO	% RECAUDO
Ingresos	\$ 10,311,680,420	\$ 4,676,028,661	\$ 14,987,709,081	\$ 14,503,668,150	96.77%
Ingresos Corrientes	\$ 10,300,380,420	\$ 1,912,037,879	\$ 12,212,418,299	\$ 11,770,337,643	96.38%
Recursos de capital	\$ 11,300,000	\$ 2,763,990,782	\$ 2,775,290,782	\$ 2,733,330,508	98.49%

El análisis de la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024 evidencia una gestión de recaudo altamente efectiva por parte de la administración municipal. La entidad logró recaudar la suma de \$14.503.668.150, lo que representa un 96.77% de cumplimiento frente a la apropiación definitiva. Este porcentaje, indica una eficiente capacidad de recaudo de los ingresos proyectados y un alineamiento entre la planeación financiera y la ejecución real.

Al desagregar la ejecución, se observa que el componente de Recursos de Capital presenta el mayor nivel de eficiencia, con un recaudo del 98.49%. Por su parte, los Ingresos Corrientes, que constituyen la fuente principal de financiación, alcanzaron un recaudo del 96.38%, si bien este porcentaje es elevado, es ligeramente inferior al promedio general, lo que merece un análisis específico para identificar las fuentes de ingresos corrientes que presentaron una menor tasa de recaudo y fortalecer las estrategias de cobro en esas áreas.

Sin embargo, se advierte que el presupuesto inicial de ingresos fue significativamente inferior a la ejecución final, requiriéndose adiciones por \$4.676.028.661 (un 45.3% de la inicial) para llegar a la apropiación definitiva. Si bien esto demarca una gestión presupuestal flexible y reactiva, también sugiere que el presupuesto inicial pudo haber sido subestimado, lo que representa un riesgo para la robustez de la planeación financiera a largo plazo. Se recomienda evaluar las metodologías de proyección de ingresos para mejorar la precisión de las estimaciones iniciales y reducir la dependencia de ajustes posteriores.

INGRESOS CORRIENTES: Dentro de los ingresos corrientes se analizó el valor presupuestado y recaudado por concepto de IMPUESTOS DIRECTOS (Impuesto predial unificado), observando que del presupuesto inicial

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

\$227.864.637, la gestión de recaudo fue del 133%, con un valor de \$303.003.450, lo que representa un cumplimiento de la meta y genera un superávit de \$75.138.813.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Límites de Gastos: A efectos de verificar el cumplimiento en los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000, se aplica el indicador: Total gastos de funcionamiento / Total ICLD, teniendo como soporte la información certificada por parte del Municipio de Ciénega, así:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA
Despacho del Alcalde



LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que: Una vez revisada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 31 de diciembre de 2024, el monto total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio fue por la Suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,970,384,226.57) M/CTE.**

La presente se expide en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ciénega a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) con destino a la Contraloría General de Boyacá.

GASTOS FUNCIONAMIENTO	TOTAL, ICLD	Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	Límite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)
1,422,148,305	1,970,384,226	72.18%	80 %

En el marco de la verificación del cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000, se aplicó el indicador de gastos de funcionamiento sobre el total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Con base en la información certificada por el Municipio de Ciénega, se obtuvo que el indicador (Gastos de Funcionamiento / ICLD) asciende a un 72.18%, el cual se sitúa por debajo del límite máximo permitido del 80%. Este resultado evidencia el cumplimiento por parte de la entidad con la normativa vigente, demostrando una gestión disciplinada del gasto que se mantiene dentro de los parámetros legales.

Presupuesto Personería Municipal de Ciénega: De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la ley 617 de 2000, el presupuesto para la vigencia 2024 debió corresponder a la suma máxima de \$260.000.000 y según la ejecución de gastos el presupuesto asignado correspondió a la suma de \$ 172,378,453, situación que está totalmente ajustada a la normatividad legal vigente.

Presupuesto Concejo Municipal de Ciénega: De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la ley 617 de 2000, el presupuesto para la vigencia 2024, atendiendo los ingresos corrientes de libre destinación, así como lo manifestado.

ICLD MPIO DE CIENEGA	1.5%	VALOR SESIÓN	CANT SESIONES	CANT CONCEJALES	VALOR SESIONES	T. GASTOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL, RECURSOS VIGENCIA

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8				Página	Página 48 de 113		
	Macroproceso MISIONAL				Código	GC-F-IF-11		
	Proceso GESTIÓN DE CONTROL FISCAL				Versión	01		
	Formato INFORME FINAL				Vigencia	04/04/2024		
	1,970,384,226	29,555,763	171.399	81	9	124,949,871	152,919,763	266,001,867

Por lo antes descrito y atendiendo lo señalado en la Ley 617 de 2000, la asignación y ejecución de recursos por parte de Concejo Municipal estuvo acorde con los límites máximos señalados.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Se constató que tanto el presupuesto inicial como el definitivo de Gastos contempla simultáneamente los gastos de funcionamiento, operación comercial y cuentas por pagar vigencias anteriores.

ESTADO DE TESORERIA

Se toma como referente la información consignada en el estado de tesorería reportado en la información complementaria por el sujeto de control:

ITEM	F03_CDN	ESTADO DE TESORERIA	DIFERENCIA
INGRESOS	\$8,470,156,017	\$ \$8,470,156,017	\$ 0

El estado de tesorería reportado por el Municipio de Ciénega evidencia coherencia entre los ingresos registrados en el formulario F03_CDN y los consignados en el Estado de Tesorería, lo que indica una total concordancia en los registros contables.

Apropiación de recursos en el gasto

RUBRO	NOMBRE COMPLETO RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	APROPIACIÓN
2	Gastos	14,122,226,922.39	100%
2.1	Funcionamiento	1,119,585,419	7,93%
2.2	Servicio de la deuda pública	301,982,684	2,14%
2.3	Inversión	12,700,658,819.39	89,93%

De acuerdo a lo anterior se evidencia, que del total del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, el Municipio de Ciénega:

- ⊕ Gastos de Inversión: Destino la asignación más significativa del presupuesto, con un 89.93%, al sector de Inversión. Este es un indicador muy robusto de una gestión enfocada en el desarrollo, lo que denota una priorización excepcional en la financiación de proyectos de infraestructura, educación, salud y bienestar que benefician directamente a la comunidad.
- ⊕ Gastos de Funcionamiento: Los gastos de Funcionamiento representan un 7.93% del total del presupuesto. Esta cifra, sugiere una administración eficiente de los recursos destinados a la nómina, administrativos y operativos. Si bien es bajo, es crucial asegurar que este porcentaje sea suficiente para garantizar la operatividad y la capacidad institucional de la administración municipal para ejecutar los proyectos de inversión.
- ⊕ Baja Carga de Endeudamiento: El rubro destinado al Servicio de la Deuda

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Pública es de apenas un 2.14%. Esto es altamente favorable, ya que indica que el municipio no está sobreendeudado y que una porción mínima de sus ingresos se destina al pago de obligaciones financieras, liberando así más recursos para la inversión social y el funcionamiento. Este porcentaje es manejable y se alinea con una sana práctica fiscal. Ejecución Presupuestal de Gastos.

Hallazgo de Auditoria N°09 – Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías – Administrativa con Incidencia Sancionatoria

Ejecución de Recursos respecto lo apropiado

CONDICIÓN: De conformidad con el análisis efectuado a la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2024, se identifican inconsistencias materiales y falta de confiabilidad en la información rendida por el Municipio de Ciénega, al comparar la información del formato oficial F07_AGR – Ejecución Presupuestal de Gastos, registrado en el Sistema Integral de Auditorías (SIA).

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE GASTOS	FORMATO F07_AGR EJECUCIÓN DE GASTOS	DIFERENCIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$14,988,809,080.68	\$13,770,241,553.02	\$1,218,567,527.66
COMPROMISOS TOTALES	\$12,788,373,279.11	\$11,487,452,296.42	\$1,300,920,982.69
OBLIGACIONES TOTALES	\$12,306,008,600.90	\$11,036,885,130.23	\$1,269,123,470.67
PAGOS TOTALES	\$11,905,773,680.36	\$10,673,300,905.57	\$1,232,472,774.79

Estas diferencias en el formato F07_AGR indican posibles fallas en la consolidación, en el registro de las modificaciones presupuestales o en la integración de la información entre los sistemas de la entidad, afectando la integridad de los datos desde su origen.

Formato F07_AGR – Ejecución Presupuestal de Gastos

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8							Página	Página 50 de 113
	Macroproceso MISIONAL							Código	GC-F-IF-11
	Proceso GESTIÓN DE CONTROL FISCAL							Versión	01
	Formato INFORME FINAL							Vigencia	04/04/2024

A	B	C	D	E	F	G	H	K	L	M
(G) Código Rubro	(C) Nombre Rubri	(C) Código Del Pr	(D) Apropiación Inicial	(D) Credito	(D) Contracréditos	(D) Adiciones	(D) Compromisos Regis	(D) Obligaciones	(D) Pagos	
C32.3.2.02.02.008.4	Servicios prestados	0	\$14,000,000.00	\$-	\$-	\$-	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00	
C32.3.2.02.02.008.4	Servicios prestados	0	\$100,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.008.4	Servicios prestados	0	\$2,000,000.00	\$-	\$2,000,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.008.4	Servicios prestados	0	\$100,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.008.4	Servicios prestados	0	\$2,000,000.00	\$-	\$2,000,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.008.4	Servicios prestados	0	\$-	\$16,135,363.00	\$-	\$-	\$16,135,363.00	\$16,135,363.00	\$-	
C32.3.2.02.02.008.4	Servicios prestados	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.008.4	Servicios prestados	0	\$-	\$-	\$-	\$143,320,369.50	\$142,360,369.00	\$142,360,369.00	\$142,360,369.00	
C32.3.2.02.02.009.0	Servicios para la q	0	\$200,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.009.3	Servicios para la q	0	\$15,709,605.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.009.3	Servicios para la q	0	\$10,000,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.009.3	Servicios para la q	0	\$100,000.00	\$-	\$-	\$-	\$100,000.00	\$100,000.00	\$-	
C32.3.2.02.02.009.3	Servicios para la q	0	\$-	\$-	\$-	\$47,014.00	\$47,014.00	\$47,014.00	\$-	
C32.3.2.02.02.009.3	Servicios para la q	0	\$-	\$-	\$-	\$3,136.00	\$3,136.00	\$3,136.00	\$-	
C32.3.2.02.02.009.3	Servicios para la q	0	\$-	\$-	\$-	\$4,719,639.44	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.009.4	Servicios para la q	0	\$11,000,000.00	\$22,000,000.00	\$-	\$-	\$33,000,000.00	\$33,000,000.00	\$33,000,000.00	
C32.3.2.02.02.009.4	Servicios para la q	0	\$44,000,000.00	\$-	\$27,068,455.65	\$-	\$16,931,544.35	\$12,321,726.10	\$12,321,726.10	
C32.3.2.02.02.009.4	Servicios para la q	0	\$-	\$5,068,455.65	\$-	\$-	\$5,068,455.65	\$5,068,455.65	\$-	
C32.3.2.02.02.009.4	Servicios para la q	0	\$22,500,000.00	\$-	\$22,500,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.009.4	Servicios para la q	0	\$500,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.009.4	Servicios para la q	0	\$-	\$62,500,000.00	\$-	\$20,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00	
C32.3.2.02.02.009.4	Servicios para la q	0	\$-	\$-	\$-	\$30,471,198.70	\$-	\$-	\$-	
C32.3.2.02.02.009.4	Servicios para la q	0	\$-	\$-	\$-	\$12,135,363.00	\$-	\$-	\$-	
TOTAL			\$10,202,270,420.00	\$1,471,557,119.21	\$1,575,778,120.89	\$3,567,971,133.02	\$11,487,452,296.42	\$11,036,885,130.23	\$10,673,300,905.57	

Por lo anteriormente evidenciado, estas incongruencias representan un incumplimiento directo a lo establecido en el **Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017** emitida por la Contraloría General de Boyacá, el cual determina como criterio fundamental para la revisión de cuentas la **Calidad de la Información**. La falta de concordancia, trazabilidad y veracidad entre los reportes impide realizar una evaluación fiable y objetiva de la gestión fiscal, generando un riesgo significativo sobre la razonabilidad de los estados y reportes presupuestales presentados.

La respuesta del municipio atribuye, al igual que en observaciones anteriores, las discrepancias a fallas técnicas en los módulos de extracción y generación de archivos del nuevo sistema de información financiera. Si bien se reconoce el origen tecnológico como una causa probable, este argumento no es admisible como justificación que exonere de responsabilidad. La administración municipal tiene la obligación indelegable de implementar controles que garanticen la validez y concordancia de la información oficial que remite, independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas. La falta de estos controles de validación previa al envío, sumada a la magnitud de las diferencias, refleja deficiencias en el control interno sobre los procesos de reporte y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la observación se mantiene plenamente vigente y procedente. Las justificaciones presentadas, aunque explican el mecanismo del error, no desvirtúan el hecho consumado de la entrega de información inconsistente y no confiable.

Ejecución presupuestal de gastos Municipio de Ciénega

R U B R O	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONE S	PAGOS	SALDO	% de ejecució n
2	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	14,988,809,080	\$ 12,788,373,279	12,306,008,600	11,905,773,680	1,641,574,747	79,43%
2	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,531,418,609	1,422,148,305	1,422,148,305	1,395,283,668	108,050,075	91,11%
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	13,155,407,787	11,081,676,056	10,599,311,378	10,225,941,094	1,516,090,904	77,73%

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA	301,982,684	284,548,917	284,548,917	284,548,917	17,433,767	94,23%
--	-------------	-------------	-------------	-------------	------------	--------

Se evidencia una ejecución presupuestal del 79.43%, lo que se traduce en una subejecución significativa del **20.57%** con respecto a la apropiación definitiva, equivalente a \$1,641,574,747 no ejecutados. Esta situación genera un impacto directo en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Al analizar el comportamiento por rubros, se identifica que el gasto de funcionamiento registra una ejecución del 91.11%, mientras que el servicio de la deuda presenta un cumplimiento del 94.23%. No obstante, el rubro de inversión, que concentra el 87.77% del presupuesto total, evidencia la mayor subejecución, con un 77.73% de cumplimiento, lo que representa \$1,516,090,904 no ejecutados. Este resultado revela dificultades en la implementación de proyectos estratégicos y sugiere deficiencias en la planeación, seguimiento y control de la gestión de inversión.

El análisis integral de la gestión municipal evidencia una relación directa entre la significativa subejecución del 22.27% en el rubro de inversión y el bajo cumplimiento del Plan de Desarrollo, que alcanzó apenas el 16% de sus metas. Esta situación se manifiesta críticamente en sectores estratégicos como Transformación Social (1 de 46 metas cumplidas) y Transformación Ambiental (0% de avance), donde proyectos de alto impacto social y ambiental no se materializaron, a pesar de contar con asignación presupuestal.

En conclusión, los resultados de la ejecución presupuestal reflejan importantes desafíos en la gestión, especialmente en lo relacionado con la capacidad del municipio para ejecutar los recursos de inversión asignados, así como en la consistencia de la información reportada.

CRITERIO: Incumplimiento de la **Resolución 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá:**

“ARTICULO 14º. RESULTADOS: La Contraloría General de Boyacá, se pronunciará a través de informes de Auditoría (Informe Preliminar e informe Definitivo), en el cual manifiesta el Fenecimiento o NO Fenecimiento de la cuenta, de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría y el Instructivo para efectuar la Revisión de la Cuenta adoptado por ésta Entidad, aplicando criterios técnicos expresados en la matriz de evaluación de la gestión fiscal en lo pertinente al factor RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA, variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información suministrada en los diferentes formatos e información complementaria constitutiva de la cuenta anual consolidada.”

Incumplimiento de la **Ley 42 de 1993**, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen: “**ARTÍCULO 14.** La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.”

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

CAUSA: Deficiencias en el sistema de registro, control presupuestal y capacidad de ejecución del Municipio, evidenciadas en inconsistencias materiales entre los formatos rendidos en el SIA y los reportes de ejecución, y falta de articulación entre la planeación presupuestal y la ejecución física de metas, lo que refleja debilidades en los procesos de seguimiento, control y gestión de proyectos.

EFFECTO: Incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, especialmente en sectores sociales y ambientales; se afecta la transparencia y confiabilidad de la gestión pública.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

HISTÓRICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIÉNEGA					
Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo
2016	14/01/2016	Boyacá - Ciénega	79860	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	21/07/2016	Boyacá - Ciénega	105126	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	03/01/2017	Boyacá - Ciénega	113677	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	10/01/2017	Boyacá - Ciénega	114267	UNICO PLAN	Ver Archivo
2020	08/10/2020	Boyacá - Ciénega	247547	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	31/01/2022	Boyacá - Ciénega	302201	UNICO PLAN	Ver Archivo
2024	31/01/2024	Boyacá - Ciénega	345936	UNICO PLAN	Ver Archivo

De acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones, el cual es la herramienta por medio de la cual las entidades estatales identifican, registran, programan y divulgan sus necesidades de bienes, obras y servicios, se observa que por medio la Resolución No.009 del 29 de enero de 2024 El Municipio de Ciénega, adopta su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Además, conforme a lo verificado, se encuentra publicado en la página web del municipio de Ciénaga el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, con fecha inicial del 31 de enero de 2024 por un valor de \$2.853.882.028; también se evidencia en el mismo sitio web la publicación de una actualización de dicho plan durante la vigencia 2024, con fecha del 30 de julio del mismo año.

Así mismo, de acuerdo con la verificación realizada en la plataforma SECOP I, se constata que el Municipio de Ciénega publicó oportunamente su Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2024, así como sus actualizaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.4.3. La información registrada en dicha plataforma resulta coherente con el contenido del PAA publicado en la página web del municipio y con la documentación soporte reportada en la rendición de cuentas, lo que demuestra el cumplimiento de la entidad frente a los requisitos de publicidad y transparencia.

Constitución y Ejecución de Cuentas Por Pagar

Constitución de Cuentas por pagar: El Municipio de Ciénega, expidió Resolución N°005 del 24 de enero de 2025, donde indica que el sujeto auditado a corte 31 de diciembre de 2024 constituyó cuentas por pagar por valor de \$400.234.920.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

Analizada la información reportada por parte del sujeto auditado referente al formato F07_agr y en la ejecución de gastos, se hizo la relación de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia 2024, donde se evidencio que la información es coherente, como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN DE GASTOS				
Obligaciones	Pagos	Cuentas Por Pagar	Resolución N°005 del 31/12/2024	Diferencia
\$11,036,885,130	\$10,673,300,905	\$400.234.920	\$400.234.920	\$ 0

Hallazgo de Auditoria N°010– Ejecución incompleta de cuentas por pagar y vulneración al principio de anualidad presupuestal – Administrativa con Incidencia Sancionatoria.

CONDICIÓN: Ejecución de Cuentas por pagar: El Municipio de Ciénega, constituyó cuentas por pagar de la vigencia 2024 por valor de \$ 1.914.667.714, mediante Resolución No.085 del 30 de diciembre de 2023, para ser ejecutadas durante la vigencia fiscal 2024.

La verificación del formato F11 en la plataforma SIA de las Contralorías evidenció que el valor reportado de las cuentas por pagar es de \$1,872,752,549. Este dato presenta una diferencia de **\$41,915,163.42** frente al saldo registrado en la resolución correspondiente, lo que configura una discrepancia significativa en la información financiera.

Adicionalmente, se evidenció que durante la vigencia 2024 no se efectuó el pago total de las obligaciones pendientes de la vigencia anterior. De acuerdo con el formato F11_agr y la diferencia de \$41,915,163 identificada previamente, la entidad incumplió el principio de anualidad presupuestal, al dejar de pagar dicho valor correspondiente a las cuentas por pagar del ejercicio anterior.

El principio de anualidad presupuestal establece que los recursos públicos deben ejecutarse dentro de la vigencia para la cual fueron aprobados, sin arrastrar obligaciones de pagos a ejercicios posteriores. No obstante, se evidencia un incumplimiento de este principio, ya que durante la vigencia 2024 se pagó parcialmente el saldo pendiente de la vigencia anterior, dejando un valor sin cancelar de **\$41,915,163**. Esta situación, además de constituir una irregularidad presupuestal, afecta la planeación y la gestión financiera del municipio para el año 2024, al cargarse con pasivos no previstos originados en la vigencia pasada.

El núcleo del hallazgo, sin embargo, va más allá de la inconsistencia numérica. La respuesta del municipio confirma el hecho central de la observación: existe un saldo pendiente de pago de la vigencia 2023 (\$41.915.163) que no fue cancelado durante la vigencia 2024. La justificación de que su pago "depende de un giro pendiente por parte de la Gobernación de Boyacá" no es eximente de responsabilidad frente al principio de anualidad presupuestal.

Este principio, consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, es claro al establecer que las apropiaciones caducan el 31 de diciembre y que las obligaciones deben ser pagadas con cargo a los recursos de la vigencia a la que corresponden. La entidad tenía la obligación de gestionar y asegurar los recursos

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

necesarios, o realizar las respectivas afectaciones presupuestales, para honrar este pasivo dentro del ejercicio fiscal correspondiente. El arrastre del pasivo a la siguiente vigencia configura una vulneración al principio de anualidad, afectando la planeación financiera y constituyendo una irregularidad de carácter presupuestal que puede acarrear consecuencias de índole disciplinaria, tal como lo señala el artículo 57 de la Ley 1952 de 2019.

Respecto a la explicación de que la diferencia en el formato F11_AGR se debió a una "duplicación automática" por un error en el software, si bien se acepta como la causa técnica de la inconsistencia en el reporte, no elimina la responsabilidad de la entidad por la falta de controles que detectaran y corrigieran este error antes de la rendición de cuentas. Este hecho reitera un patrón de deficiencias en los procesos de validación de la información exportada, ya identificado en observaciones anteriores. En consecuencia, la observación se mantiene.

CRITERIO: Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, que señala:

"ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"

-Artículo 209 de la CPC "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Incumplimiento de la ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública: *"4. Incumplir los pagos de cuentas por pagar o reservas presupuestales, contrariando la programación establecida en actos administrativos."*

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

CAUSA: Incumplimiento y vulneración al principio de anualidad

EFFECTO: Se generan compromisos que no pueden asumirse con cargo a las apropiaciones de la siguiente vigencia.

RESERVAS PRESUPUESTALES

Observación de Auditoria N°011 – Deficiente ejecución presupuestal y superposición de reservas presupuestales entre vigencias – Administrativa con Incidencia Disciplinaria.

CONDICIÓN: Mediante el análisis comparativo de los Decretos No. 086 de 2023 (30 de diciembre de 2023) y No. 004 de 2025 (24 de enero de 2025), referente a las reservas presupuestales del municipio de Ciénega, se evidencia lo siguiente:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 55 de 113
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME FINAL		Vigencia	04/04/2024

Contrato	Objeto	Valor Reserva 2023 (Decreto 086)	Valor Reserva 2024 (Decreto 004)	Diferencia
MCI-SAMC-004-2023	Construcción placa de sobrepiso - Inst. Educativa Santo Domingo	\$66.904.356	\$20.289.439,46	
MCI-MC-004-2023	Interventoría Plan Maestro de Alcantarillado	\$33.416.509	\$16.708.254,50	Valor reducido a la mitad, sugiere un pago parcial en 2024.
MCI-LP-005-2023	Construcción plantas de tratamiento de agua (Fase I)	\$490.563.965,71	Varios ítems que suman \$471.538.761,21	Aparece desglosado en múltiples rubros y fuentes en 2024.
MCI-CM-008-2023	Interventoría para plantas de tratamiento	\$75.803.000	Varios ítems que suman \$75.786.574,00	Valor casi idéntico, muestra que no se pagó en 2024.
MCI-CM-003-2023	Actualización Plan Maestro de Alcantarillado	\$290.518.661,51	\$145.259.330,75	Valor reducido a la mitad, sugiere un pago parcial.

Una superposición de obligaciones que fueron objeto de reservas presupuestales en dos vigencias fiscales consecutivas. Del total de seis (6) contratos por un valor de \$1.084.653.803,81 que conformaron la reserva de la vigencia 2023 para ser pagados en 2024, cinco (5) de ellos, que representan la mayoría del monto total, reaparecen en la reserva constituida para la vigencia 2024, destinada a su pago en 2025. Esta situación incluye proyectos de infraestructura como la construcción y optimización de plantas de tratamiento de agua, la actualización del plan maestro de alcantarillado y obras en instituciones educativas.

Esta reiteración constituye una gran deficiencia en la capacidad de ejecución presupuestaria y de gestión de flujo de caja por parte del municipio. La incapacidad para ejecutar estas obligaciones preexistentes durante el transcurso de la vigencia 2024 demuestra una falta de liquidez y una posible desalineación entre la programación de los ingresos, particularmente las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), y el calendario de compromisos de pago. En consecuencia, el municipio se ve obligado a destinar recursos del presupuesto de 2025 a obligaciones contraídas en 2023, lo que limita significativamente su capacidad financiera para emprender nuevas inversiones y proyectos propios de la vigencia actual.

Dicha observación genera un riesgo fiscal, contractual y legal elevado. Por un lado, se afecta el principio de anualidad presupuestal al extender de manera continua el compromiso de apropiaciones de vigencias expiradas. Por otro lado, el incumplimiento en los plazos de pago expone al municipio a acciones legales

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 56 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

por parte de los contratistas, incrementando así el costo final de los proyectos y generando una mayor erogación para la administración municipal.

La respuesta del municipio presenta dos argumentos principales. Primero, atribuye la superposición en los reportes a una falla técnica del software financiero. Si bien este factor pudo contribuir a la presentación desorganizada de la información, no explica ni excusa el hecho sustancial de fondo: la inejecución de los pagos comprometidos dentro de la vigencia fiscal correspondiente. La responsabilidad de garantizar el pago oportuno, independientemente de las fallas del sistema, recae de manera exclusiva en la administración municipal.

En segundo lugar, la entidad informa haber subsanado la situación mediante dos actos administrativos posteriores: el Decreto 014 de 2025 (para corregir el Decreto 004) y el Acuerdo 005 de 2025 (para adicionar al presupuesto las vigencias expiradas). Si bien estas acciones son positivas en cuanto a que buscan regularizar la situación, no invalidan el hallazgo de auditoría, el cual se basa en la situación existente al momento del corte de la revisión. Más aún, la necesidad de expedir un acuerdo para incorporar vigencias expiradas confirma la gravedad del incumplimiento del principio de anualidad y evidencia problemas estructurales de flujo de caja y programación financiera.

Por lo tanto, la observación se mantiene vigente. El argumento de la falla del software es, una vez más, una explicación del mecanismo del error, mas no una justificación que exonere a la entidad de su responsabilidad en la baja ejecución presupuestal y la vulneración de la normativa. Las acciones correctivas adoptadas son reconocidas, pero se consideran medidas para enmendar una irregularidad ya consumada.

Se recomienda a la administración municipal que, además de corregir los reportes, realice un análisis profundo de las causas raíz de esta recurrente incapacidad para ejecutar pagos comprometidos

CRITERIO: Incumplimiento de la ley 1952 de 2019 **ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública:** “4. *Incumplir los pagos de cuentas por pagar o reservas presupuestales, contrariando la programación establecida en actos administrativos.*”

Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, que señala:

“ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”

-Artículo 209 de la CPC “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Así como también el artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece, que la información debe ser confiable teniendo en cuenta las variables de calidad, oportunidad y suficiencia para emitir

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 57 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

el resultado en cuanto al fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta fiscal.

CAUSA: Deficiente gestión de flujo de caja y capacidad de ejecución presupuestal del municipio, evidenciada en la superposición de reservas presupuestales por entre las vigencias 2023 y 2024, donde cinco contratos de infraestructura no fueron pagados durante el año fiscal correspondiente, demostrando una grave desarticulación entre la programación de ingresos, especialmente las transferencias del Sistema General de Participaciones, y el calendario de compromisos de pago, lo que obligó a destinar recursos de 2025 para obligaciones de 2024.

EFFECTO: Se genera un riesgo fiscal elevado al vulnerar el principio de anualidad presupuestal consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, se limita altamente la capacidad financiera del municipio para emprender nuevas inversiones en 2025, y se configura una falta disciplinaria relacionada con la hacienda pública según el artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, afectando además la transparencia y confiabilidad de la información financiera reportada ante los órganos de control.

Otros Procesos Presupuestales (Superávit, Déficit, Vigencias Futuras, Deudas, Pasivos exigibles y otros).

Superávit o déficit: Durante la vigencia fiscal de 2024, se realizó un análisis para determinar si las operaciones fiscales del Municipio de Ciénega generaron un superávit o un déficit. Para ello, se tomó como referencia la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de lo cual se obtuvo:

TOTAL, INGRESOS	\$ 14,503,668,150
COMPROMISOS EJECUCION PTAL	\$12,788,373,279
SUPERAVIT	\$1,715,294,871

De conformidad con la información presupuestal reportada para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Ciénega culminó el periodo con un superávit de **\$1.715.294.871**. Este resultado se deriva de una recaudación total de ingresos por \$14.503.668.150, que superó el valor total de los compromisos de gastos ejecutados, los cuales fueron \$12.788.373.279. Este saldo positivo constituye un indicador favorable, ya que refleja una capacidad de recaudación que excedió la ejecución del gasto planificado durante la vigencia.

10.2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para efectos de la muestra contractual, se toma como base el formato F13_AGR, en el que reportan 56 procesos con fuente de financiación recursos propios por valor de \$1,126,166,343.85. Para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de 18 contratos (suscritos en 2024) que suman \$1,397,787,236.10, equivalente al 36,57% de la ejecución contractual de la vigencia auditada. Adicionalmente, y teniendo en cuenta la importancia de los contratos que quedaron en reserva de vigencias anteriores y que fueron ejecutados en 2024, se incluyeron en la muestra 3 procesos por valor total de \$2,384,128,664.40 así:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

Número Del Contrato	Objeto	Valor Del Contrato	Valor Total Adiciones	Valor Total Pagos
MCI-CD-008-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL EN ASUNTOS LITIGIOSOS, Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$24,000,000.00	\$4,800,000.00	\$28,800,000.00
MCI-CD-038-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE VISITEN EL MUNICIPIO DE CIENEGA CON FINES EXCLUSIVAMENTE OFICIALES, Y ATENDER LAS SALIDAS DE GOBIERNO AL CAMPO O SALIDAS DE CARACTERISTICAS Y FINES SEMEJANTES	\$15,000,000.00	\$3,500,000.00	\$18,500,000.00
MCI-MC-005-2024	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS E INSTITUCIONALES QUE SE REALIZN EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$35,000,000.00	\$ -	\$34,999,637.00
MCI-MC-012-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TIEMPO DE UNION TIEMPO DE CAMBIO" DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$36,000,000.00	\$ -	\$35,993,977.00

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

MCI-MC-014-2024	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$29,906,842.00	\$ -	\$29,906,842.00
MCI-MC-019-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CIENEGA-BOYACA	\$14,974,008.00	\$ -	\$14,974,008.00
MCI-MC-020-2024	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA	\$36,400,000.00	\$12,000,000.00	\$48,400,000.00
MCI-ESAL-007-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGISTICA Y PROMOCION PARA LA CELEBRACION DE LA CARRERA NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO, MERCADO CAMPESINO, EL DIA DEL CAMPESINO, AGUINALDO CIENEGANO, FIESTAS DE FIN DE AÑO Y PRIMER FESTIVAL DE VERANO DE LA PROVINCIA DE MARQUEZ EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$463,297,330.32	\$ -	\$463,190,000.00
MCI-ESAL-008-2024	INTEGRACION LUDICO RECREATIVA ADULTO MAYOR PARA FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CIENEGA	\$49,900,000.00	\$ -	\$49,900,000.00

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

MCI-CD-RE-005-2024	EJECUTAR Y RESPONDER DIRECTAMENTE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL EN LA PREVENCION, ATENCION, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATASTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTROPICOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIENEGA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012	\$20,000,000.00	\$ -	\$20,000,000.00
MCI-CONV-008-2024	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIENEGA Y EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN MARTIN DE PORRES" NIT 901.730.537-3 PARA LA ASISTENCIA Y CUIDADO EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA No. mci-conv-008-2024	\$144,461,573.24	\$ -	\$144,461,573.24
MCI-SAMC-001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGISITICA, PROMOCION PARA LA CELEBRACION DEL XI FESTIVAL DE LA PIEDRA Y LA LABRANZA EN HOMENAJE A LOS ARTESANOS, CAMPESINOS, ADULTO MAYOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD ARTISTICA, CULTURAL, DEPORTIVA, TRADICIONES Y SABERES DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$270,000,000.00	\$27,100,000.00	\$297,100,000.00

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	2024			
MCI-CD-055-2024	REHABILITACION Y REPARCHEO PAVIMENTO NARTICULADO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$34,000,000.00	\$ -	\$34,000,000.00
MCI-MC-011-2024	EVALUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE FILTRACION EN MULTIPLES ETAPAS - FIME- DE LAS VEREDAS DE PIEDRALARGA Y CALABAZAL DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$36,200,000.00	\$ -	\$36,200,000.00
MCI-MC-021-2024	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO DE LAS CARRERAS 5° Y 6° DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$34,097,482.54	\$10,000,000.00	\$44,097,482.54
MCI-MC-027-2024	DIAGNOSICO Y ALTERNATIVA PROPUESTA TRAMO VIAL DE LA VIA A LA LAGUNA CALDERONA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE CIENEGA	\$25,000,000.00	\$ -	\$25,000,000.00
MCI-MC-028-2024	DIAGSNOSTICO Y ALTERNATIVA PARA LA ADECUACION DEL PARQUE DEPORTIVO Y AMBIENTAL ALEDAÑO A LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA	\$36,400,000.00	\$ -	\$36,400,000.00

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

MCI-MC-030-2024	DIAGNOSTICO, CARACTERIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS VEREDAS GUATARETA, MANZANOS Y SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA	\$35,750,000.00	\$ -	\$35,750,000.00
		\$1,340,387,236.10	\$57,400,000.00	\$1,397,673,519.78
	TOTAL	\$1,397,787,236.10		

11 VIGENCIAS ANTERIORES:

Número Del Contrato	Fuente De Recurso	Objeto	Valor Del Contrato	Valor Total Pagos
MCI-LP-001-2022	OTRO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN EL CORREDOR ALBAÑIL PARTE BAJA- ESCUELA CEBADAL PARTE BAJA COLEGIO-PLAN JOSE CRUZ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	854,502,322.00	\$ 788,494,955.00
MCI-LP-005-2023	SGP	CONSTRUCCION; OPTIMIZACION Y ADECUACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA POTABILIZACION DE AGUA DE DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACA FASE 1	1,116,912,929.00	\$ 755,093,949.00
MCI-LP-004-2023	RENTAS PROPIAS	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA - DEPARTAMENTO DE BOYACA	412,713,413.40	

Hallazgo de Auditoria N°012 – Información contractual inconsistente y entorpecimiento al proceso auditor – Administrativo con Incidencia Sancionatoria.

Respecto de la gestión contractual se revisó el formato F013_AGR reportado en la rendición de la cuenta anual a esta Contraloría; los contratos registrados en la plataforma SIA Observa y la plataforma SECOP II, así como también la documento emitido por parte de la entidad certificando la cantidad de contratos suscritos durante la vigencia 2024 y su valor total , encontrando diferencia en la cantidad de contratos registrados en cada una de las plataformas y en el valor total de los mismos, como se muestra a continuación:

FUENTE	CANT	VALOR
FORMATO F13 AGR (2024)	206	3,822,529,710.00
SIA OBSERVA	94	3,437325,495.91,
SECOP I - II	102	3,666,488,981.04
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD	85	3,222,841,571

Revisado el formato F013_AGR, reporta contratación inicial por

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 63 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

\$5,118,884,558.00 y no reporta adiciones; observando que las disponibilidades y los registros presupuestales por \$5,736,938,129.00 no son coherentes con el valor inicial de la contratación, y reportan pagos por el mismo valor de la contratación inicial; evidenciando que el formato F013_AGR fue mal diligenciado. incumpliendo la resolución 494 de 2017 de esta contraloría. Así mismo mediante oficio AFGR -005 del 16 de septiembre de 2025 dirigido al alcalde municipal, se solicitó la corrección del referido formato, siendo reportada por correo electrónico, pero tampoco fue debidamente corregida, y aún más mediante oficio AFGR -008 del 21 de octubre de 2025, se volvió a solicitar la corrección del formato F013_AGR, el cual no fue reportado al correo solicitado, sino vía wasap, y tampoco fue corregido en debida forma. Por lo anterior, se concluye que el gestor fiscal, no rindo la información solicitada en forma adecuada, presento reiterados errores en el diligenciamiento del citado formato y entorpeció el desarrollo de la auditoria, incurriendo en las causales indicadas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

CRITERIO: Artículo 8 de la Resolución 494 de 2017, expedida por la Contraloría General de Boyacá, que indica el contenido de la cuenta en el Sistema Integral de Auditorias y en el SIA OBSERVA.

Artículo 19 de Resolución No. 494 de 2017. INOBSERVACION DE REQUISITOS que indica: "Se entenderá por no presentada la cuenta o informes cuando no cumpla con los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditorias SIA Contralorías, SIA Observa y con los de esta Resolución en aspectos referentes a: fecha de presentación, forma, no diligenciamiento o inadecuado diligenciamiento de los formatos, requisitos, periodo o información".

Artículo 101 de la Ley 42 de 1993, Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado,

CAUSA: Falta de calidad y suficiencia de la información reportada en el formato F13 de la plataforma SIA Contralorías y plataforma SIA Observa, debido a la ineffectividad de los controles aplicados.

EFFECTO: genera incertidumbre respecto la calidad y suficiencia de la información reportada, así como el entorpecimiento del proceso auditor.

ANALISIS PROCESOS CONTRACTUALES:

 MCI-CD-008-2024

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL EN ASUNTOS LITIGIOSOSO, Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACA

VALOR: \$24,000,000 INICIAL

4,800,000 Adición

Plazo total 6 meses

Hallazgo de Auditoria N°013– Inexacta certificación de idoneidad en contratación directa – Administrativo

CONDICION: Revisados los estudios previos se evidencia que incluyen los elementos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015,

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 64 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Modificado por el artículo 1, del Decreto 399 de 2021.

en cuanto a la constancia escrita que debe dejar el ordenador del gasto referente a la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se observó que la referida certificación fue expedida por la secretaría de General y de Gobierno, con lo cual se incumple lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dice "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

CAUSA: Desconocimiento de la norma, para la modalidad de contratación directa

EFFECTO: Afecta la competencia para expedir documento público.

De otra parte, se verificó la expedición del CDP, previo al inicio del proceso de contratación.

Para la Ejecución se verificó que la designación del supervisor se efectuó desde el estudio previo y en el clausulado del contrato se designó al Secretario de Gobierno y asuntos administrativos, así mismo mediante acto administrativo del 29 de enero de 2024 se efectuó la comunicación de la designación de la supervisión, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en lo referente a las labores de supervisión se observó que suscribió el acta de inicio y las actas parciales, el acta de liquidación, donde indica el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista.

En cuanto a la ejecución se observaron 5 informe de actividades mensuales de febrero a junio de 2024, suscritos por el contratista y el supervisor, donde indican las obligaciones específicas del contrato, cita la evidencia y el reporte del supervisor frente a la ejecución de actividades; reporte del seguimiento administrativo y financiero. Así mismo adjunta 5 actas de recibo parcial, y adjunta informe de la supervisora, dando cumplimiento a la cláusula séptima del contrato, y el acta de recibo final que dan cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

Se revisa acta de recibo final que corresponde al mes de julio de 2024, y Acta de liquidación del 06 de agosto de 2024, dando cumplimiento a lo indicado en el contrato.

 MCI-CD-038-2024

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE VISITEN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA CON FINES EXCLUSIVAMENTE OFICIALES, Y ATENDER LAS SALIDAS DE GOBIERNO AL CAMPO O SALIDAS DE CARACTERISTICAS Y FINES

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 65 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

SEMEJANTES

VALOR: \$ 15,000,000.00 Inicial

\$ 3,500,000.00 Adición

Revisados los estudios previos y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación correspondió a la Mínima Cuantía, se concluye que estos cumplieron con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se verificó el CDP expedido desde el 2 de septiembre de 2024, Contrato suscrito el 28 de noviembre de 2024, con registro presupuestal en la misma fecha.

Hallazgo de Auditoria N°014– Falta de soportes idóneos en contrato de alimentos y deficiente supervisión – Administrativo con Presunto Alcance Disciplinario

CONDICION: Para la Ejecución se verificó que la designación del supervisor se efectuó desde el estudio previo y en el clausulado del contrato se designó a la Secretaría Planeación y Obras Públicas, así mismo mediante comunicación del 28 de noviembre de 2024, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en lo referente a las labores de supervisión se observó que suscribió el acta de inicio, presentó informe de supervisión con fecha 27 de diciembre de 2024, donde indica que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, de lo cual la auditoría observa que en su informe no indica como verificó las cantidades suministradas, las fechas y a que personas le fueron entregados los almuerzos y refrigerios, de otra parte se observó que suscribió el acta de recibo final, se observa que adjuntan factura electrónica del 13 de enero de 2025, en la que se establece el suministro de 980 Almuerzos a \$15,000.00 c/u para un total de \$14,700,000.00 y 950 refrigerios a \$4,000.00 c/u para un total de \$3,800,000.00 lo cual suma \$18,500,000.00.

El informe de Actividades del contratista no indica cuantos almuerzos ni cuantos refrigerios fueron suministrados, solo indica "... en diferentes oportunidades con diferentes opciones de acuerdo a solicitud"

En el trabajo de campo se revisa el expediente contractual y se observa el informe de actividades del contratista (a color) donde muestran el registro fotográfico de platos de comidas típicas y personas departiendo, pero no permite establecer la cantidad, las fechas y los nombres de las personas que efectuaron los consumos. Verificado el contenido completo del expediente contractual (80 folios), no se halló ningún otro soporte que diera cuenta de la cantidad de almuerzos y refrigerios suministrados, ni en que fechas ni a quienes se les entregaron y no hay recibido de los mismos. Al respecto y con ocasión de la controversia el gestor fiscal allegó La constancia y las actas de entrega de almuerzos y refrigerios solicitadas al contratista, las cuales dan cuenta de 980 almuerzos y los 950 refrigerios contratados, en razón a que detallan el evento en el cual se entregaron y la fecha, por un valor total de \$18,500,000.00.

En cuanto al incumplimiento de las labores del supervisor se confirma la observación que también la expresan en la controversia cuando indican "el contratista manifiesta que en el momento de presentar los informes a la supervisora la misma manifestó no ser necesarias dichas planillas, teniendo en

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 66 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

cuenta que en el informe de actividades se evidenciaba mediante fotografías la entrega de los ítems contratados" así mismo se confirma que se vulneró el principio de transparencia por cuanto no se publicaron ni se adjuntaron al expediente contractual las constancias que allegaron con ocasión de la controversia.

Se revisa acta de liquidación de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrita por el contratista, supervisor y alcalde en la que indican el cumplimiento del contrato y manifestación de estar a paz y salvo.

CRITERIO: ARTÍCULO 83, Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

ARTICULO 38 de la Ley 1952 de 2019, Deberes del servidor público.

ARTÍCULO 26, de la Ley 80 de 1993- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

LEY 80 DE 1993:

ARTÍCULO 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento y control

EFFECTO: Deficiencia en las labores de supervisión y control.

 MCI-MC-005-2024

SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS E INSTITUCIONALES QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR: \$35,000,000.00

Teniendo en cuenta el aviso de limitación a MIPYMES del 20 de marzo de 2024, se verifica que los estudios previos cumplen con los parámetros indicados en el Decreto 1860 de 2021.

Se verifica que CDP del 29 de febrero de 2024, fue expedido previo a la suscripción del contrato de fecha 22 de marzo de 2024 y registro presupuestal de la misma fecha, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 67 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Hallazgo de Auditoria N°015– Falta de evidencia documental en contrato de alimentos y deficiente supervisión – Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunto Alcance Disciplinario

CONDICION: Para la ejecución se verificó que la designación del supervisor se efectuó desde el estudio previo y en el clausulado del contrato se designó al Secretario de Gobierno y asuntos administrativos, así mismo mediante acto administrativo del 22 de marzo de 2024 se efectuó la comunicación de la designación de la supervisión, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en lo referente a las labores de supervisión se observó que suscribió el acta de inicio, presenta un informe parcial de supervisión y un acta final de supervisión, suscribe el acta de recibo final, donde indica el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, al respecto la Auditoria observa que las labores del supervisor fueron cumplidas parcialmente, conforme se indica a continuación:

Acta de recibo parcial a satisfacción de fecha 8 de abril de 2024, por \$18,019,835.00, adjunta factura FE 187 del 11 de noviembre de 2024. Del informe de actividades del contratista Acta parcial N°001, del 8 de abril de 2024 se observa que describe en que consistió los refrigerios y almuerzos suministrados, las cantidades valor unitario y valor total y enseguida muestra registro fotográfico que se verificó en el trabajo de campo en documento impreso a color, (ya que los subidos a la plataforma SIA no es legible por estar en Blanco y negro); muestran sándwich, platos de almuerzo, y personas consumiendo esos alimentos pero no indica en qué sitios, en qué fechas, y a quienes les suministro los elementos objeto del contrato, tampoco existe evidencia suficiente que demuestre el cumplimiento del objeto contractual, no se encontraron publicadas planillas de recibido.

Con ocasión de la controversia no allegaron las evidencias de las órdenes de entrega, listado y planillas de entrega de almuerzos y refrigerios, no hay soportes suficientes que den cuenta de las cantidades suministradas material fotográfico no permite establecer a cuantas ni a qué personas se les entregaron los almuerzos y refrigerios, no adjunta listado de participantes en las fechas citadas, por lo cual no se tiene evidencia suficiente que dé cuenta de la cantidad de refrigerios y almuerzos suministrada; así mismo el argumento que indica que por ser eventos masivos de naturaleza cultural, deportivo e institucional no es aceptado por la auditoria toda vez que en la planeación del proceso contractual se hace el análisis precisamente para cuantas personas se estiman los suministros y desde luego en los eventos deportivos y culturales se presentan preinscripciones y en el desarrollo de los mismos se establece cuantas personas participaron, situación de la que no se tuvo evidencia que haya sido verificada por la supervisora incumpliendo parcialmente sus labores.

El informe de supervisión por su parte, entre otros aspectos indica la descripción del suministro, la cantidad, las fechas y como evidencia indica material fotográfico, pero no adjunta planillas de recibido, ni adjunta listado de participantes en las fechas citadas, por lo cual no se tiene evidencia suficiente que dé cuenta de la cantidad de refrigerios y almuerzos suministrada, sin embargo la supervisora certifica el cumplimiento del objeto contractual; así mismo se revisó el Acta de recibo final de fecha 24 de abril de 2024, por valor de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 68 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

\$16,979,802.00; adjunta factura electrónica de fecha 22 de abril de 2024, y el contratista presenta Informe de Acta final, en la que describe los suministros conforme lo indicado en el contrato y muestra registro fotográfico de jugos, galletas y sándwich, y personas consumiendo los referidos elementos, pero igual que en el acta parcial no indica en qué sitios, en qué fechas, y a quienes les suministro los elementos objeto del contrato, tampoco existe evidencia suficiente que demuestre el cumplimiento del objeto contractual, no se encontraron planillas de recibido.

Situación similar sucede con el informe de supervisión, pero no adjunta planillas de recibido, ni adjunta listado de participantes en las fechas citadas, por lo cual no se tiene evidencia suficiente que dé cuenta de la cantidad de refrigerios y almuerzos suministrada, sin embargo, la supervisora certifica el cumplimiento del objeto contractual.

Acta de liquidación del 25 de abril de 2024, suscrita por el contratista, supervisora y alcalde municipal estableciendo estar a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que revisado el expediente contractual completo que contiene 430 folios, no se evidenciaron las órdenes de entrega, listado y planillas de entrega de almuerzos y refrigerios, no hay soportes suficientes que den cuenta de las cantidades suministradas y que en la reunión del 15 de octubre de 2025 de la auditora con los funcionarios de la administración no aportaron ningún otro documento, se establece detrimento al erario por la suma de 35,000,000.00

Acta de liquidación del 25 de abril de 2024, suscrita por Contratista, supervisor y alcalde, indicando estar a paz y salvo.

Genera detrimento al patrimonio del municipio de Ciénega por la suma de \$35,000,000.00

CRITERIO: ARTÍCULO 83, Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

ARTICULO 38 de la Ley 1952 de 2019, Deberes del servidor público.

ARTÍCULO 26, de la Ley 80 de 1993- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

LEY 80 DE 1993:

ARTÍCULO 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

CAUSA: Falta de mecanismos de seguimiento y control

EFFECTO: Deficiencia en las labores de supervisión y control, generando

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 69 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

detrimento por la suma de \$35,000,000.00

 **MCI-MC-014-2024**

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LAS DIREFENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA

VALOR: \$30,000,000.00

Se verifica la existencia de por lo menos dos solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se verifica aviso de limitación del proceso de contratación a MIPYME, y se establece que los estudios previos cumplen con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 de 2021.

Revisado el CDP del 01 de agosto de 2024, se evidencia que fue expedido previo a la suscripción del contrato de fecha 20 de agosto de 2024 y registro presupuestal del 22 de agosto de 2024, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Para la ejecución se verificó que la designación del supervisor se efectuó desde el estudio previo y en el clausulado del contrato se designó al Técnico Operativo de la Secretaría de Planeación, así mismo mediante acto administrativo del 21 de agosto de 2024 se efectuó la comunicación de la designación de la supervisión, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

De otra parte, se verificó que como lo indicó el análisis de riesgo expuesto en el estudio previo y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se expidió de garantía única, que ampara: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad de los bienes y pago de salarios, siendo aprobada por el alcalde municipal con fecha 26 de agosto de 2024 con vigencia desde el 20 de agosto de 2024.

En cuanto al cumplimiento del contrato se revisó el informe del supervisor de fecha 21 de octubre de 2024, el informe de actividades del contratista y el acta de terminación suscrita entre el supervisor y el contratista dan cuenta del cumplimiento del objeto contractual. Así mismo se evidenció la factura electrónica y el acta de liquidación del contrato de fecha 21 de octubre de 2024 suscrita entre el contratista, supervisor y alcalde que dan cuenta de la terminación de las actividades del contrato y el cumplimiento del mismo.

En el trabajo de campo se verificó la entrada de fecha 01 de noviembre de 2024 y salidas de almacén de fecha 12 de noviembre de 2024 donde cada uno de los responsables del uso, manejo y custodia firman el recibido.

 **MCI-MC-019-2024**

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA-BOYACA

VALOR: \$14,974,008.00

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 70 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Revisados los estudios previos se determina que contienen los aspectos indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 de 2021, la invitación se dejó la precisión que el proceso es susceptible de limitar a MIPYME siempre y cuando se reciban las solicitudes conforme a lo indicado en el Decreto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Se evidencio el informe de evaluación de propuesta presentado por la secretaría de planeación y obras recomendando la aceptación de la oferta, lo cual se materializo mediante comunicación del alcalde con fecha 1 de noviembre de 2024, se verifico la expedición del CDP con fecha 17 de septiembre de 2025, y el registro presupuestal de fecha 18 de noviembre de 2024 cumpliendo con lo indicado en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Para la ejecución se verificó que la designación del supervisor se efectuó desde el estudio previo y en el clausulado del contrato se designó a la Secretaría de Planeación y obras, así mismo mediante acto administrativo del 1 de noviembre de 2024 se efectuó la comunicación de la designación de la supervisión, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto a la ejecución del contrato se revisa el informe final del contratista con fecha 26 de noviembre de 2024, en el que hace un listado de elementos suministrados, sin indicar cantidades, ni valor, además muestra un registro fotográfico en Blanco y negro ilegible que no permite verificar los elementos entregados, sin embargo en el trabajo de campo se revisó el documento adjunto en el expediente contractual visualizando de una mejor manera algunos de los elementos suministrados, también se revisa el informe de la supervisora de fecha 26 de noviembre de 2024, en el que indica que avala el informe del contratista con las cantidades y especificaciones de los elementos deportivos suministrados haciendo un cuadro que indica la descripción de los elementos y la cantidad suministrada en total 26 ítems y hace manifestación expresa del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

De otra parte, se revisa el acta de recibo final del 26 de noviembre de 2024, suscrita por el contratista y el supervisor en donde expresan el cumplimiento del objeto contractual.

En trabajo de campo se verifica entrada a almacén del 18 de diciembre de 2024, salida de almacén el 10 de abril de 2024 a nombre de la supervisora, pero además se verifica que se entregaron con acta de fecha 10 de abril de 2025, al coordinador de las escuelas de formación deportiva, para ser puestos al servicio, en calidad de préstamo. La auditora junto con la almacenista con fecha 15 de octubre de 2025, realizo inspección física de la totalidad de los elementos deportivos en la bodega del antiguo palacio municipal y en el polideportivo municipal estableciendo que todos los elementos están prestando el servicio para el cual fueron adquiridos.

 **MCI-MC-020-2024**

LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA

VALOR: \$36,400,000.00 INICIAL

\$12,000,000.00 ADICION

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 71 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Hallazgo de Auditoria N°016– Deficiencias en planeación, ejecución y supervisión de contrato de juegos campesinos – Administrativo con presunto alcance disciplinario.

CONDICION: Revisado el contenido de los estudios previos para procesos de mínima cuantía, a la luz, de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se observa que, en las especificaciones técnicas, no cumplen con éste aspecto por lo siguiente: en cuanto a la hidratación no describen las cantidades a suministrar; en lo referente a la premiación de las diferentes disciplinas deportivas no especifican a cuantos se premiaran (Primero, segundo y tercer lugar o solo al primer lugar etc); Organización logística no especifica que actividades la conforman; trofeos y medallas, no específica las cantidades ni las medidas de los trofeos, situación que evidencia planeación inadecuada del proceso contractual.

De otra parte, se verificó la expedición del CDP, previo a la suscripción del contrato y el registro presupuestal inmediatamente se aceptó la oferta, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Así mismo se evidenció la expedición de póliza única de cumplimiento y la aprobación de la misma con fecha 8 de noviembre de 2024, cumpliendo con lo indicado en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.

Para la ejecución se verificó que la designación del supervisor se efectuó desde el estudio previo y en el clausulado del contrato se designó a la Secretaría de Planeación y obras, así mismo mediante acto administrativo del 8 de noviembre de 2024 se efectuó la comunicación de la designación de la supervisión, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Acta técnica modificatoria Aclaratoria N°1 del 2 de diciembre de 2024, en la cual aclara el valor del arbitraje en microfútbol masculino por error aritmético en el cálculo, así mismo se ajusta el valor del contrato debido a la cantidad de equipos inscritos se requieren más encuentros deportivos de otra parte indican que es necesario ajustar la programación debido a que las finales estaban programadas para el 21 de diciembre y la premiación para el 24 de diciembre de 2024, fechas en las cuales por reuniones familiares, es imposible que todos los jugadores participen, en consecuencia resuelven suspender el contrato desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025, por lo anterior se requiere también una adición por valor de \$12,000,000.00 para un total de \$48,400,000.00.

Se suscribe adición al contrato y tiempo modificatorio del contrato el 26 de diciembre de 2024, por \$12,000,000.00 y se modifica el tiempo a 60 días

En cuanto al cumplimiento del objeto contractual, se revisa acta de recibo final de fecha 25 de febrero de 2025 suscrita por contratista y supervisora. Así mismo se revisa el informe de actividades del contratista, de fecha 25 de febrero de 2025, en la siguiente forma:

En el numeral I. Información general del Contrato, en el numeral II. Dice “Cantidades ejecutadas por el contratista y valor por fechas” del cual la auditoría observa que cita los ítems contratados tal cual se encuentran en los documentos previos y en la aceptación de la oferta, pero no especifica las fechas, ni las cantidades precisas como se observó en los estudios previos; En el numeral III.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 72 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Balance Financiero y en el numeral IV. Documentos que Soportan el pago. Observando que en este último cita seguridad social del contratista y recibos en original de los despachos de suministro y lubricantes realizados, situación que fue aclarada por el gestor fiscal indicando que al parecer por error humano registro "...y lubricantes realizados..." debido a que se basó en algún informe de algún contrato y no se percató de quitar este párrafo.

A continuación, muestra registro fotográfico en blanco y negro que no permite identificar a que corresponde y tampoco existe una descripción detallada de la actividad que pretenden mostrar y enseguida adjuntan unos listados de personas, y en algunos casos citan nombres de algunos equipos (Folios 207 a 209) y del folio 210 a 230 se indican los deportes y los participantes, entre otros futbol masculino, elite, futbol de salón femenino, baloncesto masculino, baloncesto femenino, futbol de salón master, mini tejo, boli rana; de lo cual con ocasión de la controversia explicaron que los listados que aparecen en el expediente y que no indicaban para que son, corresponden a los listados de la entrega de uniformes a los representantes de cada uno de los equipos y de los cuales hay un extenso registro fotográfico de cada uno de los equipos con los uniformes, ya que teniendo en cuenta que las personas en su mayoría son habitantes de veredas era muy difícil reunirlos a todos para hacer esa entrega entonces se firmaba solo por una persona como representante del equipo.

Continuando con la verificación del cumplimiento del objeto contractual en la controversia también explicaron en que consistieron las actividades de logística, en qué consistió la hidratación y la cantidad suministrada, en qué consistió la premiación y a quienes se les entrego; a quienes le entregaron los trofeos y medallas situaciones que, con los soportes fotográficos de la entrega de trofeos y las planillas de premiación de los juegos, se establece el cumplimiento del objeto contractual.

De otra parte, se revisa el informe del supervisor en el que cita el seguimiento técnico y jurídico; el seguimiento administrativo, financiero y contable, manifestando que se dio cumplimiento de las obligaciones y actividades del contrato, de lo cual la auditoria observa que la supervisora no da cuenta de los soportes para establecer el cumplimiento del objeto contractual.

Acta de liquidación del 25 de febrero de 2025, indicando que el balance financiero fue contrato inicial por \$36,400,000.00 y adición por \$12,000,000 total \$48,400,000 y expresan estar a paz y salvo.

CRITERIO: Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Numeral 4, "Especificaciones técnicas", del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que indica el contenido mínimo de los

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 73 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

ARTÍCULO 83, Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

CAUSA: Falta de Planeación, procedimientos inadecuados y falta de mecanismos de seguimiento y control

EFFECTO:

Deficiencia en las labores de supervisión y control.

 MCI-CD-RE- 005-2024

EJECUTAR Y RESPONDER DIRECTAMENTE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL EN LA PREVENCION, ATENCION, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, CATASTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTROPICOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIÉNEGA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012

VALOR \$20,000,000

Plazo: 4 meses y 12 días a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción de acta de inicio

Analizados los estudios previos se evidencia que justifican la contratación con el cuerpo de bomberos con fundamento en el artículo 2, inciso segundo de la Ley 1575 de 2012, que indica que es deber del estado asegurar la gestión eficiente de la gestión integral del riesgo contra incendio a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa a través de cuerpos de bomberos oficiales Voluntarios y aeronáuticos y el artículo 3 de la misma Ley , que establece que es obligación de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de convenios o contratos con los cuerpos de bomberos voluntarios. Así mismo se observa que el documento de los estudios previos cumple con todos los aspectos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto N°399 de 2021.

CDP del 05 de junio de 2024, previo a la suscripción del contrato del 20 de junio de 2024, y el registro presupuestal de la misma fecha, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Así mismo se evidencio la expedición de póliza de fecha 21 de junio de 2024 seguros del estado, que ampare el cumplimiento, pago de salarios, responsabilidad civil y la aprobación de la misma con fecha 21 de junio de 2024, cumpliendo con lo indicado en los estudios previos y en el contrato.

Contrato suscrito el 20 de junio de 2024 y acta de inicio del 24 de junio de 2024 en la que se indica que el plazo vence el 05 de noviembre de 2024, designación del supervisor a través del clausulado del contrato y mediante comunicación del 20 de junio de 2024, se designó a la secretaría de Planeación.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 74 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En el trabajo de campo se verifica acta de recibo final del 9 de enero de 2025, suscrita por contratista y supervisor, adjunta factura electrónica FEBC-14 del 17 de enero de 2025, así mismo se revisa informe de ejecución del contrato por parte del contratista de noviembre de 2024, en el que describe y muestra registro fotográfico cronológico de los eventos atendidos durante el lapso del contrato y finalmente indica que se tuvo disponibilidad durante las 24 horas del día durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Así mismo adjunta 2 planillas de registro de participantes en 2 eventos de capacitación que ellos dictaron.

El informe de la supervisora en el que manifiesta el cumplimiento del objeto contractual y presente entre otros el reporte del seguimiento técnico y jurídico efectuado en el que relaciona las actividades del contrato indica su cumplimiento y las observaciones.

Con los anteriores informes se evidencia el cumplimiento del objeto contractual. Acta de liquidación del 17 de enero de 2025.

 MCI-ESAL-007-2024

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGISTICA Y PROMOCION PARA LA CELEBRACION DE LA CARRERA NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO, MERCADO CAMPESINO, EL DIA DEL CAMPESINO, AGUINALDO CIÉNEGANO, FIESTAS DE FIN DE AÑO Y PRIMER FESTIVAL DE VERANO DE LA PROVINCIA DE MARQUEZ EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACA

VALOR \$463,297,330.32

Hallazgo de Auditoria N°017— Deficiencias en ejecución y supervisión de contrato de actividades culturales – Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunto Alcance Disciplinario

CONDICION: Estudios previos, incluye los aspectos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021; En estos se advierte que se adelantara un proceso competitivo para presentar ofertas selección régimen especial en virtud de lo indicado en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia reglamentado por el Decreto 092 de 2017, pero en cuanto a las especificaciones técnicas en el ITEM 6, no indica en que consiste la Desarrollo de actividades, culturales y artísticas en homenaje a los adultos mayores que han desempeñado labores del campo dentro de la celebración del día del campesino, por \$134,000,000.00, que cantidades de detalles fueron suministrados, por lo cual se evidencia inadecuada planeación de la actividad.

Se verificó que en la invitación se incluyeron las fases indicadas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, entre otros los requisitos para la determinación de la reconocida idoneidad, los criterios o factores selección objetiva y de ponderación de las ofertas.

En el expediente físico se encontró informe de evaluación de propuestas, en la que indica que de acuerdo al cronograma se efectúa la evaluación, recomendando aceptar la oferta presentada por la corporación Daniel Pérez

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 75 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CDP, suscrita por Secretaria de Gobierno, Secretario de Hacienda y Secretaria de Planeación y obras públicas, así mismo se indica que la evaluación permanecerá a disposición en <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsultas.do>.

Se revisó la Resolución N°163 del 6 de diciembre de 2024 por la cual se adjudica la contratación del proceso de régimen especial modalidad Competitivo, en el cual se indica que con base en lo recomendado por el comité evaluar mediante acta del 6 de diciembre de 2024 se adjudica el proceso a la única proponente.

Se verificó la suscripción del contrato del 6 de diciembre de 2024, previa expedición del CDP del 28 de noviembre de 2024, y registro presupuestal del 6 de diciembre de 2024 cumpliendo con lo indicado en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

En cuanto al plazo de ejecución en la cláusula Cuarta del contrato indica será de 30 días calendario, contados a partir del acta de inicio para la vigencia 2024, al respecto la auditoría observa que esta fue suscrita el 6 de diciembre de 2024, lo que indica que el plazo vence el 5 de enero de 2025, sobre pasando la vigencia 2024.

Se revisa el expediente contractual, encontrando la póliza 39-44-101167553 de seguros del estado, expedida el 6 de diciembre de 2024, con vigencia del 6 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2028, que ampara los siguientes riesgos: cumplimiento, Pago de salarios y calidad del servicio y Póliza N°39-40-101043897 de fecha 6 de diciembre de 2024, Seguros del Estado, seguro de responsabilidad civil extracontractual, aprobadas por el alcalde municipal con fecha 6 de diciembre de 2024, cumpliendo con lo indicado en el contrato.

Como supervisor fue asignada la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, mediante comunicación del 6 de diciembre de 2024.

Acta de inicio del 6 de diciembre d 2024 y acta de anticipo del 10 de diciembre de 2024, indicando que corresponde al 50% conforme a los pliegos de condiciones definitivos y el contrato el cual se encuentra soportado en el plan de inversiones del Anticipo presentado por el contratista de conformidad con la cláusula 6, forma de pago. En el expediente contractual se encontró el referido Plan de inversiones por la suma de \$231,595,000.00

En cuanto a la ejecución se verificó en el expediente contractual el acta de recibo final de fecha 9 de enero de 2024 suscrita por la supervisora y contratista, adjunta factura electrónica N°FE 15 expedida el 4 de febrero de 2025, indicando en la descripción únicamente el objeto del contrato y el valor total es decir \$463,190,000.00

También se encuentra en el expediente contractual el informe de actividades, suscrito por la contratista en el cual cita cada una de las actividades específicas del objeto contractual y a continuación muestra el registro fotográfico, al respecto la auditoría revisa el informe y lo compara con lo indicado en las actividades específicas del contrato observado lo siguiente: en ítem 1, carrera Nacional de ciclo montañismo versión 2024, por valor de \$10,000,000.00 con ocasión de la controversia, el gestor fiscal argumentó que la actividad a realizar en el presente contrato no era la de realizar la inscripción de los deportistas, si no la de prestar el apoyo necesario y requerido para llevar a cabo la actividad en el presente

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 76 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

contrato se ubicó diferentes puntos de hidratación (agua), personal logístico, motorizados de apoyo, transporte para la logística del evento, sonido, entre otros, con lo cual se demuestra la ejecución; sin embargo la auditoria precisa que el ítem tal como quedo contratado no es claro ni preciso en describir en qué consistía el referido apoyo; **ítem 4**, Garantizar la presentación de actividades culturales y tradicionales dentro de la celebración del día de las velitas, incentivando la tradición en niños y rescatando las costumbres de los adultos mayores, el registro fotográfico muestra las velitas en los andenes de las calles, pero **no es posible establecer que actividades incluye el valor de \$14,500,000.00, por lo cual se establece como faltante**; **ítem 5**, En la presentación de actividades culturales, dentro de la realización del mercado campesino (Garantizar la entrega de bonos de premiación dentro de los concursos \$2,000,000.00) **total \$7,000,000.00 no adjunta evidencia que demuestre a quienes se les entregaron los referidos bonos, por lo cual se establece como faltante**; en el **ítem 6**, Desarrollo de actividades, culturales y artísticas en homenaje a los adultos mayores que han desempeñado labores del campo dentro de la celebración del día del campesino, por \$134,000,000.00, el registro fotográfico del informe muestra la entrega de cobijas, regalos, gallinas, cerdos, pero no indica en que cantidades se entregaron y cuál fue el mecanismo de selección de las personas a las cuales se les entregaron los citados detalles y animales; En el trabajo de campo y teniendo en cuenta que en la carpeta contractual no se encontraron los soportes de la entrega de los detalles a los campesinos, en la reunión del 15 de octubre de 2025, con los secretarios de despacho y con el auxiliar de la oficina de planeación la auditora solicito los soportes respectivos, de lo cual le hicieron entrega de 12 actas de entrega de fecha 15 de diciembre de 2024, sin firma de los presidentes de las juntas de acción comunal, donde indican la entrega de cobijas y refrigerios así:

ENTREGA DE OBSEQUIOS Y REFRIGERIOS PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO		
VEREDA	COBIJAS	REFRIGERIOS
Piedra larga	82	246
Calabazal	87	261
Tapias	240	720
Centro	453	1359
Albañil	157	471
Manzanos	54	162
Espinal	90	270
Reavita	159	477
Cebadal	287	861
Guatareta	56	168
San Vicente	90	270
Plan	120	360
TOTAL	1875	5625

Fuente: Actas de entrega -allegadas en trabajo de campo Elaboro: Auditora

De otra parte, se precisa que las citadas actas de entrega de detalles a los presidentes de las juntas de acción comunal anexaban planillas de entrega a los diferentes habitantes de las veredas, pero tampoco estaban completamente diligenciadas, por lo cual el Secretario de Planeación se comprometió a reportarlas a la contraloría debidamente diligenciadas a más tardar el 27 de Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 77 de 113
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME FINAL		Vigencia	04/04/2024

octubre de 2025 que tampoco allegó en esa fecha.

De otra parte, solicitada la factura por concepto de los detalles y refrigerios entregados a los campesinos, allegaron la factura por el valor total del contrato, en consecuencia, no fue posible evidenciar cuantos detalles le fueron suministrados al municipio por este ítem.

Respecto de las 12 actas de entrega de cobijas y refrigerios a los presidentes de las juntas de acción comunal que allegó el gestor fiscal con ocasión de la controversia la auditoria determina que son las mismas 12 actas que se evidenciaron en el trabajo de campo pero que en la controversia le adjuntaron los listados de las de las personas por núcleo familiar que recibirían, de lo cual en aplicación del principio de buena fe la auditoria acepta la respuesta, precisando que en el contrato no se indicó la cantidad de cobijas y refrigerios contratados, situación que no permitió efectuar un adecuado control a este órgano de control.

En el ítem 8, garantizar la realización de comparsas, actividades culturales, recreativas y expresiones artísticas tradicionales dentro del aguinaldo (Incluye bonos de apoyo para realizar las carrozas tradicionales y bonos de premiación), el registro fotográfico muestra una carroza y algunas comparsas, pero en la carpeta contractual no se evidencio documento alguno que indique a quienes se les entrego la premiación de carrozas, noches navideñas, presentaciones culturales y la mejor cuadra conforme a la tabla indicada en el contrato, y de otra parte con respecto al ítem 9, Garantizar la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales para los niños y niñas del municipio dentro del primer festival infantil, así:

8	Garantizar la realización de comparsas, actividades culturales, recreativas, y expresiones artísticas tradicionales dentro de Aguinaldo (incluye bonos de apoyo para realización de carrozas tradicionales, y bonos de premiación)																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PREMIACIONES</th> </tr> <tr> <th colspan="2">CARROZAS</th> <th colspan="2">NOCHES NAVIDEÑAS</th> </tr> <tr> <th>PUESTO</th> <th>VALOR</th> <th>PUESTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 PUESTO</td> <td>\$ 2.500.000</td> <td>2 PUESTO</td> <td>\$ 900.000</td> </tr> <tr> <td>3 PUESTO</td> <td>\$ 2.000.000</td> <td>3 PUESTO</td> <td>\$ 800.000</td> </tr> <tr> <td>4 PUESTO</td> <td>\$ 1.500.000</td> <td>4 PUESTO</td> <td>\$ 700.000</td> </tr> <tr> <td>5 PUESTO</td> <td>\$ 1.000.000</td> <td>5 PUESTO</td> <td>\$ 600.000</td> </tr> <tr> <td>6 PUESTO</td> <td>\$ 700.000</td> <td>6 PUESTO</td> <td>\$ 500.000</td> </tr> <tr> <td>7 PUESTO</td> <td>\$ 650.000</td> <td>7 PUESTO</td> <td>\$ 400.000</td> </tr> <tr> <td>8 PUESTO</td> <td>\$ 600.000</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PRESENTACIONES CULTURALES</th> </tr> <tr> <th colspan="4">MEJOR CUADRA</th> </tr> <tr> <th>1 PUESTO</th> <th>\$ 300.000</th> <th>1 PUESTO</th> <th>\$ 500.000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 PUESTO</td> <td>\$ 250.000</td> <td>2 PUESTO</td> <td>\$ 470.000</td> </tr> <tr> <td>3 PUESTO</td> <td>\$ 200.000</td> <td>3 PUESTO</td> <td>\$ 440.000</td> </tr> <tr> <td>4 PUESTO</td> <td>\$ 200.000</td> <td>4 PUESTO</td> <td>\$ 400.000</td> </tr> </tbody> </table>				PREMIACIONES				CARROZAS		NOCHES NAVIDEÑAS		PUESTO	VALOR	PUESTO	VALOR	2 PUESTO	\$ 2.500.000	2 PUESTO	\$ 900.000	3 PUESTO	\$ 2.000.000	3 PUESTO	\$ 800.000	4 PUESTO	\$ 1.500.000	4 PUESTO	\$ 700.000	5 PUESTO	\$ 1.000.000	5 PUESTO	\$ 600.000	6 PUESTO	\$ 700.000	6 PUESTO	\$ 500.000	7 PUESTO	\$ 650.000	7 PUESTO	\$ 400.000	8 PUESTO	\$ 600.000			PRESENTACIONES CULTURALES				MEJOR CUADRA				1 PUESTO	\$ 300.000	1 PUESTO	\$ 500.000	2 PUESTO	\$ 250.000	2 PUESTO	\$ 470.000	3 PUESTO	\$ 200.000	3 PUESTO	\$ 440.000	4 PUESTO	\$ 200.000	4 PUESTO
PREMIACIONES																																																																			
CARROZAS		NOCHES NAVIDEÑAS																																																																	
PUESTO	VALOR	PUESTO	VALOR																																																																
2 PUESTO	\$ 2.500.000	2 PUESTO	\$ 900.000																																																																
3 PUESTO	\$ 2.000.000	3 PUESTO	\$ 800.000																																																																
4 PUESTO	\$ 1.500.000	4 PUESTO	\$ 700.000																																																																
5 PUESTO	\$ 1.000.000	5 PUESTO	\$ 600.000																																																																
6 PUESTO	\$ 700.000	6 PUESTO	\$ 500.000																																																																
7 PUESTO	\$ 650.000	7 PUESTO	\$ 400.000																																																																
8 PUESTO	\$ 600.000																																																																		
PRESENTACIONES CULTURALES																																																																			
MEJOR CUADRA																																																																			
1 PUESTO	\$ 300.000	1 PUESTO	\$ 500.000																																																																
2 PUESTO	\$ 250.000	2 PUESTO	\$ 470.000																																																																
3 PUESTO	\$ 200.000	3 PUESTO	\$ 440.000																																																																
4 PUESTO	\$ 200.000	4 PUESTO	\$ 400.000																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>5 PUESTO</th> <th>\$ 200.000</th> <th>5 PUESTO</th> <th>\$ 370.000</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Garantizar la realización actividades recreativas, deportivas y culturales. Para niños y niñas de Municipio de Ciénega dentro del primer festival infantil.</td><td></td></tr> <tr> <td>Global</td><td>1</td><td>32.500.000</td><td>32.500.000</td><td></td></tr> </tbody> </table>					5 PUESTO	\$ 200.000	5 PUESTO	\$ 370.000		Garantizar la realización actividades recreativas, deportivas y culturales. Para niños y niñas de Municipio de Ciénega dentro del primer festival infantil.					Global	1	32.500.000	32.500.000																																																	
5 PUESTO	\$ 200.000	5 PUESTO	\$ 370.000																																																																
Garantizar la realización actividades recreativas, deportivas y culturales. Para niños y niñas de Municipio de Ciénega dentro del primer festival infantil.																																																																			
Global	1	32.500.000	32.500.000																																																																

Por lo anterior, en reunión del 15 de octubre de 2015, con los secretarios de Despacho y el auxiliar de la oficina de planeación la auditora solicito los soportes indicados, al respecto le fueron presentadas planillas de registro de inscripción y premiación a concursos de: Muñecos de año viejo y cabalgata infantil, que no registran ningún valor; premiación comparsas, pesebres, Carrozas, mejor cuadra iluminada, noches navideñas y Entrega de incentivos, que registran el puesto que ocuparon y las firmas de quienes recibieron la premiación de lo cual la auditoria consolida de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE ENTREGADO (Planillas con firmas)	VALOR
---	-------

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 78 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Entrega premiación comparsas aguinaldo Ciénega año 2024	1,500,000.00
Entrega premiación al mejor pesebre aguinaldo Ciénega año 2024	150,000.00
Entrega premiación carrozas aguinaldo Ciénega año 2024	10,700,000.00
Entrega incentivos aguinaldo Ciénega año 2024	1,500,000.00
Entrega premiación presentaciones culturales aguinaldo Ciénega año 2024	1,150,000.00
Entrega premiación cuadra mejor iluminada aguinaldo Ciénega año 2024	500,000.00
Entrega premiación noches navideñas aguinaldo Ciénega año 2024	4,900,000.00
TOTAL	20,400,000.00

Elaboró: Auditora

Del cuadro anterior se establece que los soportes dan cuenta de la inversión de \$20,400,000.00 y teniendo en cuenta que este ítem según el contrato tenía un costo total de \$32,500,000.00 **se establece un faltante por la suma de \$12,100,000.00**

En la carpeta contractual también se evidencia el informe de la supervisión de fecha 9 de enero de 2025, el cual contiene el seguimiento administrativo, financiero y en cuanto al cumplimiento de actividades solo cita cada una de las actividades específicas conforme al contrato, pero no describe como se cumplieron cada una de ellas ni cita mediante cuales soportes evidencio el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual la auditoria observa que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable fue cumplido parcialmente.

Por lo anterior se establece faltante total por la suma de \$33,600,000.00

Acta de liquidación Final de fecha 9 de enero de 2024, suscrita por el contratista, supervisora y alcalde.

CRITERIO: Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Numeral 4, “Especificaciones técnicas”, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que indica el contenido mínimo de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

ARTÍCULO 83, Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 79 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ARTICULO 38 de la Ley 1952 de 2019, Deberes del servidor público.

ARTÍCULO 26, de la Ley 80 de 1993- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

LEY 80 DE 1993:

ARTÍCULO 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

CAUSA: Falta de Planeación, procedimientos inadecuados y falta de mecanismos de seguimiento y control

EFFECTO: Deficiencia en las labores de supervisión y control.

Genera detrimento al patrimonio del municipio de Ciénega por la suma de \$33,600,000.00

MCI-MC-012-2024

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TIEMPO DE UNION TIEMPO DE CAMBIO" DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACA

VALOR: \$36,000,000.00

Aceptación de oferta del 5 de agosto de 2024, en la que se indica en la forma de pago que se hará a través de actas parciales según avance del suministro, anexando los correspondientes informes y evidencias previa suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial suscrita por contratista y supervisor.

En cuanto al plazo indica que, hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto.

En cuanto a las especificaciones técnicas se indica un listado de elementos y en cantidad se dice “según necesidad”

Como supervisor se designa al Secretario de Planeación dentro de la aceptación de la oferta y mediante comunicación del 10 de agosto de 2024.

Se verificó CDP del 13 de junio de 2024 y registro presupuestal de 12 de agosto de 2024

Acta de inicio del 12 de agosto de 2024 y con fecha 10 de septiembre de 2024, se suscribe acta modificatoria en cuanto a ítems, sin modificar el valor del contrato.

Hallazgo de Auditoria N°018– Deficiente control en entrega y distribución de materiales de ferretería – Administrativo con Presunto Alcance Disciplinario

CONDICION: En Cuanto a la Ejecución del contrato, en la carpeta contractual se

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 80 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

encontraron algunas solicitudes de materiales de diversas fechas desde el 16 de agosto hasta el 7 de noviembre de 2024, suscritas por la supervisora del contrato observando que estas no dan cuenta de la totalidad de materiales relacionados en la factura y Acta de recibo parcial del 20 de septiembre de 2024, en la que se relacionan todos los elementos suministrados por la ferretería que suman un total de \$19,981,500.00; adjunta factura electrónica FE 2106 de fecha 27 de septiembre de 2024; En el acta de recibo final del 10 de diciembre de 2024, se incluye recibido por \$16,012,477.50 y se adjunta factura FE 2165 del 18 de diciembre de 2024.

Se revisa informe del contratista en el que describe todos los elementos suministrados conforme a los contratados inicialmente como los incluidos en el modificatorio. Así mismo el informe de supervisor incluye el mismo aspecto, más el seguimiento administrativo, contable y financiero efectuado al contrato, pero no indica con qué soportes verificó que la ferretería haya suministrado la totalidad de los elementos facturados.

En trabajo de campo se revisó entrada de almacén de fecha 02 de octubre y 31 de diciembre de 2024, con salidas de almacén de las mismas fechas, al respecto la auditoria observa que no es un control eficiente pues las autorizaciones de retiro de elementos de la ferretería las hace la supervisora sin indicar que persona exactamente las recibe y la salida la hacen a nombre de la supervisora sin que se sepa a quien se le entregó el material realmente y que uso se le dio.

Con ocasión de la controversia, se explicó que la supervisora del contrato dirigió directamente el empleo de estos materiales en diferentes espacios con ayuda de la comunidad y funcionarios, es así que materiales, como pintura, rodillos, brochas entre otros, fueron empleados en el embellecimiento del parque principal, en el cual se pintaron jardineras con ayuda de los muchachos de trabajo social del colegio José Cayetano Vásquez (se anexan fotos en registro fotográfico), en coordinación con funcionarios de la administración municipal también se utilizó pintura, estuco, lija, brochas, rodillos, impermeabilizante para muros para el embellecimiento de las instalaciones de las oficinas del palacio municipal (se anexa Registro fotográfico), donde en jornada programada todos los funcionarios apoyaron esta labor; y en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MCI-MC-013-2024, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES QUE INCLUYE LA PODA DE ÁRBOLES, ARREGLO Y ABONADO DE JARDINES, CORTA DE CÉSPED, LAVADO Y EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS PÚBLICAS Y DEPORTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACÁ”**, como se tenía lavado y embellecimiento de áreas públicas como el parque escenarios deportivos se emplearon algunos materiales como la colocación de algunas tabletas Cúcuta, cemento, arena y pegacoor, adecuación de baños del coliseo (Se anexa Registro fotográfico), es importante aclarar que un sobrante de la tabletta Cúcuta se empleó este año para adecuación de las instalaciones de la oficina donde funciona el ICA, también es importante mencionar que el municipio cuenta con instalaciones como es la planta del adoquín con máquina para hacer adoquín la cual está al servicio de la comunidad y en esta instalación se hizo adecuación de un punto de agua existente, la reparación de la cubierta del espacio donde se encuentra la máquina y esto lo hicieron funcionarios de la Secretaría de Planeación y obras públicas que son

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 81 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

conductores de buses, volqueta y tractor en medio del compromiso que tienen con la administración municipal, otro material también se empleó en el arreglo de un hueco que se había presentado en la calle 4 con esquina carrera 9 una cuadra debajo de la estación de policía donde se había presentado un hundimiento en la vía por una infiltración de aguas de alcantarillado, lo cual estaba generando un problema grande de salubridad, peligro para los habitantes y daba mal aspecto a una vía muy transitada, porque es la ruta de los feligreses cuando van a visitas al cementerio, la polisombra negra se empleó para el cerramiento de las instalaciones de la plaza de ganado, ya que hasta este año se hizo el cerramiento de la misma; el impermeabilizante acrílico de cubiertas se empleó para la cubierta del coliseo que con ayuda de un señor de la comunidad se aplicó, porque el agua producto de las goteras que se depositaba en la cancha habían ocasionado caídas de varios deportistas que al ir corriendo se resbalaban y caían. La polisombra (tela verde), se empleó para adecuación de corrales de animales en los distintos mercados campesinos, en el año 2024, se realizaron 4 mercados campesinos; los tubos de concreto de 24" se instalaron con ayuda de la comunidad en diferentes mandatos donde se requirieron para la estabilización de tramos viales y la protección del patrimonio y la vida de las personas, de estos tubos todavía reposan 2 en un lote del municipio en donde se proyectaba construir la plaza de ferias, el tubo novafort de 10" también se colocó para conducción de aguas en un tramo de vía de la vereda Piedra larga donde no se podía profundizar mucho la excavación, es así que se puede decir que los elementos empleados fueron recibidos por la entonces ingeniera de planeación y obras públicas quien teniendo en cuenta sus funciones supervisó la utilización de estos materiales en los cuales distintos actores aportaron mano de obra, esto buscando optimizar los recursos, sin embargo en el expediente contractual no adjunto documento alguno que diera cuenta del detalle de la utilización de los materiales y de su seguimiento como supervisora, evidenciando cumplimiento parcial de sus labores.

Jornada de Pintura y embellecimiento parque principal con alumnos de Trabajo social del José Cayetano Vásquez y funcionarios de la administración municipal

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 82 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



Jornada embellecimiento Palacio Municipal

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 83 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



Adecuación punto de agua instalaciones máquina del adoquín

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 84 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

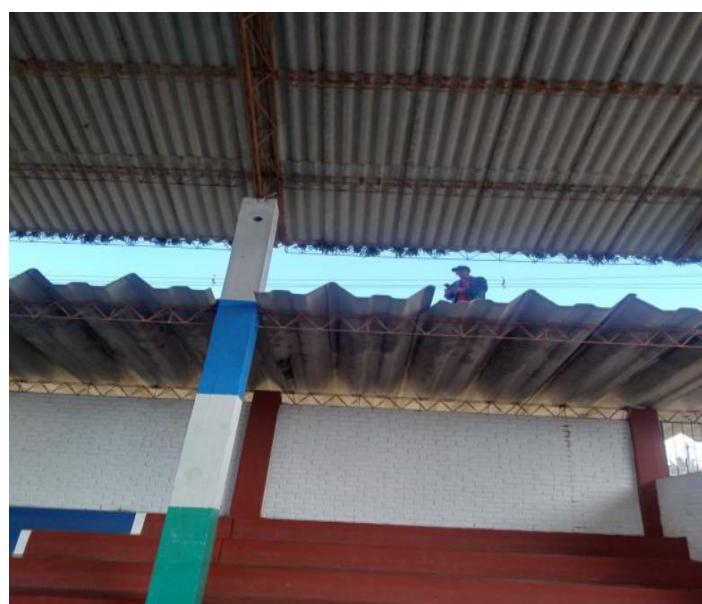


Adecuación baño coliseo

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 85 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



Impermeabilización cubierta del coliseo



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 86 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



Tubería de concreto de 24"



Adecuación cubierta planta de adoquin

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 87 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



Arreglo via Calle 4 con carrera 9 esquina debajo de la policía



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 88 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



Con la descripción anterior se da cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

Acta de liquidación del 10 de diciembre de 2024, suscrita por contratista, supervisor y alcalde, en la que indican un valor no ejecutado por la suma de \$6,023.00 y expresan estar a paz y salvo por todo concepto.

CRITERIO:

ARTÍCULO 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

CAUSA: Procedimientos y controles inadecuados.

EFFECTO: Genera desgaste administrativo en el proceso de verificación de soportes.

MCI-CONV-008-2024

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 89 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA Y EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN MARTIN DE PORRES" NIT 901.730.537-3 PARA LA ASISTENCIA Y CUIDADO EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACA No. mci-conv-008-2024

VALOR: \$144,461,573.24

Plazo 5 meses desde el acta de inicio (Se pasa la vigencia 2024)

Los estudios previos no indican con precisión las actividades a desarrollar por parte del contratista, en el numeral 3.6.1 “Obligaciones específicas del centro de protección” en el numeral 1. Indica Prestar la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que se encuentre directamente o a través de sus familiares en el centro de bienestar...” situación que no permite entender si contiene alimentación, hospedaje, servicios médicos y recreativos, entre otras, por lo cual incumple lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

En el convenio en la cláusula primera: OBJETO: se cita “El objeto del presente convenio interadministrativo de derecho público lo constituye Apoyar financieramente al ESTABLECIMIENTO PUBLICO MUNICIPAL CENTRO DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR SAN MARTIN DE PORRES” para mejorar y fortalecer la atención del adulto mayor en situación de vulnerabilidad”; En la cláusula cuarta. Obligaciones de las partes: del centro, tampoco se indica con precisión las actividades específicas que está contratando el municipio, situación que dificulta verificar cual fue cumplimiento del objeto contractual, cuantos sus beneficiarios en qué consistieron las actividades desarrolladas.

Se designa como supervisor del convenio mediante acto administrativo del 26 de septiembre de 2024, al secretario de gobierno y asuntos administrativos.

Acta de inicio del 26 de septiembre de 2024, indica que el contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de actividades para cumplir el objeto contractual.

Con fecha 18 de noviembre de 2024, se suscribe Acta parcial y recibido a satisfacción N°1 por el contratista y supervisora, pero tampoco especifica las cantidades recibidas, ni como se cumplió el objeto contractual.

Acta de terminación de Actividades del 31 de diciembre de 2024, en la que el contratista y la supervisora certifican cumplimiento parcial a las obligaciones del convenio.

En el expediente se revisa informe de actividades presentado por el contratista en el que describe las actividades ejecutadas así:

Servicio de Auxiliares de enfermería: Objetivo, Objetivos específicos, logros alcanzados en una página y enseguida muestra registro fotográfico de adultos mayores al parecer en atención en salud.

Servicios generales: Objetivo, objetivos específicos, logros alcanzados, y registro fotográfico de actividades de limpieza.

Atención integral del servicio complemento Alimentario: Objetivos específicos,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 90 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

logros alcanzados, Entrega de raciones alimentarias en este indica dentro de los logros alcanzados que diariamente los residentes reciben una alimentación balanceada de acuerdo a la minuta de acuerdo a la necesidad de cada adulto mayor. Así mismo informa que las raciones alimentarias tipo desayuno, almuerzo y cena; muestra registro fotográfico de platos de comida y alacenas con víveres. Dentro del éste registro también aparecen fotos denominadas Donaton en las veredas; Celebración del día del adulto mayor, celebración de cumpleaños; Actividades lúdicas y recreativas. Celebración de la Eucaristía, Celebración día de la familia, Jornada de embellecimiento y siembra de hortalizas y aromáticas en el centro de protección adulto mayor. Y finalmente adjunta un listado de asistencia a personas mayores atendidas el 10 de enero de 2025 (23 en total)

Informe de supervisión del 31 de diciembre de 2024, que indica las actividades ejecutadas por el centro de bienestar del adulto mayor en cumplimiento del objeto contractual.

Acta de liquidación del 31 de diciembre de 2024, suscrita por contratista, supervisor y alcalde.

 **MCI-SAMC-001-2024**

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGISITICA, PROMOCION PARA LA CELEBRACION DEL XI FESTIVAL DE LA PIEDRA Y LA LABRANZA EN HOMENAJE A LOS ARTESANOS, CAMPESINOS, ADULTO MAYOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD ARTISTICA, CULTURAL, DEPORTIVA, TRADICIONES Y SABERES DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACA 2024

VALOR: \$270,000,000.00

ADICION: 27,100.000.00

Estudios previos, incluye los aspectos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021; pero en cuanto a las especificaciones técnicas de los bonos de premiación de algunos concursos como los indicados en los ítems 4,8; 4,9; 4,10 entre otros no indican a que puestos y por cuanto se premian los ganadores, por lo cual se evidencia inadecuada planeación de la actividad.

Contrato suscrito el 9 de octubre de 2024, con registro presupuestal de la misma fecha.

Asignación del supervisor dentro del clausulado del contrato y mediante comunicación de la misma fecha se designa al Tesorero municipal.

Se verifica expedición de pólizas del seguro del estado de fecha 09 y 10 de octubre de 2024, que amparan el cumplimiento del contrato, el pago de Salarios, la calidad del servicio y la responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo indicado en el contrato. También se verifica la aprobación de las mismas mediante acto administrativo del 10 de octubre de 2024, por parte del alcalde municipal.

Acta de inicio del 10 de octubre de 2024, y en la misma fecha se hace modificación del contrato en cuanto a las actividades de la cláusula 5, del

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 91 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

contrato.

Acta de anticipo del 11 de octubre de 2024, por el 50% del valor del contrato, conforme a la forma de pago pactada en el contrato. Adjunta Programa de inversiones por un total de \$135,000,000.00. Así mismo con fecha 11 de octubre de 2024, se hace adición por \$27,100,000.00 adicionando algunas actividades. Se verificó la ampliación de las pólizas y la debida aprobación.

Hallazgo de Auditoria N°019– Deficiencias en ejecución y soporte de pagos en festival cultural – Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunto Alcance Disciplinario

CONDICION: En cuanto a la ejecución del contrato se revisan los siguientes documentos: acta de recibo del 25 de octubre de 2024, suscrita por tesorero y contratista, en la que describen cada una de las actividades del objeto del contrato, adjunta Factura electrónica de fecha expedición del 28 de octubre de 2024, por \$297,100,000.00.

El informe Final del contratista, de fecha 25 de octubre de 2024, indica cada una de las actividades del contrato y enseguida registro fotográfico (Folios 712 al 775), la auditoria compara el referido informe con las actividades citadas en el contrato y observa lo siguiente:

ITEM 2.4 Campeonato microfútbol campesino, entrega de bonos de premiación por \$1,000,000.00 para primer puesto, segundo y tercero, goleador y valla menos vencida, no anexan soporte que indique a quienes se les entregó la premiación y valor, con ocasión de la controversia indicaron que el campeonato lo organizo el profesor Duván Ávila, y a él se le entregó la suma de \$1,000,000.00 para la premiación, pero no allegaron el recibido de bonos de premiación para primer puesto, segundo y tercero, goleador y valla menos vencida, no anexan soporte que indique a quienes se les entregó la premiación y valor, por lo cual se confirma **el faltante por la suma de \$1,000,000.00**

ITEM 3.6 Entrega de bonos de reconocimiento y bonos para materiales requeridos para presentaciones artesanales dentro de los concursos: elaboración de juncos, elaboración de lazos, esquile de ovejas, concurso de hilanderas, al respecto se concluye lo siguiente: Las planillas allegadas en la controversia relacionadas con la entrega de bonos materiales muestra artesanal de hilanderas, elaboración juncos y lazos y esquile de ovejas dan cuenta de \$2,700,000.00 lo cual sumado a los soportes que fueron entregados en el trabajo de campo y que con ocasión de la controversia se solicitaron nuevamente al municipio y que sumaron \$2,300,000.00, da un total de \$5,000,000.00, documentos que soportan el valor de este ITEM.

ITEM 4.6 Entrega de bonos de apoyo para materiales requeridos para las presentaciones de los concursos: Romerías, temática de la papa, cimientos y enchape por \$2,000,000.00, el informe no permite evidenciar a quienes se les entregó los referidos bonos y valor, con ocasión de la controversia allegaron una planilla que da cuenta de la ejecución del valor contratado.

ITEM 4.8 Entrega de bono premiación ganadores concurso de romerías \$1,000,000.00; se revisa planilla allega en la controversia que indica "Entrega Incentivo romerías" que suma un total de \$1,200.000.00, estableciendo el cumplimiento de este ítem.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 92 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ITEM 4.9 Entrega de bono premiación ganadores concurso de cimientos por \$1,000,000.00; ITEM 4.10 Entrega bono de premiación ganadores concurso Enchape por \$2,000,000.00 respecto de las planillas allegadas en la controversia folios 791 y 792, se observa que contiene el registro del valor del incentivo para cada uno de los participantes, pero se precisa y se enfatiza que las referidas planillas le fueron entregadas a la auditora en el trabajo de campo sin que estuviera diligenciado ningún valor en la columna incentivo, sin embargo, teniendo en cuenta el principio de buena fe se reconoce como ciertos los valores allí registrados por la suma de \$1,000,000.00 y \$2,000,000.00 respectivamente, dando cuenta del cumplimiento en la ejecución de estos 2 items.

ITEM 4.11 Entrega de reconocimiento en homenaje a adultos mayores y sus familias que históricamente promueven el arte del enchape por \$2,000,000.00, se revisa la planilla allegada en la controversia estableciendo que da cuenta de la entrega del reconocimiento por valor de \$2,000,000.00.

ITEM: 4.12 Garantizar jurado concurso de silletas, por \$800,000.00; no se evidencia soporte que demuestre a quien o a quienes se le pago; se revisa la planilla allegada en la controversia concluyendo que corresponde a la ejecución del valor contratado, precisando que el documento no se encontraba en el expediente verificado por la auditoria.

ITEM 4.13 Entrega de bono materiales para desarrollar el evento de demostración artes y oficios “Silleteros adultos” por \$10,500,000.00, con ocasión de la controversia se aceptó la aclaración que indica que se presentó confusión entre las planillas de bono de materiales e incentivos, pero se precisa que así le fueron entregadas a la auditoria en el trabajo de campo, sin embargo, con ocasión de la controversia indicaron lo siguiente: “...los materiales y apoyos logísticos asociados al desarrollo del concurso fueron entregados y cuentan con respaldo documental en las planillas que se anexan, La sumatoria revisada asciende a la suma de \$4.550.000.” documentos que efectivamente fueron verificados por la auditoria determinando el valor de \$4,550,000.00 en dos planillas que titulan “Entrega incentivos silletas agrícolas adultos \$350,000.00”; precisando que no están foliadas, tampoco le fueron entregadas en trabajo de campo y no se encontraban en el expediente contractual, por lo anterior se establece **un faltante por la suma de \$5,950,000.00**

ITEM 4.14 Entrega de bono materiales para desarrollar el evento de demostración artes y oficios “Silleteros niños” por \$3,000,000.00, al igual que el anterior ítem se acepta la aclaración respecto a la confusión entre las planillas de bono de material e incentivos, por lo cual, se tiene en cuenta la explicación que indica que los incentivos por concepto de materiales para esta modalidad corresponde a las planillas con folios 795 y 799 que fueron allegados en la controversia, los cuales son verificados por la auditoria, estableciendo que suman \$1,000,000.00 precisando que solo se tienen en cuenta los que tienen recibido, así las cosas se evidencia **un faltante por la suma de \$2,000,000.00**.

ITEMS 4.15 y 4.16 Entrega bonos premiación silleteros adultos y silleteros niños

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 93 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

por \$10,000,000.00 y \$5,000.000.00 respectivamente, con ocasión de la controversia allegan folios 793,794,797 y 798 que sustenta la entrega de incentivos Premiación adultos, los cuales son revisados y teniendo en cuenta los que tienen firma de recibido se suman dando un total de \$10,500,000.00, estableciendo que el valor ejecutado según los folios antes indicados corresponde al valor contratado. Respecto a la premiación silleteros niños la controversia indica: "respecto a la premiación de la categoría infantil, se presentaba la misma situación de confusión en la denominación de las planillas. No obstante, se precisa que la planilla con folio 796, corresponde a la premiación de los participantes de la modalidad infantil, por un valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)." así las cosas la auditoria verifica y suma la referida planilla estableciendo que suma \$4,800,000.00 por lo cual se establece un **faltante por la suma de \$200,000.00**

ITEM 5.2 Entrega de bonos de estímulo a los participantes del concurso Car Audio por \$4,500,000.00, no se evidencia a quien o a quienes se les entregaron los referidos bonos, en la controversia indicaron que el evento fue organizado bajo la coordinación del señor José David Gómez Borda, a quien la Administración Municipal brindó un respaldo económico por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), destinados exclusivamente a la premiación y entrega de estímulos a los participantes, pero no allegaron los soportes que indicaran a cuales participantes y que valor les fue entregado, por lo cual se establece **el faltante por la suma de \$4,500,000.00**.

Por lo anterior se establece un faltante total de \$13,650,000.00

Se verifica informe de supervisión de fecha 25 de octubre de 2024, en el que indica los aspectos administrativos del contrato, las actividades desarrolladas por el contratista relacionando las indicadas en el contrato inicial y las del contrato adicional, indicando que el contratista ejecutó en forma oportuna las actividades establecidas en el contrato y desarrollo de manera eficiente en el plazo convenido el objeto del contrato así mismo efectúa el registro de las pólizas y la relación del componente contable y financiero, pero no indica conque soportes verifico el cumplimiento del objeto contractual.

Acta de terminación de fecha 25 de octubre de 2024, suscrita por el contratista, supervisor y Alcalde.

CRITERIO: Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

ARTÍCULO 83, Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 94 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

ARTICULO 38 de la Ley 1952 de 2019, Deberes del servidor público.

LEY 80 DE 1993:

ARTÍCULO 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

ARTÍCULO 26- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

DECRETO 403 DE 2020:

ARTICULO 3. Principios de la vigilancia del control fiscal, el cual se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía entre otros.

CAUSA: Falta de Planeación, procedimientos y controles inadecuados

EFFECTO: Genera faltante por la suma de \$13,650,000.00

 **MCI-ESAL-008-2024**

INTEGRACION LUDICO RECREATIVA ADULTO MAYOR PARA FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA

VALOR: \$49,900,000.00

Hallazgo de Auditoria N°020– Deficiencias en planeación y ejecución de contrato con adultos mayores – Administrativo con Presunto Alcance Disciplinario

CONDICION: En la etapa de planeación del proceso contractual, en el estudio de mercados no se evidenció como establecer los costos unitarios y el valor total de contrato, por ejemplo, el valor unitario del almuerzo, de los refrigerios, del transporte, de los recordatorios, entre otros, situación que evidencia planeación inadecuada del proceso contractual.

Estudios previos indican que es proceso competitivo para selección de una entidad sin ánimo de lucro, e incluyen los aspectos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, pero en lo que tiene que ver con el valor estimado del contrato, y su justificación los documentos no indican este aspecto.

Informe de evaluación suscrito por la secretaria de gobierno, el secretario de hacienda y la secretaria de planeación recomiendan al ordenador aceptar la propuesta presentada por la FUNDACION SOCIAL DEL MUNICIPIO AMIGOS COLOMBIANOS FUNSOMACOL.

Se verificó Disponibilidad del 28 de noviembre de 2024

Resolución 168 del 18 de diciembre por medio de la cual se adjudica la contratación del proceso MCI-ESAL-008-2024

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 95 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Contrato del 18 de diciembre de 2024, con plazo de 8 días, registro presupuestal de la misma fecha, se verifica la expedición de póliza conforme a lo exigido en el contrato y aprobación mediante acto administrativo del 19 de diciembre de 2024 por el alcalde municipal, se verificó Acta de suspensión N°1, de fecha 24 de diciembre de 2024 por solicitud del contratista en la que indica que los adultos mayores le manifestaron que no querían viajar en esa fecha porque los familiares los visitaban debido las festividades, y acta de reinicio del 15 de enero de 2025, se revisa ampliación de pólizas.

En la cláusula decima séptima del contrato designa como supervisora del contrato a la secretaría de planeación. Quien suscribió el acta de inicio, el acta de suspensión acta de reinicio.

Adición N°1 en tiempo de fecha 15 de enero de 2025, 4 días más para un total de 12 días calendario.

En la ejecución se verifica el acta de recibo del 20 de enero de 2025, suscrita entre contratista y supervisor, en la que expresan que se dio cumplimiento a las obligaciones del contrato. Adjunta factura electrónica del 19 de febrero de 2025.

Se verifica informe del contratista en el que enumera cada actividad del contrato y enseguida muestra registro fotográfico, Así mismo se revisa el informe de supervisión de fecha 20 de enero de 2025, Al respecto de los citados documentos la auditoria observa que no se encontró en la carpeta contractual documentos soportes que den cuenta de la cantidad y datos de los participantes como nombres, dirección, celular, tampoco se halló evidencia de la cantidad y a quienes se les entregaron los 300 almuerzos y 600 refrigerios, ni del curso o capacitación en la elaboración de productos típicos de Ráquira. En el trabajo de campo en reunión del 15 de octubre de 2025 con los secretarios de despacho y el auxiliar de la oficina de Planeación entregaron soportes que muestran el registro de asistentes, de los cuales se tomó como válidos los que tenían firma, resultando un total 199 asistentes, con lo cual se establece que solo se entregaron los 199 almuerzos, 398 refrigerios y 199 recordatorios, con ocasión de la controversia el gestor fiscal manifestó que en las planillas de asistencia se relacionan más asistentes y que aparecen sin firma, teniendo en cuenta que hay adultos mayores que reciben y manifiestan no saber firmar, al respecto la auditoria revisa nuevamente los listados de asistentes y aceptando como válidos los registros de las personas que no tienen firma resultan 8 participantes más, lo cual sumado a los 199 que la auditoria contó y reportó en el informe preliminar, se tiene entonces que el total de adultos mayores que asistieron fueron 207, así las cosas se determina que se presenta faltante conforme a lo contratado así:

ITEM	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD RECIBIDO S/ PLANILLAS	FALTANTE
ALMUERZO	300	207	93
Refrigerios 2 veces al día	600	414	186

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

Recordatorios	300	207	93
---------------	-----	-----	----

De otra parte, revisada la certificación de haber realizado el taller artesanal, entrega de recordatorios, y entrada a sitios turísticos, allegada en la controversia la auditoria conceptúa que el referido documento no es soporte idóneo que permita establecer que fueron 300 adultos mayores los que efectivamente participaron, igual situación ocurre con la certificación que se refiere al transporte y los almuerzos en razón a que como se dijo anteriormente según las planillas de asistencia solo aparecen 207 registros. En cuanto a las planillas allegadas aunque no están marcadas que correspondan al personal de logística o auxiliares de enfermería, en aplicación del principio de buena fe, se aceptan como tales teniendo en cuenta que en la respuesta indica "se anexa listado del personal de logística y auxiliares de enfermería que acompañaron la actividad", sin embargo se observa, que conforme lo indica el contrato las auxiliares de enfermería eran 10 y los servicios de logística también eran 10, así las cosas las planillas solo dan cuenta de 5 personas, evidenciando entonces que se incumplió este ítem del contrato.

PLANILLA DE ASISTENCIA

FECHA: 10 - 12 - 2024 LUGAR: Rocío - Chavarrizo
 OBJETO: Integración / liquidación contrato para el pago de reembolso

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO	TELEFONO	FIRMA
Hónica, Alexandra Guevara	23434171	3133726569	Hónica A. Guevara
Uohana Yulieth Arias Silvo	1057463591	314341236	Uana Arias
Leidy Tatiana Bolívar González	1050692514	3125015272	Leidy Tatiana Bolívar González
Laura Sanabria S. Ibañez	40.065.07	322-4186616	Laura Sanabria S. Ibañez
Fanny Galindo	23297-327	3193606875	Fanny Galindo
Nancy Liliana Hernández Espinoza	1090.692.033	3146788627	Nancy Liliana Hernández Espinoza

Por lo anterior, se confirma que el contrato no fue cumplido en su totalidad y teniendo en cuenta que los ítems específicos del contrato no registran costo por cada uno, en razón a que como indico anteriormente la etapa de planeación fue inadecuada, no es posible determinar el monto exacto del presunto detrimento.

Acta de liquidación Final de fecha 20 de enero de 2024, indicando estar a paz y salvo por todo concepto, suscrita con contratista, supervisora y alcalde.

CRITERIO: Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

ARTÍCULO 83, Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual. La

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8				Página	Página 97 de 113
	Macroproceso	MISIONAL			Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL			Versión	01
	Formato	INFORME FINAL			Vigencia	04/04/2024

supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

ARTICULO 38 de la Ley 1952 de 2019, Deberes del servidor público.

LEY 80 DE 1993:

ARTÍCULO 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

ARTÍCULO 26- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

DECRETO 403 DE 2020:

ARTICULO 3. Principios de la vigilancia del control fiscal, el cual se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía entre otros.

CAUSA: Falta de Planeación, procedimientos y controles inadecuados

EFFECTO: Genera incertidumbre en cuanto a la ejecución del contrato.

POLIZAS

En esta evaluación se revisan el manejo de las pólizas de seguro que fueron rendidas en el Formato F04_AGR Pólizas de aseguramiento al igual que las copias de las pólizas presentadas en medio magnético como información complementaria con la rendición de la cuenta:

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado
PREVISORA	300265 3	06/19/2024	08/29/2024	MANEJO GLOBAL	alcalde secretario de hacienda almacenista secretario de planeación e infraestructura secretario general y de gobierno secretaría de desarrollo social	cobertura de manejo oficial delitos contra la administración fallos en la responsabilidad fiscal depósito bancario personal temporal persona de firma especializada personal no identificada caja menor	\$ 1,721,425.00
PREVISORA	303038 5	02/08/2024	06/19/2024	AUTOMOVILES	Vehículos municipio de ciénega	responsabilidad civil extracontractual asistencia jurídica en proceso penal perdida menor por daños perdida severa por hurto perdida menor por hurto protección	\$ 8,580,442.00

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8					Página	Página 98 de 113
	Macroproceso MISIONAL					Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL					Versión
	Formato	INFORME FINAL					Vigencia
							04/04/2024

						patrimonial perdida severa por daños gastos de transporte por perdida total terremoto accidentes personales asistencia jurídica en proceso civil existencia en viaje preferente	
PREVISORA	408033 7	02/28/20 24	02/28/202 5	SEGURO OBLIGATO RIO	Vehículos municipio de ciénega	gastos médicos quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios gastos de transporte y movilización de víctimas incapacidad permanente muerte y gastos funerarios	\$ 1,398,90 0.00
PREVISORA	300075	02/08/20 24	06/19/202 4	RESPONSA BILIDAD CIVIL	Municipio Ciénega	extracontractual predios laborales y operaciones responsabilidad civil cruzada contratistas y subcontratistas parqueaderos bienes bajo cuidado	\$ 451,873. 00
PREVISORA	102358	02/08/20 24	06/19/202 4	VIDA GRUPO	Alcalde personero 9 concejales	vida incapacidad total y permanente muerte accidental y benf Por desmán enfermedades graves auxilio funeralio	\$ 2,531,50 7.00
PREVISORA	100344 7	02/08/20 24	06/19/202 4	ACCIDENT ES PERSONAL ES	Vehículos municipio de ciénega	incapacidad total y permanente gastos médicos por accidente muerte accidental incapacidad total temporal	\$ 1,808,21 9.00
PREVISORA	100227 5	02/08/20 24	06/19/202 4	TODO RIESGO CONTRATI STA	Equipo y maquinaria Ciénega	cobertura equipo y maquinaria hurto simple y calificado terremoto gastos adicionales AMIT y HMACC responsabilidad civil extracontractual	\$ 1,156,79 7.00
PREVISORA	100201 1	02/08/20 24	06/19/202 4	DAÑOS MATERIAL ES COMBINA DOS	Municipio Ciénega	Cobertura incendio todo riesgo daños por anegación AMIT Y HMACC gastos de preservación de los bienes explosión sin calderas	\$ 1,670,34 2.00

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8					Página	Página 99 de 113
	Macroproceso MISIONAL					Código	GC-F-IF-11
	Proceso GESTIÓN DE CONTROL FISCAL					Versión	01
	Formato INFORME FINAL					Vigencia	04/04/2024

						adaptación a las normas sismorresistentes extended goverage daños por agua incendio por agua gastos adicionales	
PREVISORA	300265 3	06/19/20 24	08/29/202 4	MANEJO GLOBAL	alcalde secretario de hacienda almacenista secretario de planeación e infraestructura secretario general y de gobierno secretaria de desarrollo social	cobertura de manejo oficial delitos contra la administración fallo en la responsabilidad fiscal depósito bancario personal temporal persona de firma especializada personal no identificada caja menor	\$ 925,917. 00
PREVISORA	303038 5	06/19/20 24	08/20/202 4	AUTOMOV ILES	Vehículos municipio de ciénega	responsabilidad civil extracontractual asistencia jurídica en proceso penal perdida menor por daños perdida severa por hurto perdida menor por hurto protección patrimonial perdida severa por daños gastos de transporte por perdida total terremoto accidentes personales asistencia jurídica en proceso civil existencia en viaje preferente	\$ 4,615,23 7.00
PREVISORA	300077 5	06/19/20 24	08/29/202 4	RESPONSA BILIDAD CIVIL	Municipio Ciénega	extracontractual predios laborales y operaciones responsabilidad civil cruzada contratistas y subcontratistas parqueaderos bienes bajo cuidado	\$ 243,053. 00
PREVISORA	100235 8	06/19/20 24	08/29/202 4	VIDA GRUPO	Alcalde personero concejales	vida incapacidad total y permanente muerte accidental y ven Por desmán enfermedades graves auxilio funerario	\$ 1,361,64 4.00
PREVISORA	100344 7	06/19/20 24	08/29/202 4	ACCIDENT ES PERSONAL ES	Vehículos municipio de ciénega	incapacidad total y permanente gastos médicos por accidente muerte accidental	\$ 972,603. 00

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8						Página	Página 100 de 113
	Macroproceso MISIONAL						Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL					Versión	01
	Formato	INFORME FINAL					Vigencia	04/04/2024

							incapacidad total temporal	
PREVISORA	100227 5	06/19/20 24	08/29/202 4	TODO RIESGO CONTRATISTA	Equipo y maquinaria Ciénega	cobertura equipo y maquinaria hurto simple y calificado terremoto gastos adicionales, AMIT y HMACC responsabilidad civil extracontractual	\$ 622,216.00	
PREVISORA	100201 1	06/19/20 24	08/20/202 4	DAÑOS MATERIAL ES COMBINADOS	Municipio Ciénega	Cobertura incendio todo riesgo daños por anegación AMIT Y HMACC gastos de preservación de los bienes explosión sin calderas adaptación a las normas sismorresistentes extended goverage daños por agua incendio por agua gastos adicionales	\$ 898,441.00	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 000781	08/30/20 24	04/27/202 5	VIDA EN GRUPO	Alcalde personero 9 concejales	básico de muerte incapacidad total y permanente enfermedades graves auxilio funerario gastos médicos por accidente desde yo inhábil accidental indemnización adicción ir muerte	\$ 4,760,417.00	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 000781	08/30/20 24	04/27/202 5	VIDA EN GRUPO	Alcalde personero 9 concejales	básico de muerte incapacidad total y permanente enfermedades graves auxilio funerario gastos médicos por accidente desde yo inhábil accidental indemnización adicción ir muerte	\$ 476,042.00	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 009594	08/30/20 24	04/27/202 5	SEGURO DE AUTOMOVILES	Vehículos municipio de ciénega	Responsabilidad civil extracontractual daños bienes terceros muerte o lesión a una dos o más personas pérdida total por daños perdida parcial por daños pérdida total por hurto perdida parcial por hurto terremoto protección	\$ 12,509,737.00	

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8					Página	Página 101 de 113
	Macroproceso MISIONAL					Código	GC-F-IF-11
	Proceso GESTIÓN DE CONTROL FISCAL					Versión	01
	Formato INFORME FINAL					Vigencia	04/04/2024

						patrimonio asistencia jurídica integral reembolso de gastos exequiales terrorismo y otros eventos gastos de transporte por perdida total auxilio a licitaciones asistencia solidaria	
ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 009593	08/30/20 24	04/27/202 5	SEGURO DE AUTOMOV ILES	Vehículos municipio de ciénega (RC contractual ocupantes)	Responsabilidad civil contractual gastos médicos y quirúrgicos incapacidad temporal incapacidad permanente muerte accidental	\$ 1,408,43 8.00
ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 004782	08/30/20 24	04/27/202 5	MANEJO SECTOR OFICIAL	Municipio Ciénega	delitos contra la administración publica fallos con responsabilidad fiscal rendición de cuentas reconstrucción de cuentas	\$ 1,369,31 5.00
ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 000315	08/30/20 24	04/27/202 5	RESPONSA BILIDAD CIVIL	Municipio Ciénega	extracontractual predios laborales y operaciones	\$ 469.48
ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 000403	08/30/20 24	04/27/202 5	DAÑOS MATERIAL ES ENTIDADE S	Municipio Ciénega	hurto calificado equipos móviles y portátiles terremoto temblor y erupción volcánica asonada motín CC huelga actos mal intencionados todo riesgo daños materiales	\$ 2,850,72 6.00
ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 000461	08/30/20 24	04/27/202 5	TODO RIESGO	Equipo y maquinaria Ciénega	responsabilidad civil extracontractual Cobertura equipo y maquinaria hurto simple y hurto calificado terremoto temblor erupción volcánica	\$ 2,511,26 5.00
ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 035386	02/28/20 24	02/27/202 6	SEGURO OBLIGATO RIO	Vehículos municipio de ciénega	gastos médicos quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios gastos de transporte y movilización de víctimas incapacidad permanente muerte y gastos funerarios	\$ 1,398,90 0.00

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8					Página	Página 102 de 113
	Macroproceso MISIONAL					Código	GC-F-IF-11
	Proceso GESTIÓN DE CONTROL FISCAL					Versión	01
	Formato INFORME FINAL					Vigencia	04/04/2024

ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 035387	11/17/20 24	11/16/2025	SEGURO OBLIGATORIO	Vehículos municipio de cié nega	gastos médicos quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios gastos de transporte y movilización de víctimas incapacidad permanente muerte y gastos funerarios	\$ 1,647,60 0.00
ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000 035389	11/10/20 24	11/09/2024	SEGURO OBLIGATORIO	Vehículos municipio de cié nega	gastos médicos quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios gastos de transporte y movilización de víctimas incapacidad permanente muerte y gastos funerarios	\$ 1,222,90 0.00

En consideración a la verificación de las pólizas de seguro originales aportadas en soporte magnético, se evidencia que la información suministrada es coherente, suficiente y que, en efecto, se mantuvo la cobertura para todos los riesgos patrimoniales durante la vigencia fiscal 2024. Los errores identificados corresponden a inconsistencias en el diligenciamiento del formato de reporte, sin que se haya presentado interrupción real en las garantías de seguro contratadas.

11. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL

Hallazgo de Auditoria N°021 – Deficiencias críticas en la confiabilidad de la información financiera y falta de concordancia en los formatos de ejecución presupuestal, con incumplimiento de la resolución 494 de 2017– Administrativa con Incidencia Sancionatoria.

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones del Municipio de Ciénega de la vigencia fiscal 2024, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos señalados en la Resolución N.º 494 del 24 de julio de 2017 de la Contraloría general de Boyacá.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 65.2 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80.0	30%	24.00
Calidad (veracidad)	52.0	60%	31.20

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 103 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

TOTAL, PUNTAJE	65.2
Concepto información rendida a emitir	Desfavorable

Suficiencia Y Calidad

La revisión de la información reportada en la rendición de cuenta evidencia graves deficiencias en la suficiencia y calidad de los datos financieros, manifestadas a través de inconsistencias materiales e irreconciliables entre los diferentes formatos de ejecución presupuestal (F06_AGR, F06A_CDN, F03_CDN para ingresos; F07_AGR, F07B_CDN, F03_CDN para gastos). Estas discrepancias, que alcanzan magnitudes significativas, demuestran la ausencia de criterios unificados de registro y consolidación.

Adicionalmente, el proceso conciliatorio de tesorería presenta una diferencia inexplicada entre el saldo exigible calculado y el saldo bancario reportado, lo que configura un incumplimiento directo de lo establecido en la Resolución 494 de 2017 de esta Contraloría, al carecerse de información confiable, comparable y técnicamente sustentada que permita un análisis fidedigno de la gestión financiera del municipio.

✓ Ejecución de Ingresos

Concepto	Formato F06_AGR	Formato F06A_CDN	Formato F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	\$ 14,503,668,149.00	\$ 11,653,796,738.00	\$ 8,470,156,016.96
(-) Recursos del balance (superavit / disponible)	\$ 610,919,204.00	\$ 610,919,204.00	\$
(+) Notas debito			
(-) Relación de recurso sin situación de fondos (RelaRecSSF)	\$ 5,450,765,853.17	\$ 5,450,765,853.17	\$ -
(-) Relación de recurso sin afectación presupuestal (RelaRecSAP)			\$ 3,457,330,194.00
(-) Traslados interbancarios			\$ 1,793,981,937.94
Ingresos efectivos de la vigencia	\$ 8,441,983,091.83	\$ 5,592,111,680.83	\$ 3,218,843,885.02
Diferencias Formato F06_AGR y Formato F06A_CDN	\$ 2,849,871,411.00	\$ -	\$ -

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 104 de 113
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME FINAL		Vigencia	04/04/2024
Diferencias Formato F06_AGR y Formato F03_CDN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (\$5,223,139,206)	

La comparación de los formatos F06_AGR, F06A_CDN y F03_CDN para la ejecución de ingresos revela inconsistencias significativas que comprometen la concordancia de la información. La discrepancia inicial más crítica se evidencia en el rubro de "Ingresos acumulados de la vigencia", donde el Formato F06_AGR reporta \$14,503,668,149.00, el F06A_CDN \$11,653,796,738.00 y el F03_CDN \$8,470,156,016.96, lo que demuestra que los formatos no parten de una base de información uniforme.

Como resultado de estas incongruencias, se obtienen tres valores finales irreconciliables para un mismo concepto: \$8,441,983,091.83 en el F06_AGR, \$5,592,111,680.83 en el F06A_CDN y \$3,218,843,885.02 en el F03_CDN. La diferencia de \$5,223,139,206.81 entre el F06_AGR y el F03_CDN es de una magnitud tal que no puede atribuirse únicamente a diferencias de presentación, sino que indica una falta de estandarización en los criterios de registro y consolidación.

✓ Ejecución de Gastos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS			
CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07_B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	\$ 10,673,300,906.00	\$ 13,596,663,290.00	\$ 10,085,510,522.00
(+) Notas Credito			
(-) Traslados Interbancarios			\$ 1,793,981,937.94
(-) Relación de pago sin situación de fondos (RelaPagSSF)	\$5,452,663,784	\$5,452,663,784	
(-) Relación de pagos sin afectación presupuestal (RelaPagSAP)			\$ 45,200,536.00
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	\$ 5,220,637,122.00	\$ 8,143,999,506.00	\$ 8,246,328,048.06
Diferencias Formato F07_AGR y F07_B_CDN	\$ (2,923,362,384.00)	\$ -	\$ -
Diferencias Formato F07_AGR y F03_CDN	0	0	\$ 3,025,690,926

En cuanto a la ejecución de gastos, la información reportada en los formatos F07_AGR, F07B_CDN y F03_CDN presenta incongruencias fundamentales. La divergencia más grave se encuentra en el dato base de "Egresos acumulados

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 105 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

de la vigencia", el cual es radicalmente distinto en cada formato: \$10,673,300,906.00 en el F07_AGR, \$13,596,663,290.00 en el F07B_CDN y \$10,085,510,522.00 en el F03_CDN.

Esta variación, que alcanza los \$2,923,362,384.00 entre el F07_AGR y el F07B_CDN, y los \$3,511,152,768.00 entre el F07B_CDN y el F03_CDN, evidencia una falta de control en la información financiera de partida. La situación se perpetúa en el cálculo de los "Egresos efectivos", donde nuevamente se obtienen resultados inconciliables: \$5,220,637,122.00 (F07_AGR), \$8,143,999,506.00 (F07B_CDN) y \$8,246,328,048.06 (F03_CDN).

La afirmación de una concordancia total es insostenible ante la existencia de una diferencia de \$3,025,690,926 entre los egresos efectivos del F07_AGR y el F03_CDN, y una brecha de \$2,923,362,384.00 con el F07_AGR, lo que refleja un proceso de registro desarticulado que impide tener una visión fidedigna de la ejecución del gasto.

✓ Estado de Situación de Tesorería

De conformidad con la información reportada a este Organismo de Control, en los formatos F01 AGR, F03_CDN, F06 AGR y F07 AGR, las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios, relación de traslados interbancarios, se determinó el proceso conciliatorio de los recursos manejados por los responsables. en los siguientes términos:

Conciliación de Recursos		
Saldo Inicial (F03)	\$ 4,867,484,989	
Saldo Caja Menor		
Total, Saldo	\$ 4,867,484,989	
Ingresos efectivos de la vigencia (F06_AGR)	\$ 14,503,668,150	
Total, disponible		19,371,153,139
Pagos efectivos de la vigencia (F07_AGR)	\$ 10,673,300,906	
Total, egresos		10,673,300,906
Saldo exigible		8,697,852,234
SALDO DISPONIBLE EN BANCOS VIGENCIA (Estado de Tesorería)	\$ 3,246,326,819	
SALDO CAJA		
Saldo disponible		3,246,326,819
Diferencia		5,451,525,414

El proceso conciliatorio de los recursos de la E.S.E. presenta una inconsistencia material en la determinación del saldo final de tesorería. De acuerdo con la información reportada, partiendo de un Saldo Inicial de \$4,867,484,989 y sumando los Ingresos efectivos de la vigencia del F06_AGR por \$14,503,668,150, se obtiene un Total disponible de \$19,371,153,139.

Al restar de este valor los Pagos efectivos de la vigencia del F07_AGR por \$10,673,300,906, resulta un Saldo exigible de \$8,697,852,234. Sin embargo, el "Saldo disponible en bancos vigencia" reportado es de apenas \$3,246,326,819, lo

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 106 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

que genera una diferencia inexplicada de \$5,451,525,414.

Esta brecha representa un desfase superior al 60% del saldo exigible calculado, indicando que una parte significativa de los recursos no está debidamente justificada o conciliada en cuentas bancarias. Dicha discrepancia sugiere fallas críticas en el proceso de conciliación bancaria, la posible existencia de pagos o traslados no registrados adecuadamente, o errores en la consolidación de la información entre los distintos formatos (F01_AGR, F03_CDN, F06_AGR y F07_AGR), lo que compromete la confiabilidad del estado de tesorería presentado.

La justificación presentada por la entidad, si bien explica el origen técnico de las inconsistencias, reconoce tácitamente el hecho material observado y no lo subsana, confirmando así el incumplimiento de los criterios de calidad de la información exigidos por la normativa de control fiscal.

Fundamento:

1. Reconocimiento Tácito del Hecho Material: La respuesta de la entidad no desmiente ni corrige las inconsistencias materiales documentadas en la observación. Por el contrario, atribuye estas fallas a "deficiencias técnicas del software" y "fallas en la generación de archivos planos". Esta atribución constituye un reconocimiento de que la información reportada oficialmente al SIA Contralorías (el insumo oficial de control) fue defectuosa, inconsistente y poco confiable, que es precisamente el núcleo del hallazgo.
2. Responsabilidad Ineludible de la Entidad sobre la Información que Rinde: La explicación sobre fallas del software no exonera a la entidad de su responsabilidad de garantizar la calidad, veracidad, integridad y concordancia de la información financiera y presupuestal que presenta a los órganos de control, conforme a los artículos 8 y 19 de la Resolución 494 de 2017. La entidad es la última responsable de validar y verificar los reportes generados por cualquier sistema antes de su envío oficial. El argumento tecnológico explica la causa, pero no elimina la consecuencia: la rendición de una cuenta con información incongruente.
3. Fallo en el Control de Calidad Previo al Envío: La entidad afirma que mantuvo "consistencia y exactitud del registro presupuestal" internamente. Sin embargo, la existencia de inconsistencias tan graves y evidentes en los formatos oficiales demuestra un fallo crítico en los procedimientos de control de calidad y validación cruzada previos a la rendición de la cuenta. Esto refleja una debilidad en el control interno, específicamente en los controles de salida de información.
4. Acciones Correctivas Proyectadas, no Remediales del Hecho Pasado: Las acciones mencionadas son medidas prospectivas para evitar la recurrencia. Son positivas, pero no modifican el hecho ya consumado y auditado: que para la vigencia fiscal 2024, la Contraloría recibió y analizó un conjunto de formatos oficiales (F06_AGR, F07_AGR, F03_CDN, etc.) que no eran coherentes entre sí, imposibilitando un análisis fidedigno y generando una diferencia inexplicable en la conciliación de tesorería.
5. Confirmación del Concepto "Desfavorable" sobre la Información Rendida: La réplica corrobora la calificación de 52/100 en "Calidad (veracidad)" y el concepto "Desfavorable" emitido en el informe. Al admitir que los reportes enviados al SIA estaban viciados por errores técnicos no depurados, la entidad valida la evaluación de que la información carecía de la confiabilidad necesaria.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 107 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La entidad ofrece una explicación causal (fallas del software Integra Online) para las inconsistencias, lo cual es aceptable como diagnóstico. No obstante, esta explicación no constituye una subsanación del hallazgo de auditoría. El hecho objeto de observación, la rendición de información financiera y presupuestal inconsistente, incongruente y que generó una diferencia patrimonial inexplicada queda confirmado.

CRITERIO: Evidenciándose que los formatos NO fueron bien diligenciados, incumpliendo de esta manera lo señalado en la **Resolución 494** de julio 24 de 2017 de esta Contraloría.

CAUSA: Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna.

EFFECTO: Desmejoramiento y riesgos en la ejecución de los procesos del municipio, casos puntuales del área de Presupuesto.

12. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Hallazgo de Auditoria N°022-- Incumplimiento del Plan de Mejoramiento y Persistencia de Deficiencias en los Procesos de Contratación, Gestión Patrimonial y Control Interno– con Incidencia Sancionatoria

De acuerdo con la base de datos de la Contraloría General de Boyacá, en la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada realizada al Municipio de Ciénega para la vigencia 2022, se configuraron 8 hallazgos, dentro de lo cual la entidad suscribió plan de mejoramiento el día 29 de agosto de 2025.

Ciénega, 29 de agosto de 2025

Doctora
CARMEN YANETH PÉREZ GONZÁLEZ
Directora Operativa de Control Fiscal
Contraloría General de Boyacá

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio mediante el cual esa Dirección solicita el envío de los soportes de las acciones de mejora implementadas en cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Boyacá, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada practicada al Municipio de Ciénega – vigencia 2022, me permito remitir la documentación correspondiente que evidencia el cumplimiento de las actividades adelantadas por cada uno de los responsables, esto es, por el Secretario de Hacienda y el Secretario de Planeación del Municipio de Ciénega.

Es pertinente señalar que, durante el proceso de empalme administrativo, no se dejó constancia suficiente sobre algunos compromisos derivados del Plan de Mejoramiento. No obstante, varias de estas acciones se ejecutaron en atención a necesidades institucionales; sin embargo, otras aún se encuentran pendientes de cumplimiento. En ese sentido, de manera respetuosa solicito se otorgue un nuevo plazo para la ejecución de los compromisos restantes, a fin de garantizar su cumplimiento integral y en debida forma.

Por lo anterior se procedió a realizar la evaluación a dicho plan de mejoramiento

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia

conforme a las evidencias suministradas por parte de la entidad, de lo cual se evidencia que la entidad no alcanzó el cumplimiento satisfactorio de las acciones comprometidas, obteniendo una calificación inferior a los 80 puntos establecidos como mínimo para considerar el plan como cumplido.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50.0	0.20	10.0
Efectividad de las acciones	50.0	0.80	40.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	50.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

A continuación, se relacionan los hallazgos que permanecen sin subsanar o cuyas acciones de mejora no fueron implementadas de manera efectiva:

13. Publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en SECOP I y II No se acreditó la publicación del PAA de la vigencia 2022 en las plataformas SECOP I y II, ni la actualización del mismo conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Aunque la entidad afirma que en vigencias posteriores (2023-2025) se ha realizado la publicación, no se evidenció la corrección de la omisión correspondiente a 2022.

14. Inconsistencias en la información contractual publicada en SECOP
Respecto a los contratos MCI-SAMC-001-2022 y MCI-MC-012-2022, no se demostró la corrección de las inconsistencias reportadas en los detalles de publicación, tales como errores en sitios de ejecución, plazos, documentación técnica o identificación de los contratistas.

15. Falta de procedimientos formalizados para la verificación precontractual

Si bien la Secretaría de Planeación manifestó que se realiza una verificación de la documentación antes de su publicación, no se adoptó un procedimiento formal ni se establecieron puntos de control que garanticen la calidad, coherencia y veracidad de la información publicada en SECOP.

16. Actualización del inventario de bienes inmuebles

Aunque se expidió la Circular No. 03 de 2024 y se allegaron certificados de libertad y tradición de algunos predios, no se demostró la actualización integral y depuración completa del inventario municipal, ni la consistencia de la información financiera asociada a los bienes.

Por lo tanto, el Municipio de Ciénega no cumplió de manera efectiva con el Plan de Mejoramiento, confirma el incumplimiento global del Plan de Mejoramiento, ya que la entidad admite no haberlo conocido/ejecutado y solo para los demás puntos ofrece acciones proyectadas, no resultados cumplidos, manteniéndose varios hallazgos sin subsanar y sin evidenciar la implementación de acciones de mejora estructurales que prevengan la recurrencia de las observaciones.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 109 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CRITERIO: incumpliendo de esta manera lo señalado en la **Resolución 494** de julio 24 de 2017 de esta Contraloría.

CAUSA: Insuficiente capacidad institucional para implementar y materializar acciones correctivas efectivas. Esto se evidencia en la falta de procedimientos formalizados, la ausencia de controles robustos de verificación previa y la carencia de un sistema de seguimiento que garantice el cierre integral de las no conformidades. Aunque se emitieron circulares y se allegaron algunos soportes, no se establecieron mecanismos estructurales que atacaran las raíces de las deficiencias, como la descoordinación interdepartamental y la carencia de una cultura de control interno que priorice la calidad y veracidad de la información reportada a los entes de control.

EFFECTO: Esta situación no solo afecta la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también limita la capacidad del municipio para garantizar la integridad de la información financiera y contractual, generando desconfianza ante la ciudadanía y los organismos de control, y perpetuando un ciclo de observaciones recurrentes que impiden una gestión pública eficaz y conforme a la normatividad vigente.

Hallazgo de Auditoría N°023- Brecha significativa entre autodiagnóstico y realidad operativa del control interno -Administrativa

13.EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

✚ Control Interno Contable

Analizada la evaluación de control interno contable rendida por la entidad en la plataforma CHIP, y al contrastarla con las observaciones identificadas en el proceso de auditoría al Municipio de Ciénega para la vigencia 2024. Se evidencia una brecha significativa entre la calificación autoasignada de 4.68/5.0 y la realidad operativa, donde se identifican deficiencias críticas que afectan la confiabilidad de la información financiera y el adecuado manejo de los recursos públicos.

CONTRADICCIONES CRÍTICAS IDENTIFICADAS

✚ Conciliaciones Bancarias

Componente	Autoevaluación	Observación de Auditoría	Discrepancia
Procedimiento	"Conciliaciones mensuales realizadas adecuadamente"	9 cuentas con saldos ínfimos (\$0.02 - \$49,680)	CRÍTICA
Exactitud	Calificación: 1.00/1.00	Diferencia no conciliada: \$47.6 millones	GRAVE
Seguimiento	"Verificación permanente"	Cheques pendientes de cobro por 8 meses	SISTÉMICA

✚ Gestión de Cartera

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 110 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Componente	Autoevaluación	Hallazgos Auditoría	Discrepancia
Clasificación	"Registros individualizados adecuados"	Cartera 2023 como "vigencia actual" 2024	GRAVE
Valoración	Calificación: 1.00/1.00	Deterioro posiblemente subestimado	MATERIAL
Revelación	"Cumplimiento normativo total"	Sin clasificación corriente/no corriente	TÉCNICA

⊕ Cumplimiento Normativo

Componente	Autoevaluación	Hallazgos Auditoría	Discrepancia
Resolución 533/2015	"Aplicación completa del marco"	Incumplimiento en clasificación de pasivos	REGULATORIA
Consistencia	"Información confiable y verificable"	Diferencias CHIP vs Rendición de Cuentas	PROCEDIMENTAL

El análisis integral evidencia una brecha significativa entre la autopercepción del control interno contable, que obtuvo una calificación de 4.68/5.0, y la realidad operativa constatada mediante auditoría. Se identificaron deficiencias críticas en procesos fundamentales como conciliaciones bancarias, donde persisten diferencias no resueltas y varias cuentas con saldos ínfimos sin justificación técnica, situación que contrasta marcadamente con la alta calificación autoasignada en este componente.

En materia de gestión patrimonial, se detectaron inconsistencias en el registro de propiedad, planta y equipo, específicamente en infraestructura educativa, donde existen discrepancias en la denominación de instituciones y sobreestimación de valores reportados. Igualmente, preocupante resulta la incorrecta clasificación de la cartera por cobrar, que mantiene saldos de vigencias anteriores como "vigencia actual", distorsionando los indicadores de liquidez y la representación fiel de los activos.

El cumplimiento normativo presenta fallas sistemáticas, particularmente en la clasificación de pasivos, donde no se diferencia entre obligaciones corrientes y no corrientes, incumpliendo lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Esta situación se agrava por las discrepancias entre los valores reportados en diferentes plataformas oficiales, afectando la confiabilidad de la información financiera.

Como valor positivo, se reconoce la existencia de manuales de políticas contables, personal con competencias técnicas y plataformas tecnológicas implementadas. Sin embargo, estos elementos no han sido suficientes para garantizar la efectividad de los controles, evidenciando una brecha entre la documentación existente y su aplicación práctica.

En síntesis, el municipio enfrenta el desafío de transformar sus controles

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 111 de 113
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

formales en operativos, priorizando la depuración de cuentas bancarias, la conciliación integral de saldos, la correcta clasificación contable y el fortalecimiento de los procesos de seguimiento y verificación, con el fin de garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos y el cumplimiento del marco normativo vigente.

Control Fiscal Interno

Se revisó exhaustivamente cada uno de los soportes y documentación presentada por la entidad en relación con el Control Fiscal Interno, incluyendo los planes de auditoría específicos para:

- Plan de Adquisiciones (programado 24/10/2024)
- Proceso de Contratación (programado 21/11/2024)
- Trámite de Cuentas por Pagar (programado 12/12/2024)

Sin embargo, se constató que no se ejecutaron las auditorías internas durante la vigencia 2024. Esta situación evidencia una grave deficiencia operativa del sistema de control interno.

Implicaciones para la entidad:

Incumplimiento del Programa Anual de Auditorías: La no ejecución de las auditorías planificadas representa un fallo estructural en la implementación del sistema de control interno, afectando la capacidad de detectar y corregir irregularidades de manera oportuna.

Debilitamiento del Control Preventivo: La falta de ejecución de auditorías programadas impide la identificación temprana de riesgos y vulnerabilidades en procesos críticos como adquisiciones, contratación y pagos.

Inefectividad del MECI: Se evidencia una desconexión entre la planeación formal y la ejecución práctica, lo que cuestiona la efectividad real del Modelo Estándar de Control Interno en la entidad.

Exposición a Riesgos No Mitigados: La no realización de estas auditorías deja sin verificar procesos sensibles que involucran recursos públicos, aumentando el riesgo de irregularidades no detectadas.

CRITERIO: Artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015 y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 87 de 1993. Incumplimiento de la Resolución 193 de 2016.

CAUSA: Falta de implementación efectiva de políticas contables, controles periódicos, así como la ausencia de revisiones sistemáticas.

EFFECTO: Se compromete la representación fiel de los estados financieros, afectando la toma de decisiones y la transparencia. Los riesgos operativos y legales aumentan por la falta de controles preventivos y documentación

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8				Página	Página 112 de 113
	Macroproceso MISIONAL				Código	GC-F-IF-11
	Proceso GESTIÓN DE CONTROL FISCAL				Versión	01
	Formato INFORME FINAL				Vigencia	04/04/2024

incompleta. Esto afecta la confianza institucional y expone al municipio a sanciones por incumplimiento normativo.

14. RESUMEN DE HALLAZGOS

MUNICIPIO DE CIENEGA AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA

VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

#	HALLAZGOS	INCIDENCIA					VALOR
		A	D	F	P	S	
0	Inconsistencias en el Registro y Conciliación de la Sobretasa Ambiental - Municipio de Ciénega	X					
1	Deficiencias Críticas en el Control Interno, Conciliación Bancaria y Gestión de Cuentas con Saldos Ínfimos.	X					
2	Deficiencias en la Clasificación, Valuación y Presentación de las Cuentas por Cobrar.	X					
3	Falta de confiabilidad en la información contable y deficiencias en el control interno en el registro de activos fijos destinados a infraestructura educativa	X					
4	Registro Contable Incorrecto de los Intereses Pagados por Empréstitos, con Falta de Trazabilidad en su Contrapartida	X				X	
5	Incumplimiento en el Reconocimiento, Clasificación y Conciliación de las Cuentas por Pagar, Generando Distorsiones en la Información Financiera.	X					
6	Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías.	X				X	
7	Ausencia del PAC.	X					
8	Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías.	X				X	
9	Incoherencia en los valores reportados en los Formatos Sia Contralorías.	X				X	
10	Ejecución incompleta de cuentas por pagar y vulneración al principio de anualidad presupuestal.	X				X	
11	Deficiente ejecución presupuestal y superposición de reservas presupuestales entre vigencias.	X	X				
12	Información contractual inconsistente y entorpecimiento al proceso auditor.	X				X	
13	Inexacta certificación de idoneidad en contratación directa	X					
14	Falta de soportes idóneos en contrato de alimentos y deficiente supervisión	X	X				
15	Falta de evidencia documental en contrato de alimentos y deficiente supervisión	X	X	X		\$ 35,000,000	
16	Deficiencias en planeación, ejecución y supervisión de contrato de juegos campesinos	X	X				
17	Deficiencias en ejecución y supervisión de contrato de actividades culturales	X	X	X		\$ 33,600,000	
18	Deficiente control en entrega y distribución de materiales de ferretería	X	X				
19	Deficiencias en ejecución y soporte de pagos en festival cultural	X	X	X		\$13.650.000	
20	Deficiencias en planeación y ejecución de contrato con adultos mayores	X	X				
21	Gestión deficiente de pólizas de seguro con períodos de desprotección patrimonial						

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8						Página	Página 113 de 113
	Macroproceso	MISIONAL					Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL					Versión	01
	Formato	INFORME FINAL					Vigencia	04/04/2024

22	Deficiencias críticas en la confiabilidad de la información financiera y falta de concordancia en los formatos de ejecución presupuestal, con incumplimiento de la resolución 494 de 2017	X				X	
23	Incumplimiento del Plan de Mejoramiento y Persistencia de Deficiencias en los Procesos de Contratación, Gestión Patrimonial y Control Interno	X				X	
24	Brecha significativa entre autodiagnóstico y realidad operativa del control interno	X					
TOTAL		24	8	3	0	8	\$ 82,250,000



MARIA FERNANDA PEDROZA SANDOVAL
Auditora Líder
Contadora Pública
T.P. 272893